
	<b>CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS</b>	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	1 de 1

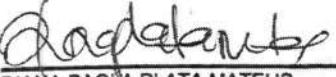
CERTIFICACIÓN No. **102** 

**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL**  
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA.

PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"		
<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL MEDIANTE EDUCACIÓN INFORMAL PARA LA RESIGNIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BANDA SINFÓNICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
<b>SSEPI</b>	20240680000117	
<b>BPIN</b>	2024004680125	
<b>EJE ESTRATEGICO</b>	Prosperidad	
<b>SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO</b>	Es tiempo de la cultura (33)	
<b>META DE RESULTADO</b>	Aumentar a 6,5 el puntaje departamental cultural	
<b>INDICADOR DE RESULTADO</b>	Puntaje departamental cultural	
<b>PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO</b>	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos (3301)	
<b>PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO</b>	Servicio de educación informal al sector artístico y cultural, para la resignificación y conservación de la banda sinfónica de Santander (3301051)	
<b>INDICADOR DE PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO</b>	Número de capacitaciones de educación informal realizadas (330105110)	
<b>Valor Total del Proyecto</b>		\$4.141.354.110,25
<b>Valor Total de la Vigencia Actual</b>		\$700.000.000,00
<b>Valor Solicitado Oficina Gestora</b>	Obra:	
	Interventoría:	
	Otros:	\$700.000.000,00
	<b>Total:</b>	<b>\$700.000.000,00</b>
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS		
Vigencia Actual	Vigencia Futura (Ordinaria - Excepcional) 20##	Vigencia Futura (Ordinaria - Excepcional) 20##
Obra:	Obra:	Obra:
Interventoría:	Interventoría:	Interventoría:
Otros: \$700.000.000,00	Otros:	Otros:
<b>Total: \$700.000.000,00</b>	<b>Total:</b>	<b>Total:</b>
<b>Fuente(s) de Financiación:</b>		<b>Código (s) PUC-CCPET</b>
PRO-CULTURA INVERSION		2.3.2.02.02.009.33.3301.3301051.51
<b>Solicitud realizada por:</b>	<b>Nombre:</b> JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO	
	<b>Cargo:</b> Secretario de Cultura y turismo	
<b>Proyecto revisado técnica y documental por:</b>	<b>Nombre:</b> JOHANNA TERESA BELTRÁN GIL	
<b>Fecha de registro y/o última actualización:</b>	29/01/2026	
<b>Nota:</b>		


  
 DIEGO ARTURO TAMAYO SALCEDO  
 Secretario de Planeación Departamental

  
 DIANA PAOLA PLATA MATEUS  
 Directora Técnica de Proyectos y Regalías

  
 EYTEL FRANCISCO PINASTRO  
 Coordinador Grupo de Proyectos e Inversión Pública

  
 JOHANNA TERESA BELTRÁN GIL  
 Profesional CPS Grupo de Proyectos e Inversión Pública

ORIGINAL 29-01-26

	<b>CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b> <b>CD</b>	CÓDIGO	AP-SF-RD-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26000426**  
**Expedido en Bucaramanga, en Enero 29 de 2026**

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$700,000,000.00 ( SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ).

Vigencia : Vigencia 2026  
Unidad Gestora : SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO  
Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301051.51 Cód.interno: 260550  
Detalle Rubro : Fortalecimiento del sector artístico y cultural mediante educación informal, para la resignificación y conservación de la banda sinfónica del Departamento de santander.  
Fuente de Financiación : PRO-CULTURA INVERSION  
Acto Administrativo : DEC 712 DEL 05 DE DICIEMBRE 2025  
Valor Rubro : \$ 700,000,000.00


Cód. Proyecto Inversión : 20240680000117  
Meta : 249768 \$ 700,000,000.00 - 239  
No BPIN : 2024004680125

Vigencia del Cdp : 336 días  
Concepto del Cdp :

Fortalecimiento del sector artístico y cultural mediante educación informal, para la resignificación y conservación de la banda sinfónica del departamento de Santander /\* FIN \*/

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA  
Revisado por 

  
**JORGE ERNESTO MERCHAN HERRERA**  
Director Técnico de Presupuesto

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<b>ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	1 de 69

30 ENE 2026

## **ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**

### **OBJETO**

**“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA FOMENTAR LA IDENTIDAD CULTURAL Y SENTIDO DE PERTENENCIA CON LOS PROCESOS MUSICALES DE LA BANDA SINFÓNICA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.**

**2026**

	<b>ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	2 de 69

## 1. ANALISIS DEL MERCADO

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones;

Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

El Artículo 2º de nuestra Constitución Política señala que son fines esenciales del Estado "(...) Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)".

En esta misma línea, el Artículo 209 superior advierte que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que "(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

Ahora bien, el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, destaca que los diferentes órganos del Estado, tienen funciones distintas, pero deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines; en este sentido, y según el artículo 298 del mismo estamento constitucional, infiere que los departamentos tienen la autonomía para la administración de los asuntos seccionales y planificación y promoción del desarrollo económico y social de su territorio en los términos establecidos por la constitución.

La Ley 489 de 1998 prevé, en el artículo 95, que "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos..."

De igual forma, el artículo 6º de la referida ley, establece: "Principio de coordinación; En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales; En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

Que, en este sentido, el artículo 3 numeral 10 de la Ley 1437 de 2011, prevé la posibilidad que las autoridades concreten sus actividades con las de otras instancias estatales, en el cumplimiento de sus cometidos en el reconocimiento de sus derechos a los particulares.

Para la vigencia del año 2026, la administración departamental tiene previsto desarrollar el proyecto: "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL MEDIANTE EDUCACIÓN INFORMAL, PARA LA RESIGNIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BANDA SINFÓNICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", a través de acciones Servicio de educación informal al sector artístico y cultural, para la resignificación y conservación de la banda sinfónica de Santander .

La Gobernación de Santander, en ejercicio de las funciones constitucionales y legales asignadas para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y el desarrollo de sus competencias en materia de promoción, fomento, protección y difusión de la cultura, requiere adelantar acciones institucionales orientadas al fortalecimiento del patrimonio cultural del departamento, la formación artística, la circulación de bienes y servicios culturales y el acceso efectivo de la ciudadanía a manifestaciones culturales de alto impacto social.

	<b>ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	3 de 69

En este contexto, el Departamento de Santander ha identificado como una prioridad estratégica la recuperación, fortalecimiento y sostenibilidad de procesos culturales de carácter musical y sinfónico, en especial aquellos asociados a la tradición bandística del departamento, la cual históricamente ha constituido un referente de identidad cultural, cohesión social y formación artística en el territorio.

Para el desarrollo de estos propósitos, se requiere la articulación interinstitucional con entidades estatales que cuenten con experiencia, idoneidad técnica, capacidad operativa y conocimiento especializado en la gestión, administración y ejecución de proyectos culturales, musicales y artísticos, permitiendo la optimización de recursos públicos y la adecuada ejecución de las políticas culturales departamentales.

La Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano, en atención a su naturaleza jurídica como entidad pública conformada por entidades estatales, y en razón de los fines públicos que orientan su creación y funcionamiento, cuenta con la capacidad técnica, administrativa y operativa necesaria para apoyar la ejecución de programas y proyectos culturales de interés común, especialmente aquellos relacionados con la promoción musical, la organización de procesos sinfónicos y bandísticos, la realización de conciertos, ensayos, actividades de circulación cultural y fortalecimiento territorial.

Así mismo, la Corporación dispone de infraestructura, talento humano especializado, experiencia institucional y reconocimiento regional, lo que la convierte en un aliado estratégico idóneo para la ejecución conjunta de actividades culturales que contribuyan al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental, el Plan Sectorial de Cultura y las disposiciones adoptadas por la Asamblea Departamental en materia de recuperación y fortalecimiento de procesos culturales emblemáticos del departamento.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que tanto la Gobernación de Santander como la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano son entidades públicas, y que el objeto a desarrollar corresponde al ejercicio de funciones administrativas y al cumplimiento de fines estatales comunes, se hace necesaria la celebración de un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y las normas concordantes, como instrumento jurídico idóneo para coordinar esfuerzos, recursos técnicos, humanos, administrativos y financieros, garantizando eficiencia, economía, transparencia y eficacia en la gestión pública.

El contrato interadministrativo permitirá desarrollar de manera articulada las actividades necesarias para la ejecución de proyectos culturales y musicales de impacto departamental, asegurar el uso adecuado de los recursos públicos, fortalecer la presencia institucional en el territorio y contribuir a la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural del Departamento de Santander, en beneficio directo de la comunidad.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de celebrar un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO entre la Gobernación de Santander y la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano, con el fin de aunar esfuerzos interinstitucionales para la ejecución de proyectos culturales y musicales estratégicos, en concordancia con las competencias legales de las partes y los fines del Estado.

#### Justificación y antecedentes del proyecto

Colombia cuenta con una tradición bandística de más de doscientos (200) años, en la cual las bandas han sido protagonistas de la vida cultural, cívica, religiosa y social de pueblos y ciudades, constituyéndose en muchos casos en el principal —y a veces único— medio de acceso de la población a la música en vivo, dinamizando la cultura local y fortaleciendo el sentido de pertenencia comunitaria. En Santander, este proceso adquirió especial relevancia con la creación de la Banda de Músicos del Departamento mediante la Ley especial del 4 de noviembre de 1878, consolidándose durante más de un siglo como un referente artístico y patrimonial del departamento.

	<b>ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	4 de 69

La desaparición de la Banda Sinfónica de Santander en el año 1997 generó una afectación profunda al patrimonio cultural inmaterial del departamento, ocasionando la pérdida de espacios de circulación artística, formación musical, transferencia de conocimiento y estímulo profesional para músicos, formadores y nuevas generaciones, así como un debilitamiento del reconocimiento ciudadano frente a los procesos bandísticos y sinfónicos.

Luego de más de veinticinco (25) años de ausencia institucional de este proceso, y atendiendo la necesidad de rescatar, conservar y resignificar este legado histórico, la Gobernación de Santander, a través de la Secretaría de Cultura y con el respaldo de la Asamblea Departamental, expidió la Ordenanza 025 de 2023, mediante la cual se dispuso la recuperación, conservación e institucionalización de la Banda Sinfónica de Santander como un proyecto estratégico de impacto cultural, formativo y social.

**ANALISIS DEL PRECIO**

Para el presente contrato interadministrativo la secretaria de Cultura y Turismo invito a presentar propuestas económicas a través de la plataforma SECOP II a: la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE Sigla: CORSANT Nit: 804017696-7, Presentaron propuesta económica.

27/1/26, 3:35 p.m. Proceso

Homepage UTC -5 15:35:27 DEPARTAMENTO DE S... 

Procesos SECOP | Procesos | Proveedores | Contratos | Menú | Ir a

Inicio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente

[Opciones](#)

**Proceso : FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ARTISTICO Y CULTURAL MEDIANTE EDUCACION INF...**

**Solicitud de información a los Proveedores**  
 CT-SOLICITUD DE INFORMACION - PROPUESTA 26-03 (Solicitud informacion prohibida)

[Pagos](#)

Unidad de contratación SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO  
[Ver Entace](#)

**PROVEEDORES**

Invitado 

Competidores 

Fortalecimiento del sector artistico y cultural mediante educacion informal, para la resignificaci3n y conservaci3n de la banda sinf3nica del departamento de Santander

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
 Fecha de presentaci3n de ofertas 28/01/2026 5:00 PM - Fecha de publicaci3n 26/01/2026 8:09 PM

PROYECTO: Fortalecimiento del sector artístico y cultural mediante educación informal, para la resignificación y conservación de la banda sinfónica del departamento de Santander.						
ITEM	Especificación Técnica	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO/ MES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	DESARROLLAR TALLERES DE FORMACION					

**ESTUDIOS DEL SECTOR PARA  
 PROCESOS DE SELECCION**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
PÁGINA	5 de 69

2.1	<p>Talleristas (Talleres)          Talleres:          Talleres integrales de las distintas áreas instrumentales, con el fin de proporcionar a los participantes una formación completa y de alta calidad. Desarrollar cada taller en una jornada de cuatro (4) horas, distribuida de la siguiente manera:          Trabajo individual y técnico (2 horas):          Fortalecer el desarrollo técnico de cada instrumento. Brindar acompañamiento personalizado por parte de los talleristas. Impartir instrucciones específicas sobre técnica instrumental, correcta ejecución y pautas básicas de mantenimiento.          Trabajo general y de conjunto (2 horas):          Priorizar el trabajo colectivo. Enfatizar la cohesión grupal y la interpretación del repertorio sinfónico. Trabajar en ensambles para desarrollar habilidades de coordinación, escucha activa y armonización dentro de un contexto sinfónico. El acompañamiento será proporcionado por los siguientes talleristas especializados          Especialistas (1) en Vientos de Madera:          Especialista (1) en Vientos de Metal:          Especialista (1) en Percusión:          Personal de apoyo (1) en Gestión cultural o difusión cultural          Los talleres tendrán dos horas de trabajo individual y técnico y dos horas de trabajo general</p>	taller	9	3	3.000.000	27.000.000
2.2	<p>Profesional Territorial          Profesional de las ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la educación, licenciatura en música o afines, con experiencia con mínimo 1 año en el sector cultural o educativo</p>	persona/ mes	1	3	4.800.000	14.400.000
2.3	<p>Profesional de apoyo a la gestión          Profesional de las ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la educación, licenciatura en música o afines. Más de 1 años de experiencia en cargos relacionados</p>	persona/ mes	1	3	4.800.000	14.400.000
2.4	<p>Materiales (partituras, métodos u obras musicales)          Materiales para conciertos, ensayos y talleres, incluye los siguientes materiales:           Partituras: son la representación gráfica de la música, un lenguaje visual con símbolos (notas, pentagramas, claves, compases, dinámicas) que indican cómo debe sonar una pieza: altura de los sonidos, duración, velocidad, intensidad y otros detalles para que músicos de cualquier lugar puedan interpretarla fielmente, preservando la creación musical a lo largo del tiempo.          Métodos y obras musicales: material impreso y/o digital, cada partitura es el material físico donde está plasmada el lenguaje de la música el cual sirve de guía para cada músico interpretar sus melodías:</p>	taller	9	3	500.000	4.500.000
<b>SUBTOTAL</b>						<b>60.300.000</b>
<b>3. DESARROLLAR SESIONES DE PRACTICA</b>						
3.1	<p>Sesiones de Práctica y Perfeccionamiento Sinfónico          Alquiler espacio tipo auditorio:          Espacio tipo auditorio para 24 (veinticuatro) sesiones de Práctica y Perfeccionamiento Sinfónico, que debe tener las siguientes especificaciones como mínimo:          - área aprox: de 250 a 280m<sup>2</sup> -- Iluminación: El lugar deberá contar con iluminación natural e iluminación por energía eléctrica de forma permanente. - Sillas para 100 personas. - Puertas de acceso amplias que garanticen óptima accesibilidad.          -Espacio seguro para permanencia de instrumentos y oficina para directivos. -Baterías sanitarias -servicios públicos y seguridad incluidos (Luz, agua, seguridad)</p>	dia	20	3	1.300.000	26.000.000

**ESTUDIOS DEL SECTOR PARA  
 PROCESOS DE SELECCION**

	Se garantiza durante el tiempo de ejecución del proyecto el bodegaje de los instrumentos, insumos y materiales de la orquesta del departamento de Santander.					
<b>SUBTOTAL</b>						<b>26.000.000</b>
<b>4.</b>	<b>REALIZAR CONCIERTOS DE LA BANDA SINFÓNICA</b>					
4,2	Director General Titular Título profesional en disciplina académica del núcleo de conocimiento en: Artes y afines a la Música, Maestría y/o experiencia de más de 5 años en dirección de bandas sinfónicas.	persona/ mes	1	3	6.000.000	18.000.000
4,1	Director artística Título profesional en la disciplina académica en Música Título de posgrado (especialización, maestría o doctorado) en áreas relacionadas y/o 6 años de experiencia en dirección de bandas sinfónicas.	persona/ mes	1	3	5.800.000	17.400.000
4,3	Director Asistente Título profesional en disciplina académica del núcleo de conocimiento en música con 4 años de experiencia en gestión cultural y procesos de formación cultural	persona/ mes	1	3	3.800.000	11.400.000
4,4	TALLERISTA Título: Músico profesional en el área de la música con mínimo un año de experiencia profesional en el área sinfónica como instrumentista	persona/ mes	9	3	3.527.407	95.240.000
4,5	Músicos de Fila: Profesional en Música o en proceso de formación universitario, Músico sabedor o profesional mínimo con un año de experiencia en el área sinfónica como instrumentista	persona/ mes	33	3	2.300.000	227.700.000
4,6	Ejecución de conciertos Conciertos incluye: Traslados, alimentación y hospedaje de los artistas a los municipios del departameto que se impacten en la ejecución del contrato. Los conciertos podrán ser de las siguientes modalidades: -Concierto pedagógico -Concierto de gala - Conciertos de acompañamiento protocolario Los conciertos contarán con: -Planificación conjunta de toda la puesta en escena -Promoción y ejecución de las actividades culturales. -Maestro de Ceremonia -Personal idóneo y mecanismos para el registro de asistentes -Personal idóneo para recibimiento y acomodación de los asistentes -Desarrollar las invitaciones para los conciertos - Cronograma detallados que incluya ensayos, pruebas de sonido, montaje de escenario y otras actividades previas a los conciertos. - Publicidad: Campañas publicitarias en medios locales y regionales para promocionar los conciertos, asegurando una amplia visibilidad y asistencia. - Videos y Fotos: Documentación audiovisual de los conciertos para crear un archivo histórico y materiales promocionales futuros - apoyo logístico y financiero necesario para la realización de estos eventos, asegurando que se disponga de los recursos adecuados para su éxito - La ejecución de conciertos contará con lo necesario para presentarse a: -Conciertos en plazas públicas, parques, y auditorios comunitarios - -Festivales Culturales - Presentaciones especiales para eventos de conmemoración de fechas importantes, celebraciones patrias y ocasiones significativas para la ciudad. - La ejecución de los conciertos deberá promover: -La accesibilidad, asegurando que los conciertos proporcionen acceso a todas las personas mediante la provisión de instalaciones o eliminación de barreras de acceso y personal necesario para esta tarea. -La diversidad de audiencias, incluyendo jóvenes,	evento/ concierto	8	3	18.270.000	146.160.000

**ESTUDIOS DEL SECTOR PARA  
 PROCESOS DE SELECCION**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
PÁGINA	7 de 69

	adultos mayores y comunidades rurales, para garantizar una representación inclusiva y diversa.					
<b>SUBTOTAL</b>						<b>515.900.000</b>
<b>5.</b>	<b>REALIZAR PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.</b>					
5,1	Coordinador del proyecto Profesional de las ciencias humanas o ciencias sociales y mas de 4 años de experiencia en cargos relacionados	persona/ mes	1	3	5.000.000	15.000.000
5,2	Profesional de apoyo a la gestión Profesional de las ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la educación. Con minimo 2 años de experiencia en cargos relacionados	persona/ mes	1	3	4.800.000	14.400.000
5,3	Profesional administrativo Profesional de las ciencias humanas, ciencias sociales, ciencias de la educación, administración o afines. Con minimo 1 años de experiencia en cargos relacionados	persona/ mes	1	3	4.800.000	14.400.000
5,4	Apoyo logístico permanente Bachiller con experiencia de 6 meses en logistica u otros cargos	persona/ mes	2	3	1.800.000	10.800.000
5,5	Abogado Profesional en derecho con minimo 1 años de experiencia en cargos relacionados	persona/ mes	1	3	4.800.000	14.400.000
5,6	Profesional Difusión Cultural Profesional en artes visuales ciencias sociales, ciencias humanas o ciencias de la administración. 1 año de experiencia en procesos de comunicación, difusión e imagen de organizaciones, o cargos relacionados	persona/ mes	1	3	4.800.000	14.400.000
5,7	Gestor territorial: Profesional en Licenciatura en música o afines, Psicólogo o afines, o en áreas de educación. Experiencia de minimo 3 años en proyectos de formación en áreas de música, educaion, cultura o cargos similares, o programas sociales o similares.	persona/ mes	1	3	4.800.000	14.400.000
<b>SUBTOTAL</b>						<b>97.800.000</b>
<b>TOTAL</b>						<b>700.000.000</b>

Nota 1 la validación de precios y aprobación del presupuesto oficial fue realizada por JORGE IVAN PRADA PLATA Profesional Universitario, Gobernación de Santander secretaria de Cultura y Turismo.

La secretaria de cultura y turismo investigo el desarrollo del mercado del bien, que se pretende adquirir, los cuales guardaron congruencia con los principios de la contratación tales como eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo, actuó conforme a la necesidad.

POR ENDE, SE CONCLUYE QUE EL PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA POR **CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO NIT.804.009.295-3**, ESTA CONFORME AL PRINCIPIO DE ECONOMIA, ES JUSTO EQUITATIVO, RAZONABLE Y COHERENTE LA REALIZACION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

De acuerdo con los argumentos expuestos anteriormente, queda claro que un contrato entre la CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO NIT.804.009.295-3 (que cuenta con aportes de capital público) y la Gobernación de Santander tendría una naturaleza interadministrativa. Sin embargo, es necesario verificar los supuestos clave para determinar la viabilidad de contratar el objeto del proceso con la Corporación bajo la modalidad de Contratación Directa.

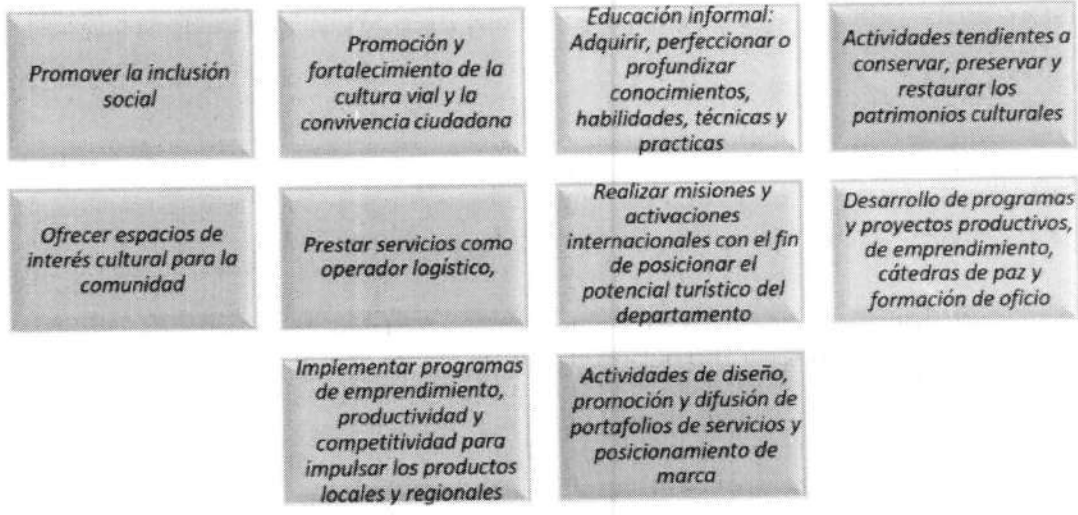
El Centro Cultural del Oriente en Bucaramanga tiene como misión promover las actividades históricas, culturales y turísticas de la región, rescatando los valores y la idiosincrasia para crear sentido de pertenencia. Funciona como un epicentro de arte, educación y patrimonio, ofreciendo espacios para la Escuela Municipal de Artes (EMA), exposiciones y turismo en su sede patrimonial.

	<b>ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	8 de 69

La Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano – CCOC, es una asociación civil de carácter cultural, sin fines de lucro, con patrimonio propio, organizada bajo las leyes colombianas, regida por las normas del código civil colombiano. La Ley 397 de 1997, conocida como Ley de la cultura, ley 115 de 1994 o Ley General de Educación y el Decreto 264 de 1964.

Los principales objetivos del Centro Cultural del Oriente son: fomentar, fortalecer y desarrollar los valores culturales en el ámbito nacional e internacional, principalmente ofreciendo actividades lúdicas y académicas a la comunidad mediante el desarrollo de diferentes programas que puedan contribuir, entre otros, al posicionamiento del patrimonio cultural como estrategia para una sana convivencia; siendo el CCOC declarado MONUMENTO NACIONAL mediante decreto 1910 de 1995, como parte del patrimonio Histórico y Artístico de la Nación.

La Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano cuenta con la experiencia e idoneidad en la prestación del servicio para la elaboración de proyectos culturales, artísticos, turísticos, patrimoniales, entre otros; esto relacionado con su objeto social:



Cuenta no solo con una infraestructura física de espacios, sino con un equipo multidisciplinar de profesionales especializados requerido para la ejecución de las actividades, que acredita la experiencia e idoneidad para adelantar las actividades que se requieran en cualquier área cultural, académica, lúdica y/o recreativa.

**COVID PANORAMA NACIONAL 2023 – 2024**

La pandemia dejó como gran aprendizaje al mundo moderno la importancia de tener una salud pública fuerte que permita responder a circunstancias tan gravosas como lo vivido para millones de familias en todo el planeta tierra con el Covid-19, de allí, la importancia de siempre propender por mejorar y armonizar los sistemas de salud a las necesidades en salud de la población para más años de vida saludable, Ya la OPS ha expuesto la importancia de retomar la salud pública en los diversos países del mundo, teniendo en cuenta los siguientes puntos: “i) la necesidad de aplicar valores éticos de la salud pública para abordar las inequidades en relación con la salud y sus causas, ii) abordar las condiciones sociales, económicas, culturales y políticas que determinan la salud de las poblaciones, iii) garantizar el acceso universal a servicios de salud pública integrales e integrados, individuales y colectivos y, iv) expandir la función de rectoría de las autoridades de salud para abordar los desafíos de la salud pública.”<sup>50</sup> (iv) Participación ciudadana. Dentro de las características trazadoras de este proyecto de ley, es la búsqueda de un sistema de salud que escuche la sociedad civil, para una construcción de política pública en salud más eficiente, al conocer y comprender los requerimientos necesarios de la sociedad en general, como informar y dar claridad de las políticas en salud a la población. Una participación que recoge y reconoce, como también que mantiene lo establecido en participación ciudadana y social del sector de las leyes 10 de 1990, 134 de 1994, 850 de 2003, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 1751 y 1757 de 2015. Además de los espacios ya establecidos, la sociedad civil tendrá espacio en el Consejo Nacional de Salud, los Consejos Regionales y de Planeación de Salud, los Consejos Departamentales, distritales o municipales de Salud, los Consejos de salud de los CAPS,

	<b>ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	9 de 69

la participación ciudadana y el derecho a la información para el consentimiento informado y consciente, participación en espacios de presupuestos y planes de desarrollo participativos o en el diseño de diversas políticas públicas en salud, donde el Estado, en sus diferentes niveles deberá garantizar su acceso al derecho, el respeto por la consulta previa y participación en Comités Hospitalarios Éticos.

El Programa Ampliado de Inmunizaciones en este periodo enfatizó sus acciones en: a) Fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica para detectar rápidamente cualquier caso de poliovirus salvaje y post vacunal, b) Aumento de las coberturas de vacunación en terceras dosis (niños menores de un año), c) Inclusión en el marco del nuevo modelo de atención en salud, de acciones de vacunación con el objetivo de alcanzar y mantener adecuadas coberturas y continuar con los valores de igualdad y equidad en todo el territorio colombiano, d) Planificación para la introducción de la última dosis de VIP a los 5 años para garantizar la seguridad de la vacunación.

En 2023 los indicadores trazadores en población menor de 1 año para los biológicos de BCG y tercera dosis de Pentavalente tuvieron resultados del 42.9% y del 45.1% respectivamente, en población de 1 año para triple viral se ubicaron en 44.0%, el primer refuerzo con pentavalente obtuvo como resultado 39,6% y con el segundo refuerzo para triple viral en población de 5 años 39.8%. Durante los meses de enero a abril de 2023, los biológicos trazadores alcanzaron las siguientes coberturas; en población menor de 1 año para los biológicos de BCG y tercera dosis de pentavalente 27.2% y 28.9% respectivamente, en población de 1 año para triple viral 30.7% y el primer refuerzo con pentavalente obtuvo 28.4%.

Para el 2024 de acuerdo con el análisis de coberturas a nivel departamental, el 21,6% (8/37) de los departamentos y distritos alcanzaron coberturas superiores al 95% con pentavalente 3, correspondiendo a las entidades territoriales de Santa Marta, Sucre, Barranquilla, Bolívar, Boyacá, Cesar, Córdoba y Huila; con respecto a los resultados de la cobertura de vacunación con triple viral en población de un año muestran que el 40,5% (15/37) de los departamentos y distritos alcanzaron coberturas útiles, siendo estos: Barranquilla, Bolívar, Casanare, Cauca, Choco; Córdoba, Huila, La Guajira, Meta, Sucre, Guainía, Santa Marta, Putumayo, Tolima y Vaupés. (Ver anexo. coberturas de vacunación).

Con respecto a los eventos inmunoprevenibles se continuó trabajando en el mantenimiento de la erradicación del polio salvaje, y el compromiso de conservar la certificación de la erradicación mundial de la poliomielitis. En las enfermedades de eliminación se mantuvo la re-verificación del mantenimiento de la eliminación del sarampión y la rubéola en el mes de enero de 2023, este reconocimiento es dado por parte de la comisión internacional de la OPS, actualmente y como parte de los compromisos de país, frente al plan internacional de mantenimiento, se encuentra desarrollando el cambio de la dosis de Triple Viral de 5 años a los 18 meses, además se encuentra en el cierre de las cohortes de nacidos de 2,3,4 y 5 años, asegurando la oportunidad y el acceso a la segunda dosis de triple viral a estos niños. Frente a la Campaña nacional de vacunación contra Sarampión – Rubéola cuya meta era vacunar a 7.588.401 niños y niñas nacidos entre 2010 y 2019 con una dosis adicional de Sarampión-rubéola, se alcanzó una cobertura nacional de 93%; de igual manera durante esta vigencia las entidades territoriales se encuentran buscando con la estrategia de barridos documentados en todos los territorios a los niños faltantes de vacunación para lograr el 95 %.

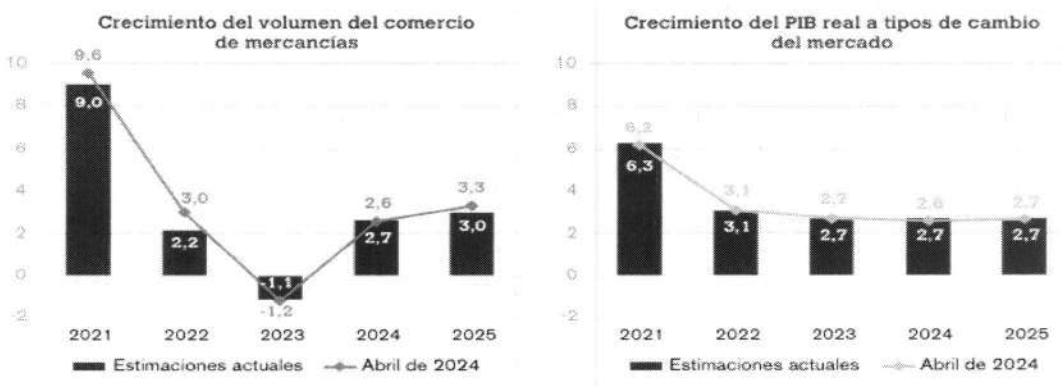
En el control de enfermedades, se modificó para el mes de enero 2023 el esquema de vacunación nacional con el refuerzo de 18 meses con DPT por Pentavalente, según lo referido en el marco de la “Hoja de ruta mundial con miras a derrotar la meningitis para 2030”. El cumplimiento del Plan Nacional de Vacunación Covid19, se adquirieron un total de 105.156.154 millones de dosis de vacuna y se han aplicado un total de 81.070.115 dosis, de los cuales el 51.4% se han aplicado en mujeres y el 48.6 % en hombres, cumpliendo con la serie primaria. (Consulta realizada el 31 de marzo de 2023. Fuente: Bodega de datos SISPRO-Cubo de PAIWEB-MSPS). El 5 de mayo 2023, la OMS, declaró el fin de la emergencia de salud pública de importancia internacional por el Covid19, decisión que fue tomada por el Comité decimoquinto en la reunión de Emergencias, pero aclaró; “esto no significa que COVID-19 haya dejado de ser una amenaza para la salud mundial”. La COVID-19 sigue siendo una prioridad de salud pública global.

Frente a esta declaración de la COVID-19 que ya no constituye una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) implica que es el momento en que el país pase del modo de emergencia al manejo y control de la COVID-19 con otras enfermedades infecciosas. Ante estas declaraciones es importante que Colombia, su sistema de salud, al igual que su población, no dejen de ser vacunadas contra el Covid19 y las demás enfermedades prevenibles por vacuna. Aún, no se posee evidencia para la simultaneidad en la aplicación de los biológicos del programa permanente vs el biológico COVID, razón por la cual los vacunadores no pueden completar esquemas de vacunación, sea este del Plan Nacional de Vacunación o el Programa permanente.

**ENTORNO ECONOMICO INTERNACIONAL**

El comercio mundial de mercancías empezó a registrar una tendencia al alza en el primer semestre de 2024, con un aumento interanual del 2,3%, y se prevé que siga experimentando una expansión moderada durante el resto del año y en 2025. Este repunte llega después de la caída registrada en 2023 como consecuencia de una inflación elevada y un aumento de los tipos de interés. Los economistas de la OMC prevén ahora que el volumen del comercio mundial de mercancías aumente un 2,7% en 2024 y un 3,0% en 2025, y se espera que el crecimiento del PIB mundial a tipos de cambio del mercado se mantenga en un 2,7% en ambos años. La disminución de las presiones inflacionistas ha permitido que los bancos centrales de las economías avanzadas empiecen a reducir los tipos de interés, lo que debería estimular el consumo, impulsar la inversión y apoyar una recuperación gradual del comercio mundial.

Sin embargo, sigue existiendo un riesgo importante de que la situación se deteriore como consecuencia de los conflictos regionales, las tensiones geopolíticas y la incertidumbre en materia de políticas. Las previsiones comerciales revisadas coinciden con el informe Perspectivas del comercio mundial y estadísticas de la OMC publicado en abril, en que se estimó un crecimiento del comercio de mercancías y del PIB del 2,6% en 2024, seguido de un crecimiento del comercio de mercancías y del PIB del 3,3% y del 2,7%, respectivamente, en 2025. Estas proyecciones se ilustran en el gráfico 1, en que figuran las previsiones sobre el comercio actuales y las estimaciones anteriores. Las cifras globales solo muestran modestas revisiones con respecto al último informe, pero no reflejan algunos cambios importantes relativos a la composición regional del comercio



FUENTE BID

El comercio en términos de valor (expresado en dólares de los Estados Unidos) ha mostrado una evolución más marcada Si bien no hubo un crecimiento significativo del valor del comercio mundial de mercancías durante el primer semestre de 2024 (+0,1%), los servicios comerciales experimentaron un crecimiento más acentuado de un 8% interanual en el primer trimestre (último período sobre el que se dispone de datos). El aumento del 2,7% del volumen del comercio de mercancías asociado a la estabilidad de los valores del comercio entraña una baja de los precios de exportación e importación de aproximadamente el 2,6%. Las perspectivas a corto plazo de los servicios también son más positivas que las de las mercancías. Las estadísticas globales sobre los servicios correspondientes al segundo trimestre se publicarán más adelante, en octubre, pero los datos disponibles hasta junio indican que es probable que este crecimiento relativamente

	<b>ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	11 de 69

fuerte se mantenga durante el segundo trimestre. En el gráfico 3 se ilustra la evolución trimestral del volumen del comercio de mercancías. El comercio aumentó un 1,1% en el primer trimestre de 2024 en comparación con el trimestre anterior, lo que equivale a una tasa anualizada del 4,5%. En el segundo trimestre, el crecimiento se redujo al 0,6%, lo que equivale al 2,3% sobre una base anualizada. En los meses del año transcurridos hasta la fecha (enero a junio), el comercio aumentó un 2,3% en comparación con el mismo período de 2023. Se trata de un crecimiento inferior al 2,7% previsto para todo el año 2024, pero durante el segundo semestre se prevé un mayor crecimiento interanual debido a la atonía del comercio en 2023. La evolución registrada en los dos primeros trimestres se acerca al límite inferior del espectro de los resultados estimados en las previsiones comerciales publicadas por la OMC en abril, que corresponden a las líneas de puntos que figuran en el gráfico 3. La principal razón por la que el comercio de mercancías experimentó una trayectoria más baja de la prevista fue una revisión sustancial a la baja de los datos trimestrales sobre el volumen del comercio de la Unión Europea que abarcan hasta 2020. En la versión de este gráfico publicada en abril, el índice se había estabilizado en 119,1 en 2023, mientras que en la versión actual se muestra un promedio del 115,9 para el mismo año. A pesar de la revisión a la baja, durante el primer semestre de 2024 el volumen del comercio fue un 7% más elevado que en 2019, y un 18% superior al volumen registrado en 2015.

La economía mundial sigue mejorando de manera gradual, aunque persisten notables diferencias en los resultados económicos de las diferentes economías y regiones. La capacidad de los responsables de la formulación de políticas de lograr una transición sin tropiezos dependerá en gran medida de la fecha y el alcance de los recortes de los tipos de interés.

Como resultado de la disminución de las presiones inflacionistas, en los últimos meses las principales economías, incluidos los Estados Unidos, la Unión Europea y Sudáfrica, han empezado a reducir los tipos de interés, en cambio, China ha introducido una serie de importantes medidas de estímulo para contrarrestar la debilidad de la demanda interna. Entre otras cosas, ha bajado los tipos de interés, ha reducido el encaje bancario y ha adoptado medidas para disminuir los costos de las hipotecas existentes.

A principios de agosto, los datos del mercado laboral fueron inferiores a lo esperado en los Estados Unidos, por lo que en septiembre la Reserva Federal empezó a aplicar una política de expansión monetaria y redujo en 50 puntos básicos —un 0,5%— los tipos de interés. En junio, el Banco Central Europeo (BCE) ya había reducido en 25 puntos básicos —un 0,25%— su principal tipo de interés oficial, pero la persistente debilidad de la economía lo llevó a aplicar un recorte adicional de 25 puntos básicos en septiembre. El Japón y el Brasil se apartan de esta tendencia, puesto que ambos países aumentaron los tipos de interés como consecuencia de las persistentes presiones inflacionistas.

En cuanto a los resultados económicos, los Estados Unidos registraron un crecimiento trimestral anualizado del PIB del 3,0% en el segundo trimestre, frente al 1,4% alcanzado en el primer trimestre. En la zona del euro, el crecimiento aumentó ligeramente al 1,3% en el segundo trimestre, con respecto al 1,1% registrado en el trimestre anterior. La economía del Japón repuntó con un crecimiento del 3,1% en el segundo trimestre, tras una contracción del 2,3% en el primer trimestre. Mientras tanto, el crecimiento de China se redujo al 2,8% en el segundo trimestre, frente al 6,1% registrado en el primer trimestre; sin embargo, el crecimiento interanual llegó al 4,7%.

Entre los países de la economía mundial que experimentan un crecimiento más débil cabe destacar a Alemania, donde la producción se contrajo a una tasa anualizada del -0,3% en el segundo trimestre, y la Argentina, donde en el primer y en el segundo trimestre la producción disminuyó respectivamente un 8,4% y un 4,8% sobre una base anualizada. En Alemania, el índice mundial de gestores de compras del sector manufacturero compilado por Hamburg Commercial Bank/S&P Global —que indica las tendencias futuras del sector manufacturero— descendió en septiembre al nivel más bajo

	<b>ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	12 de 69

registrado en los últimos 12 meses, lo que pone de relieve las dificultades que enfrenta el sector manufacturero del país y anuncia una posible recesión. En otros países, como los Estados Unidos, este índice también ha puesto de relieve posibles dificultades en el sector manufacturero, mientras que el sector de los servicios parece estar en mejores condiciones.

El comercio mundial aumentará un 2,7% en 2024, con lo que se superarán ligeramente las previsiones realizadas por la Organización en abril, que estimaban un crecimiento del 2,6%. Las exportaciones de Asia crecerán más rápidamente que las de cualquier otra región este año, y llegarán a aumentar un 7,4%. Le seguirán Oriente Medio (4,7%), América del Sur1 (4,6%), la región de la CEI2 (4,5%), África (2,5%), América del Norte (2,1%) y Europa (-1,4%). Por lo que se refiere a las importaciones, el incremento más importante se producirá en Oriente Medio (9,0%), seguido de América del Sur (5,6%), Asia (4,3%), América del Norte (3,3%), la región de la CEI (1,1%), África (1,0%) y Europa (-2,3%). Las previsiones actuales se basan en un crecimiento del PIB mundial ponderado por los valores del mercado del 2,7% en 2024 (ligeramente superior al 2,6% estimado en abril). Asia será la región que experimentará un crecimiento económico más acelerado (4,0%), seguida de la región de la CEI (3,8%), África (3,3%), América del Norte (2,4%), Oriente Medio (1,9%), América del Sur (1,8%) y Europa (1,1%).

Se prevé que en 2025 el crecimiento del PIB mundial se mantenga en un 2,7% y que el del comercio mundial aumente ligeramente hasta situarse en un 3,0%, debido en parte al retraso de la contribución positiva de la UE al comercio mundial. Según las previsiones, Asia será la región que experimentará un mayor crecimiento de las exportaciones (4,7%) y de las importaciones (5,1%).

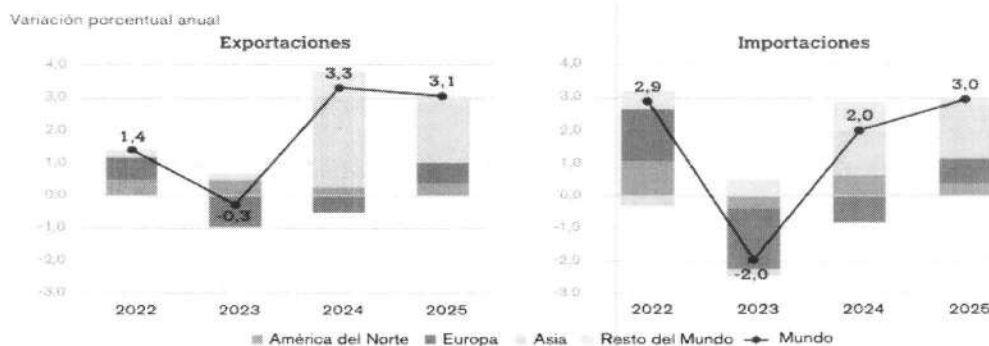
Se estima que en todas las regiones se producirá un aumento de las corrientes comerciales en términos de valor en 2025, con excepción de América del Sur, donde se prevé una ligera disminución de las exportaciones (-0,1%), y Oriente Medio, donde se anticipa una disminución más marcada de las importaciones (-1,1%). Se prevé que las exportaciones de mercancías de los países menos adelantados (PMA) aumenten un 1,8% en 2024, lo que supone una desaceleración con respecto al incremento del 4,6% registrado en 2023. Se espera que el crecimiento de las exportaciones repunte en 2025 y alcance un 3,7%. Asimismo, se prevé que las importaciones de los PMA aumenten un 5,9% en 2024 y un 5,6% en 2025, tras la disminución del 4,8% registrada en 2023. Estas previsiones se basan en las estimaciones sobre el crecimiento del PIB que experimentarían los PMA (3,3% en 2023, con un aumento al 4,3% en 2024 y al 4,7% en

2025).

	2020	2021	2022	2023	2024	2025
<b>Volumen del comercio mundial de mercancías *</b>	-5,3	9,0	2,2	-1,1	2,7	3,0
<b>Exportaciones</b>						
América del Norte	-9,2	6,4	3,9	3,7	2,1	2,9
América del Sur <sup>o</sup>	-5,0	6,7	3,0	2,3	4,6	-0,1
Europa	-8,5	6,9	1,8	-2,6	-1,4	1,8
CEI <sup>o</sup>	-1,1	-0,8	-1,9	-4,5	4,5	1,7
África	-7,2	3,8	-2,5	4,3	2,5	2,2
Oriente Medio	-6,4	-1,6	3,8	1,1	4,7	1,0
Asia	0,6	13,1	0,2	0,3	7,4	4,7
<b>Importaciones</b>						
América del Norte	-5,2	11,9	5,7	-2,0	3,3	2,0
América del Sur <sup>o</sup>	-9,9	24,9	4,1	-4,5	5,6	1,7
Europa	-8,2	7,5	4,4	-5,0	-2,3	2,2
CEI <sup>o</sup>	-5,2	9,4	-5,7	17,9	1,1	1,7
África	-13,9	5,8	6,5	0,1	1,0	1,1
Oriente Medio	-8,7	12,9	10,5	8,5	9,0	-1,1
Asia	-1,0	10,3	-1,0	-0,7	4,3	5,1
<b>PIB mundial a tipos de cambio de mercado</b>	<b>-2,9</b>	<b>6,3</b>	<b>3,1</b>	<b>2,7</b>	<b>2,7</b>	<b>2,7</b>
América del Norte	-2,8	5,7	2,1	2,4	2,4	1,6
América del Sur <sup>o</sup>	-6,3	7,7	4,1	1,8	1,8	2,9
Europa	-5,8	6,6	3,5	0,7	1,1	1,6
CEI <sup>o</sup>	-2,4	5,7	0,1	3,9	3,8	1,9
África	-2,4	4,7	3,8	3,1	3,3	3,9
Oriente Medio	-3,5	4,4	6,1	1,4	1,9	3,7
Asia	-0,7	6,7	3,3	4,3	4,0	4,0
<b>Pro memoria: Países menos adelantados (PMA)</b>						
Volumen de las exportaciones de mercancías	-1,5	-2,2	-0,6	4,6	1,8	3,7
Volumen de las importaciones de mercancías	-8,4	6,5	0,2	-4,8	5,9	5,6
PIB real a tipos de cambio del mercado	0,1	3,3	4,2	3,3	4,3	4,7

FUENTE BID

Si se cumplen las previsiones, para el segundo trimestre de 2025 las exportaciones asiáticas habrán aumentado un 29,4% en comparación con su nivel medio en 2019, y luego se situarán América del Sur, América del Norte y Oriente Medio con un crecimiento de las exportaciones durante el mismo período del 10,1%, el 9,1% y el 5,7%, respectivamente. Se espera que las exportaciones africanas disminuyan un 1,8% y que las exportaciones europeas sean un 2,1% más bajas. A su vez, se prevé que las exportaciones de los países de la CEI disminuyan un 10,1% en el mismo período. En lo que se refiere al crecimiento de las importaciones, se espera que la región de la CEI experimente el mayor aumento registrado entre 2019 y mediados de 2025, con un aumento de las importaciones del 21,0%, seguida por el Oriente Medio (19,3%) y América del Sur (18,5%) Según las estimaciones, en Asia y América del Norte se producirá un aumento de las importaciones del 17,6% y del 15,1%, respectivamente. Se prevé que las importaciones de África aumenten solo un 2,0% durante el mismo período, mientras que Europa será la única región que experimente una clara disminución de las importaciones del -1,4%.



FUENTE BID

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<b>ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	14 de 69

América del Sur se está recuperando en 2024 tras el bajo nivel de exportaciones e importaciones registrado en 2023. En América del Norte, el comercio es en gran medida impulsado por los Estados Unidos, aunque México ha registrado un mayor crecimiento de las importaciones en comparación con el conjunto de la región. Las importaciones mexicanas están aumentando tras la contracción registrada en 2023, lo que pone de relieve la creciente función que el país está desempeñando como economía de «enlace» en el comercio. El crecimiento de las exportaciones de África se condice con la tendencia mundial: se ha revisado a la baja desde las previsiones de abril debido a la revisión general de las estadísticas comerciales de África, y a un debilitamiento mayor de lo esperado de las importaciones de Europa, el principal interlocutor comercial de África. En abril anunciamos una contracción de las importaciones de la CEI para 2024, pero actualmente prevemos un aumento del 1,1%, impulsado por un crecimiento del PIB mayor de lo esperado. Los datos de Oriente Medio se han revisado significativamente, lo que explica la discrepancia entre las previsiones de abril y las proyecciones actuales. Los resultados en Europa restaron 1,9 puntos porcentuales al crecimiento del volumen de las importaciones mundiales, que fue del -2,0% en 2023. En las previsiones anteriores de la OMC, publicadas en abril, se estimaba que Europa contribuiría de manera modesta pero positiva a la demanda mundial de importaciones en 2024 y efectuaría una contribución más importante en 2025, pero este no ha sido el caso. A la luz de los datos más recientes, se prevé que Europa haga una contribución negativa de -0,8 puntos porcentuales al crecimiento mundial de las importaciones del 2,0% en 2024, y que América del Norte y Asia efectúen contribuciones positivas de 0,6 y 1,4 puntos porcentuales, respectivamente. Se estima que Europa también haga una contribución negativa de -0,5 puntos porcentuales al crecimiento de las exportaciones y que América del Norte y Asia añadan 0,3 y 2,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Los riesgos que afectan a la previsión comercial son numerosos y se inclinan firmemente a la baja. Estos riesgos comprenden la ampliación de los conflictos regionales, la divergencia de la política monetaria que conduce a la volatilidad financiera, y la fragmentación de las cadenas de suministro relacionada con consideraciones geopolíticas. También hay alguna posibilidad de mejora si las reducciones de los tipos de interés en las economías avanzadas tienen un efecto positivo mayor de lo previsto en el crecimiento sin reavivar la inflación. Una escalada del conflicto en Oriente Medio podría tener consecuencias negativas para las corrientes comerciales mundiales y regionales, especialmente para los países directamente involucrados. Los efectos también se harían sentir en otras regiones, en particular en forma de perturbaciones del transporte marítimo y de precios de la energía más elevados debido al aumento de las primas de riesgo. El efecto perturbador de la crisis del mar Rojo se ha contenido hasta la fecha, pero otras rutas podrían verse afectadas si el conflicto se ampliara. También aumentaría el riesgo de perturbación del suministro energético, dado el destacado papel de la región en la producción de petróleo. El incremento de los precios de la energía frenaría el crecimiento económico y repercutiría indirectamente en el comercio.

La divergencia de las políticas monetarias de las principales economías también podría acarrear oleadas de volatilidad financiera si desencadena variaciones repentinas de los tipos de cambio o de las corrientes de capital, lo cual dificultaría el servicio de la deuda para algunas economías, en particular para las más pobres. Un riesgo separado pero relacionado con lo anterior es que los responsables de la formulación de políticas actúen con demasiada cautela, lo que podría provocar una desaceleración económica, o con demasiada agresividad, lo que podría ocasionar un nuevo aumento de la inflación. La OMC ha observado indicios cada vez mayores de fragmentación de las corrientes comerciales desde el inicio de la guerra en Ucrania, ya que las exportaciones y las importaciones se están reorientando en función de criterios geopolíticos. El gráfico 8 ilustra estas tendencias. Según las estimaciones, el comercio entre bloques hipotéticos compuestos por economías con opiniones políticas similares (sobre la base de los patrones de voto en la Asamblea General de las Naciones Unidas, denominados Oriente

	<b>ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	15 de 69

y Occidente) ha crecido un 4% más lentamente que el comercio dentro de esos bloques desde el comienzo de la guerra en Ucrania. Hasta la fecha, esta tendencia se limita a los productos menos complejos, para los que resulta relativamente fácil encontrar proveedores alternativos.

El comercio de mercancías sigue avanzando en una dirección positiva, pues su crecimiento interanual en términos de valor ha pasado del -8% en el tercer trimestre de 2023 al +2% en el segundo trimestre de 2024. Este cambio se debe en parte a la influencia, que ya se está disipando, del aumento de los precios mundiales de los productos básicos que se produjo a raíz del inicio de la guerra en Ucrania en 2022. En promedio, en el primer semestre de 2024 los precios mundiales de los productos básicos registraron una disminución interanual del 1%, tras haberse reducido un 23% en el segundo semestre de 2023, según las estadísticas del Banco Mundial. En el primer semestre de 2024, la influencia de los tipos de cambio en las corrientes de comercio denominado en dólares de los Estados Unidos fue limitada. Según las estadísticas del Banco de Pagos Internacionales (BIS), durante este período, el dólar se apreció un 2,2% con respecto a una amplia cesta de monedas tras haber sufrido una depreciación del 1,1% en los seis meses anteriores, por lo que su valor se mantuvo casi invariable durante 12 meses. La apreciación general del dólar de los Estados Unidos tiende a reducir el valor del comercio mundial medido en dólares, mientras que su depreciación general tiende a inflarlo. En el segundo semestre de 2024, el comercio de productos agropecuarios registró una disminución del 1% interanual. En el mismo período, el comercio de productos manufacturados aumentó un 2%, mientras que el de combustibles y productos mineros se contrajo un 7%. La mayor parte de las categorías de productos manufacturados registró pequeños descensos durante el año anterior; las principales excepciones fueron el hierro y el acero (-9%) y el equipo de oficina y telecomunicaciones (+6%).

El cambio insignificante registrado en el comercio total de mercancías en el primer semestre de 2024 oculta cambios más importantes en distintas economías. En varias economías de Asia se produjeron grandes aumentos tanto de las exportaciones como de las importaciones, mientras que otras de América del Sur y de Europa experimentaron disminuciones, especialmente en cuanto a las importaciones (véase el gráfico 14). Por ejemplo, las exportaciones y las importaciones de Vietnam aumentaron un 16% y un 18%, respectivamente, con respecto al primer semestre de 2023. En Singapur también se incrementaron las exportaciones (6%) y las importaciones (9%). Los Estados Unidos y China registraron sendos aumentos moderados del valor de sus exportaciones (2% y 4%, respectivamente) y de sus importaciones (3% cada uno). Las principales economías europeas experimentaron pequeños descensos de las exportaciones y mayores contracciones de las importaciones. Por ejemplo, las exportaciones de Alemania disminuyeron un 2%, mientras que sus importaciones se contrajeron un 6%. De manera análoga, las exportaciones de Francia se redujeron un 3%, mientras que sus importaciones cayeron un 7%. La mayor disminución de las exportaciones se produjo en Bolivia, donde se contrajeron un 21%. Por otro lado, las importaciones de la Argentina se desplomaron un 26% mientras su economía seguía en crisis

**DINAMICA INDUSTRIAL DE COLOMBIA**

Mediante la encuesta mensual manufacturera se puede evaluar el comportamiento mensual. En abril de 2020 se registró la mayor variación negativa de la producción industrial (-35,8%), cuando la cuarentena por la pandemia era total. A partir de la reactivación gradual de la economía, se evidenció un cambio de tendencia y desde febrero de 2021 ya se registraban variaciones mensuales positivas consecutivas. Sin embargo, es de resaltar que en mayo de 2021 se desaceleró la producción, debido a los paros y cierres viales presentados durante ese mes.

Desde el segundo semestre de 2022 se evidenció la desaceleración de la producción industrial. Ya en septiembre de 2023, la producción industrial se redujo en 6,9% anual, configurando siete meses consecutivos con variaciones negativas. En el acumulado a septiembre del presente año, la reducción alcanzó el 4,4%.

**PRODUCCIÓN INDUSTRIAL: VARIACIÓN ANUAL Y ACUMULADA**



FUENTE DANE

**ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL SECTOR INDUSTRIAL SANTANDER**

De acuerdo con el Banco Mundial, en 2022 la industria representó el 28,0% del PIB mundial, este indicador ha presentado un continuo crecimiento desde 2020, así, en el año 2021 la industria aportó a la economía del mundo el 27,2%. Este sector posee gran importancia en la producción nacional por las innovaciones y efectos multiplicadores que tienen un efecto sobre otros sectores de la economía, además de la generación de empleo e ingresos. Así mismo, se ha considerado que el nacimiento de un fuerte y solido proceso de industrialización está directamente relacionado con el desarrollo de las economías, en consecuencia, los países altamente desarrollados tienen una fuerte base industrial.

En Colombia, la Industria le aporta el 11,7% al PIB nacional en 2023, siendo la segunda actividad económica en importancia, después de comercio que le aporta el 17,4% (DANE). Las principales actividades de la industria son refinería y alimentos, que le aportan al PIB sectorial el 36,5% y 28,1%, respectivamente. Santander es la quinta economía más importante de Colombia, con un Producto Interno Bruto cercano a los \$59,5 billones de pesos y un crecimiento promedio del 2,8% en la última década, de modo que su participación en el PIB nacional es del 6,1%. En el año 2022 el PIB del departamento registró un crecimiento de 5,3% con respecto al año inmediatamente anterior.

Los sectores con mayor participación dentro del PIB de Santander en 2022 fueron, en su orden, industrias manufactureras (20,9%); comercio, transporte y alojamiento (18,4%); administración pública (13,4%); actividades inmobiliarias (9,9%) y agropecuario (9,4%). Con estos resultados Santander se consolida como quinta región que más peso aportó en actividades primarias en el país, y la quinta que más aportó en las actividades secundarias (DANE). Así mismo, reflejan la importancia de la industria manufacturera en la economía del departamento. Santander cuenta con una economía diversificada y el sector industrial desempeña un papel importante en su desarrollo económico. Algunas de las principales actividades industriales en la región incluyen la producción de alimentos y bebidas, productos químicos, textiles, productos metálicos, plásticos y derivados del petróleo.

Hacia 2022, la industria manufacturera explicaba el 20,9% del PIB departamental, el 84,3% de las exportaciones de 2023 (enero a octubre) y el 13,1% del empleo registrado en el Registro Mercantil (DANE y Registro Mercantil CCB). Esta actividad Incluye principalmente agroindustrias que abastecen la totalidad de la demanda interna y son un componente importante de las exportaciones, además de implicar una importante variedad de actividades que van desde la producción de textiles, productos minerales metálicos y no metálicos, papel, productos farmacéuticos, químicos, petroquímicos, aluminio, acero, automóviles, herramientas, turbinas y maquinaria agrícola hasta el desarrollo de aplicaciones biotecnológicas, instrumentos médicos y productos nucleares y espaciales.

Descripción de la actividad económica de la Industria Manufacturera

La Industria manufacturera se encuentra conformada por la agrupación de elaboración de productos alimenticios, elaboración de bebidas, elaboración de productos de tabaco, fabricación de productos textiles, confección de prendas de vestir, curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano

	<b>ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	17 de 69

y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles, transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería, fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón, actividades de impresión y de producción de copias a partir de grabaciones originales, coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles.

También incluye las actividades de fabricación de sustancias y productos químicos, fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico, fabricación de productos de caucho y de plástico, fabricación de otros productos minerales no metálicos, fabricación de productos metalúrgicos básicos, fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo, fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos, fabricación de aparatos y equipo eléctrico, fabricación de maquinaria y equipo n.c.p., fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques, fabricación de otros tipos de equipo de transporte, fabricación de muebles, colchones y somieres, otras industrias manufactureras, Instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo. Para esta actividad empresarial se tuvieron en cuenta los códigos CIIU del 1011 al 3320.

Stock anual de empresas del sector Industrial en la jurisdicción

La cantidad de empresas en el sector Industria con Registro Mercantil activo y renovado presentó una dinámica favorable a lo largo del periodo estudiado. Si bien en el año 2020 presentó una reducción de 11,2% con respecto al año anterior, esta dinámica se revierte y en el año 2021 se evidencia un crecimiento en la cantidad de unidades productivas activas, lo que significó una expansión anual de 5,9%. De igual forma, en el año 2022 se evidenció una variación positiva de 5,4% respecto del año inmediatamente anterior. Finalmente, para 2023 se evidenció un stock de 10.700 empresas con un incremento del 2,3% respecto del año inmediatamente anterior.

La recuperación del sector, posterior a la pandemia, fue la respuesta de una industria en crecimiento y consolidada en algunos subsectores, con experiencia en exportaciones y una mejor capacidad instalada, y las diferentes medidas implementadas por el Gobierno Nacional que buscaban reactivar la economía. Las empresas del sector industrial de la jurisdicción de la CCB, que cuentan con Registro Mercantil renovado y activo representan el 12,4%. Este reviste gran importancia para la economía local, debido a que el sector registra la segunda mayor participación en el tejido empresarial, después de comercio (44,4%) y la industria es la segunda mayor generadora de empleos formales en el sistema productivo de la región.

Tasa de supervivencia empresarial a 5 años en el sector Industrial

Es importante destacar que el análisis para toda la jurisdicción de la CCB arrojó una tasa de supervivencia de 35,1%. El gráfico 16 presenta una mirada a los procesos de supervivencia empresarial de la CCB en el sector Industria, mediante un análisis de las empresas que iniciaron su actividad o nacieron en el año 2018 y el número de empresas activas que continuaron su actividad económica hasta 2023. Tomando como referencia las empresas nuevas matriculadas en el Registro Mercantil de 2018 (1.591 compañías), se observa que, solo el 36,8% de estas unidades productivas sobreviven a sus primeros cinco años de vida, esto es, de cada 100 empresas formalmente creadas, solo 37 continúan activas después de un periodo de cinco años en Santander.

Al respecto, es importante considerar que en general siempre se ha mencionado el elevado riesgo empresarial que enfrentan en los primeros años de vida una compañía. En este caso en particular se evidencia un deterioro en la tasa de supervivencia empresarial a partir del segundo año, la cual se reduce a menos del 50,0% y alcanza el deterioro máximo en el quinto año de creación de la empresa, en el cual la tasa de supervivencia es de 26,6%. Sobre los elementos comunes que caracterizan a las empresas que sobreviven, se destacan la capacidad de acceder a mercados internacionales, de atraer capital económico y humano, el tipo de organización jurídica, el entorno para hacer negocios, la dinámica del sector, las facilidades de acceso a crédito, la participación en una aglomeración productiva o clúster, entre otras (Confecámaras).

	<b>ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	18 de 69

MILES DE MILLONES DE PESOS

ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2023 <sup>PR</sup>	2024 <sup>PR</sup>
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	6.601	7.756
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	1.934	2.632
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	10.208	13.499
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO; DISTRIBUCIÓN DE AGUA; EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	1.614	1.800
CONSTRUCCIÓN	3.939	3.993
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO; ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	8.410	10.574
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	1.644	1.864
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	1.684	1.806
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	5.376	5.630
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS; ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	2.770	2.990
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA; EDUCACIÓN; ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE SERVICIOS SOCIALES	7.005	7.662
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS; ACTIVIDADES DE LOS HOGARES INDIVIDUALES EN CALIDAD DE EMPLEADORES; ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HOGARES INDIVIDUALES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	812	1.088
VALOR AGREGADO BRUTO	51.996	61.294
IMPUESTOS	9.975	12.731
<b>PIB DEPARTAMENTAL</b>	<b>61.971</b>	<b>74.025</b>

FUENTE DANE

DISTRIBUCIÓN DEL VALOR AGREGADO DEPARTAMENTAL, ENTRE LOS MUNICIPIOS QUE LO CONFORMAN INDICADOR DE IMPORTANCIA ECONOMICA DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CÓDIGO DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO MUNICIPIO	MUNICIPIO	VALOR AGREGADO	PESO RELATIVO MUNICIPAL EN EL VALOR AGREGADO DEPARTAMENTAL (%)
68	SANTANDER	68001	BUCARAMANGA	12.944	26,3
68	SANTANDER	68013	AGUADA	15	0,0
68	SANTANDER	68020	ALBANIA	58	0,1
68	SANTANDER	68051	ARATOCA	220	0,4
68	SANTANDER	68077	BARBOSA	467	0,9
68	SANTANDER	68079	BARICHARA	116	0,2
68	SANTANDER	68081	BARRANCABERMEJA	12.597	25,6
68	SANTANDER	68092	BETULIA	156	0,3
68	SANTANDER	68101	BOLÍVAR	151	0,3
68	SANTANDER	68121	CABRERA	22	0,0
68	SANTANDER	68132	CALIFORNIA	19	0,0
68	SANTANDER	68147	CAPITANEJO	61	0,1
68	SANTANDER	68152	CARCASÍ	46	0,1
68	SANTANDER	68160	CEPITÁ	17	0,0
68	SANTANDER	68162	CERRITO	54	0,1
68	SANTANDER	68167	CHARALÁ	132	0,3
68	SANTANDER	68169	CHARTA	30	0,1
68	SANTANDER	68176	CHIMA	45	0,1
68	SANTANDER	68179	CHIPATÁ		0,1

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	<b>ESTUDIOS DEL SECTOR PARA          PROCESOS DE SELECCION</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-CCP-RG-71
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	19/04/2023
		<b>PÁGINA</b>	19 de 69

				42	
68	SANTANDER	68190	CIMITARRA	726	1,5
68	SANTANDER	68207	CONCEPCIÓN	61	0,1
68	SANTANDER	68209	CONFINES	42	0,1
68	SANTANDER	68211	CONTRATACIÓN	35	0,1
68	SANTANDER	68217	COROMORO	68	0,1
68	SANTANDER	68229	CURITÍ	147	0,3
68	SANTANDER	68235	EL CARMEN DE CHUCURÍ	215	0,4
68	SANTANDER	68245	EL GUACAMAYO	24	0,0
68	SANTANDER	68250	EL PEÑÓN	38	0,1
68	SANTANDER	68255	EL PLAYÓN	140	0,3
68	SANTANDER	68264	ENCINO	25	0,1
68	SANTANDER	68266	ENCISO	31	0,1
68	SANTANDER	68271	FLORIÁN	73	0,1
68	SANTANDER	68276	FLORIDABLANCA	3.959	8,0
68	SANTANDER	68296	GALÁN	34	0,1
68	SANTANDER	68298	GÁMBITA	44	0,1
68	SANTANDER	68307	GIRÓN	3.822	7,8
68	SANTANDER	68318	GUACA	69	0,1
68	SANTANDER	68320	GUADALUPE	59	0,1
68	SANTANDER	68322	GUAPOTÁ	32	0,1
68	SANTANDER	68324	GUAVATÁ	45	0,1
68	SANTANDER	68327	GÜEPSA	39	0,1
68	SANTANDER	68344	HATO	29	0,1
68	SANTANDER	68368	JESÚS MARÍA	35	0,1
68	SANTANDER	68370	JORDÁN	11	0,0
68	SANTANDER	68377	LA BELLEZA	73	0,1
68	SANTANDER	68385	LANDÁZURI	173	0,4
68	SANTANDER	68397	LA PAZ	48	0,1
68	SANTANDER	68406	LEBRUJA	1.771	3,6
68	SANTANDER	68418	LOS SANTOS	306	0,6
68	SANTANDER	68425	MACARAVITA	21	0,0
68	SANTANDER	68432	MÁLAGA	201	0,4
68	SANTANDER	68444	MATANZA	70	0,1
68	SANTANDER	68464	MOGOTES	110	0,2
68	SANTANDER	68468	MOLAGAVITA	47	0,1
68	SANTANDER	68498	OCAMONTE	56	0,1
68	SANTANDER	68500	OIBA	122	0,2
68	SANTANDER	68502	ONZAGA	44	0,1
68	SANTANDER	68522	PALMAR	23	0,0
68	SANTANDER	68524	PALMAS DEL SOCORRO	51	0,1
68	SANTANDER	68533	PÁRAMO	110	0,2
68	SANTANDER	68547	PIEDECUESTA	2.579	5,2
68	SANTANDER	68549	PINCHOTE		0,2

				88	
68	SANTANDER	68572	PUENTE NACIONAL	168	0,3
68	SANTANDER	68573	PUERTO PARRA	106	0,2
68	SANTANDER	68575	PUERTO WILCHES	831	1,7
68	SANTANDER	68615	RIONEGRO	1.429	2,9
68	SANTANDER	68655	SABANA DE TORRES	664	1,4
68	SANTANDER	68669	SAN ANDRÉS	87	0,2
68	SANTANDER	68673	SAN BENITO	42	0,1
68	SANTANDER	68679	SAN GIL	726	1,5
68	SANTANDER	68682	SAN JOAQUÍN	23	0,0
68	SANTANDER	68684	SAN JOSÉ DE MIRANDA	31	0,1
68	SANTANDER	68686	SAN MIGUEL	23	0,0
68	SANTANDER	68689	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	603	1,2
68	SANTANDER	68705	SANTA BÁRBARA	40	0,1
68	SANTANDER	68720	SANTA HELENA DEL OPÓN	43	0,1
68	SANTANDER	68745	SIMACOTA	95	0,2
68	SANTANDER	68755	SOCORRO	441	0,9
68	SANTANDER	68770	SUAITA	171	0,3
68	SANTANDER	68773	SUCRE	73	0,1
68	SANTANDER	68780	SURATÁ	31	0,1
68	SANTANDER	68820	TONA	140	0,3
68	SANTANDER	68855	VALLE DE SAN JOSÉ	99	0,2
68	SANTANDER	68861	VÉLEZ	235	0,5
68	SANTANDER	68867	VETAS	26	0,1
68	SANTANDER	68872	VILLANUEVA	75	0,2
68	SANTANDER	68895	ZAPATOCA	129	0,3

FUENTE DANE

**INDICADOR DE IMPORTANCIA ECONÓMICA MUNICIPAL**  
**GRADO DE IMPORTANCIA ECONOMICA MUNICIPAL**  
**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

CÓDIGO DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO MUNICIPIO	MUNICIPIO	GRADO DE IMPORTANCIA ECONÓMICA
68	SANTANDER	68001	BUCARAMANGA	1
68	SANTANDER	68013	AGUADA	7
68	SANTANDER	68020	ALBANIA	7
68	SANTANDER	68051	ARATOCA	6
68	SANTANDER	68077	BARBOSA	4
68	SANTANDER	68079	BARICHARA	6
68	SANTANDER	68081	BARRANCABERMEJA	1
68	SANTANDER	68092	BETULIA	6
68	SANTANDER	68101	BOLÍVAR	6
68	SANTANDER	68121	CABRERA	7
68	SANTANDER	68132	CALIFORNIA	7
68	SANTANDER	68147	CAPITANEJO	7
68	SANTANDER	68152	CARCASÍ	7
68	SANTANDER	68160	CEPITÁ	7
68	SANTANDER	68162	CERRITO	7
68	SANTANDER	68167	CHARALÁ	6
68	SANTANDER	68169	CHARTA	7
68	SANTANDER	68176	CHIMA	7

68	SANTANDER	68179	CHIPATÁ	7
68	SANTANDER	68190	CIMITARRA	3
68	SANTANDER	68207	CONCEPCIÓN	7
68	SANTANDER	68209	CONFINES	7
68	SANTANDER	68211	CONTRATACIÓN	7
68	SANTANDER	68217	COROMORO	7
68	SANTANDER	68229	CURITÍ	6
68	SANTANDER	68235	EL CARMEN DE CHUCURÍ	6
68	SANTANDER	68245	EL GUACAMAYO	7
68	SANTANDER	68250	EL PEÑÓN	7
68	SANTANDER	68255	EL PLAYÓN	6
68	SANTANDER	68264	ENCINO	7
68	SANTANDER	68266	ENCISO	7
68	SANTANDER	68271	FLORIÁN	7
68	SANTANDER	68276	FLORIDABLANCA	2
68	SANTANDER	68296	GALÁN	7
68	SANTANDER	68298	GÁMBITA	7
68	SANTANDER	68307	GIRÓN	2
68	SANTANDER	68318	GUACA	7
68	SANTANDER	68320	GUADALUPE	7
68	SANTANDER	68322	GUAPOTÁ	7
68	SANTANDER	68324	GUAVATÁ	7
68	SANTANDER	68327	GÜEPSA	7
68	SANTANDER	68344	HATO	7
68	SANTANDER	68368	JESÚS MARÍA	7
68	SANTANDER	68370	JORDÁN	7
68	SANTANDER	68377	LA BELLEZA	7
68	SANTANDER	68385	LANDÁZURI	6
68	SANTANDER	68397	LA PAZ	7
68	SANTANDER	68406	LEBRIJA	2
68	SANTANDER	68418	LOS SANTOS	5
68	SANTANDER	68425	MACARAVITA	7
68	SANTANDER	68432	MÁLAGA	6
68	SANTANDER	68444	MATANZA	7
68	SANTANDER	68464	MOGOTES	6
68	SANTANDER	68468	MOLAGAVITA	7
68	SANTANDER	68498	OCAMONTE	7
68	SANTANDER	68500	OIBA	6
68	SANTANDER	68502	ONZAGA	7
68	SANTANDER	68522	PALMAR	7
68	SANTANDER	68524	PALMAS DEL SOCORRO	7
68	SANTANDER	68533	PÁRAMO	6
68	SANTANDER	68547	PIEDECUESTA	2
68	SANTANDER	68549	PINCHOTE	7
68	SANTANDER	68572	PUENTE NACIONAL	6
68	SANTANDER	68573	PUERTO PARRA	7
68	SANTANDER	68575	PUERTO WILCHES	3
68	SANTANDER	68615	RIONEGRO	3
68	SANTANDER	68655	SABANA DE TORRES	3
68	SANTANDER	68669	SAN ANDRÉS	7
68	SANTANDER	68673	SAN BENITO	7
68	SANTANDER	68679	SAN GIL	3
68	SANTANDER	68682	SAN JOAQUÍN	7
68	SANTANDER	68684	SAN JOSÉ DE MIRANDA	7
68	SANTANDER	68686	SAN MIGUEL	7
68	SANTANDER	68689	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	4
68	SANTANDER	68705	SANTA BÁRBARA	7

68	SANTANDER	68720	SANTA HELENA DEL OPÓN	7
68	SANTANDER	68745	SIMACOTA	7
68	SANTANDER	68755	SOCORRO	4
68	SANTANDER	68770	SUAITA	6
68	SANTANDER	68773	SUCRE	7
68	SANTANDER	68780	SURATÁ	7
68	SANTANDER	68820	TONA	6
68	SANTANDER	68855	VALLE DE SAN JOSÉ	7
68	SANTANDER	68861	VÉLEZ	5
68	SANTANDER	68867	VETAS	7
68	SANTANDER	68872	VILLANUEVA	7
68	SANTANDER	68895	ZAPATOCA	6

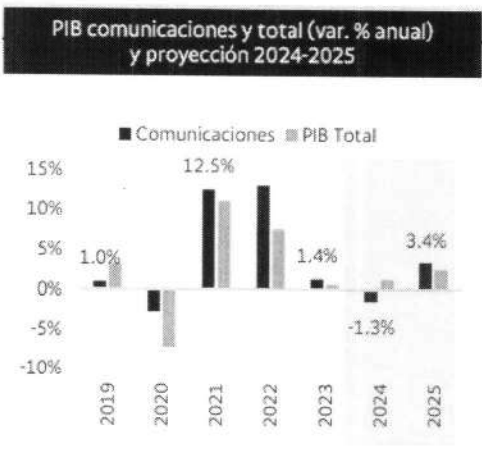
FUENTE DANE

### TELECOMUNICACIONES

El sector de telecomunicaciones en Colombia ha experimentado un crecimiento sostenido en los últimos años, impulsado por la creciente demanda de conectividad y la digitalización de la economía. Para 2024, estimamos una leve corrección del 1,3% en el PIB del sector, seguida de un repunte del 3,4% en 2025. Aunque los avances en conectividad han sido significativos, aún existen amplias oportunidades de expansión, especialmente en la cobertura de zonas rurales y en la implementación de tecnologías como la red 5G, que será clave para el desarrollo digital del país. A pesar de este panorama de crecimiento, las empresas del sector enfrentan importantes desafíos a nivel microeconómico. La intensa competencia ha generado una guerra de precios que ha presionado los márgenes de rentabilidad, dificultando que las empresas incrementen sus ganancias. Este entorno se complica aún más por la necesidad de realizar significativas inversiones en capital (capex), que pueden representar hasta un 20% de los ingresos de las compañías, destinadas a mejorar la infraestructura y soportar el crecimiento del tráfico de datos. La alta concentración del mercado en unas pocas empresas también limita la capacidad de mantener márgenes financieros saludables y fomenta un desbalance competitivo que podría restringir la innovación.

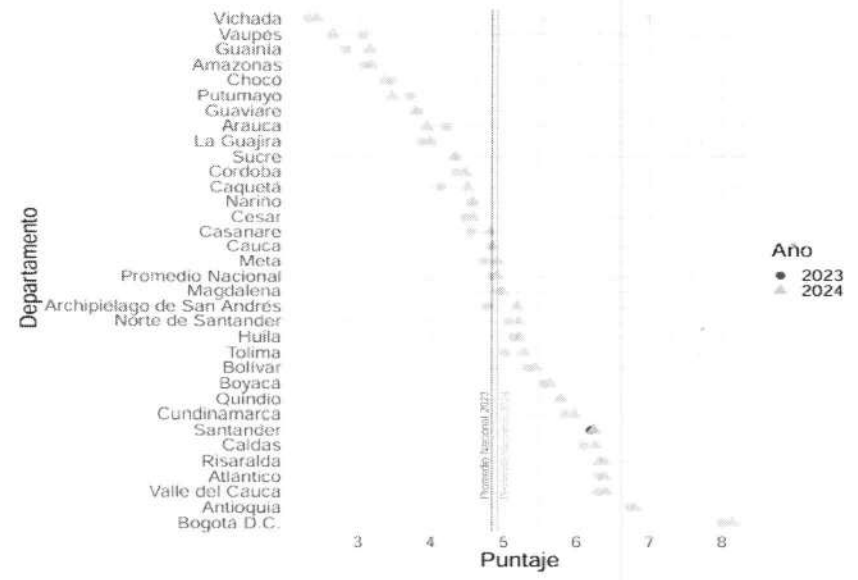
Uno de los principales retos del sector es reducir las brechas digitales en poblaciones y zonas rurales donde el acceso a internet de alta velocidad sigue siendo limitado. La implementación de tecnologías como la fibra óptica y el 5G no solo es crucial para mejorar la cobertura, sino también para habilitar el desarrollo de nuevas industrias y servicios en todo el país. En este sentido, las oportunidades están ligadas a la modernización de la infraestructura, que podría potenciar la adopción de 5G y soluciones de valor agregado, como la nube y la ciberseguridad, diversificando las fuentes de ingresos de las empresas.

El elevado nivel de concentración en la industria observado en otros países referentes sugiere que podrían darse procesos de consolidación a través de fusiones y adquisiciones, buscando la sostenibilidad en el largo plazo. Estos movimientos les permitirían a las empresas generar sinergias, reducir costos operativos y aumentar su poder de negociación. Sin embargo, es crucial que estas consolidaciones no afecten la competencia ni los derechos de los consumidores, y que se mantenga un equilibrio en la oferta de servicios. En conclusión, el futuro del sector de telecomunicaciones en Colombia es prometedor. A pesar de los desafíos en cuanto a competencia, rentabilidad y sostenibilidad, las empresas que inviertan en infraestructura que adopten nuevas tecnologías y gestionen adecuadamente los riesgos estarán mejor posicionadas para liderar. La demanda de conectividad seguirá en aumento, y la adopción de redes 5G, prevista para 2024 y 2025, promete transformar la conectividad y acelerar la digitalización del país.



FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA (FUENTE PROPIA)

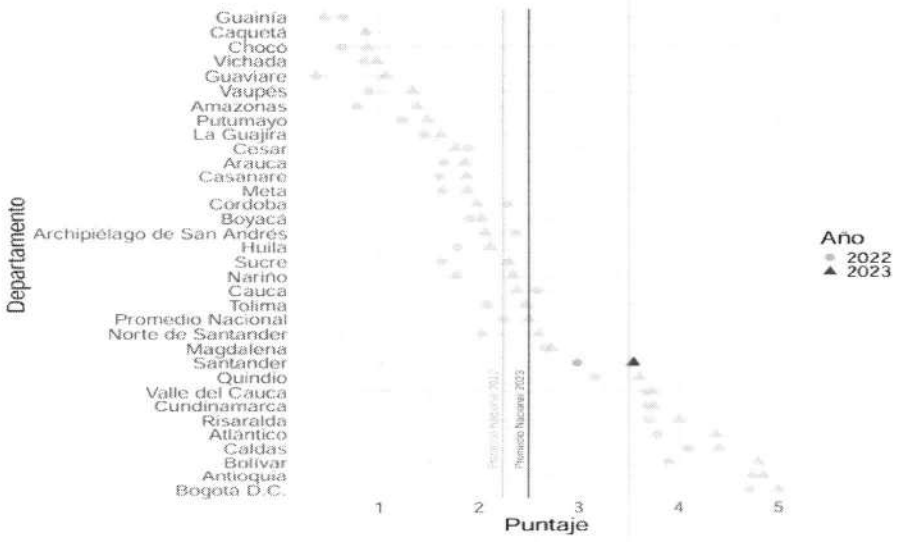
### INDICE DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD SANTANDER 2024



FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional del Índice Departamental de Competitividad y muestra que en 2024 el puntaje fue de 6.2, lo que implicó una variación de 0 puntos frente al año anterior

### ÍNDICE DEPARTAMENTAL DE INTERNACIONALIZACIÓN- SANTANDER 2024



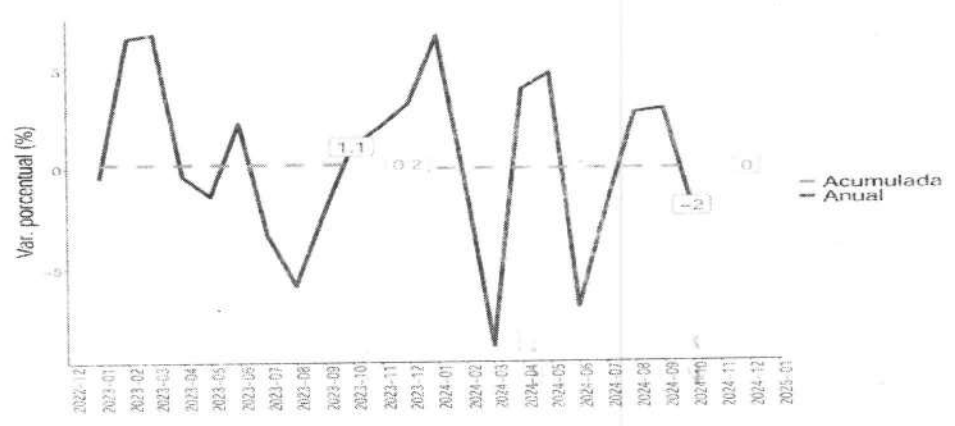
### ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION

CÓDIGO	AP-CCP RG-71
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
PÁGINA	24 de 69

FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional del Índice Departamental de Internacionalización y muestra que en 2023 el puntaje fue de 3.5, lo que implicó una variación de 0.6 puntos frente al año anterior.

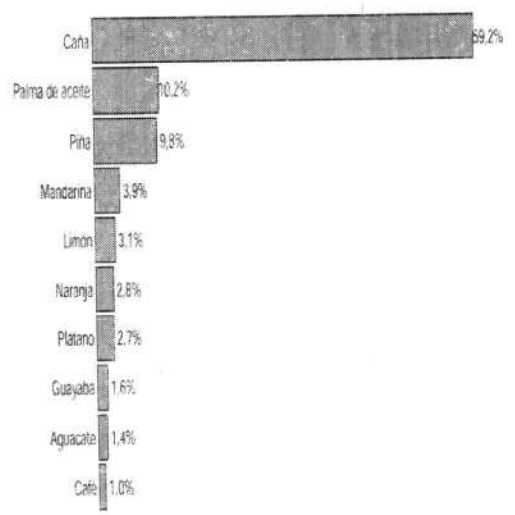
#### PRODUCCIÓN INDUSTRIAL MENSUAL SANTANDER 2024



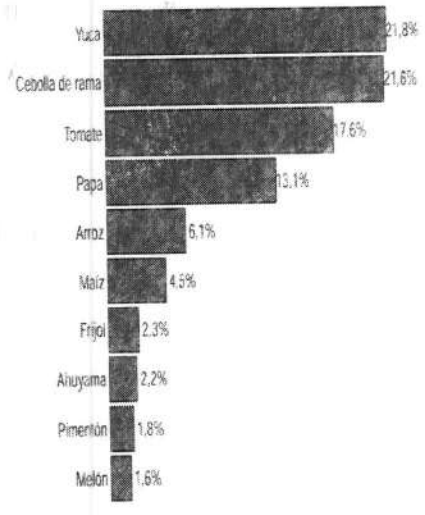
FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

#### CULTIVOS SANTANDER 2024

##### CULTIVOS PERMAMENTES

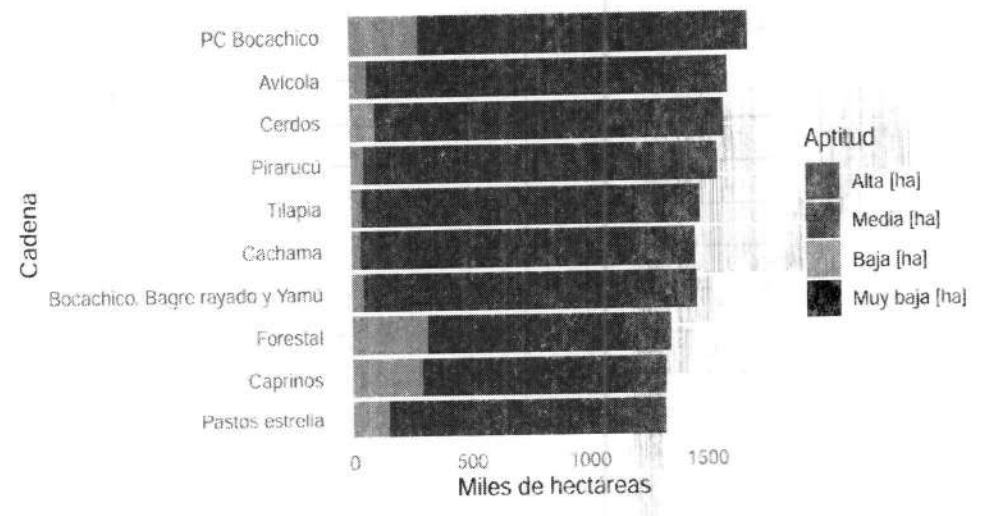


##### CULTIVOS TRANSITORIOS



FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

#### APTITUD AGROPECUARIA: SANTANDER 2024



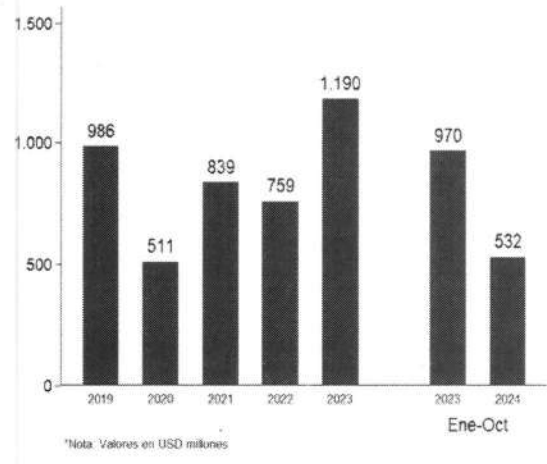
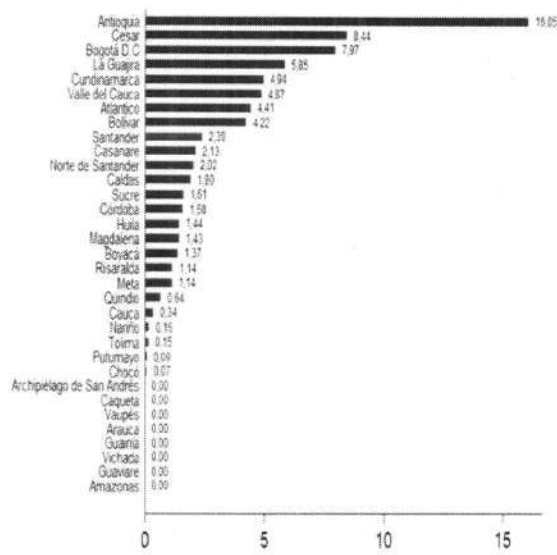
**ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
PÁGINA	25 de 69

FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

La figura muestra las 10 primeras cadenas productivas predominantes con mayor aptitud agropecuaria en el departamento.

**EXPORTACIONES TOTALES SANTANDER 2024**

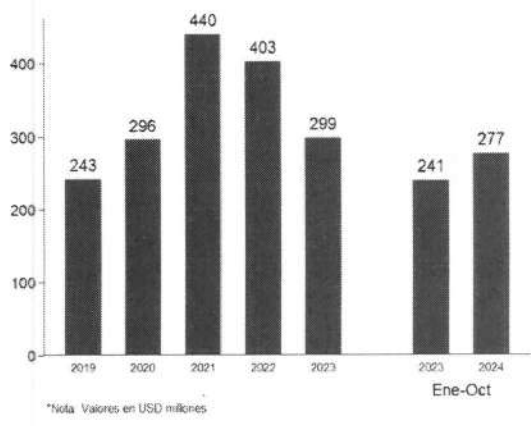
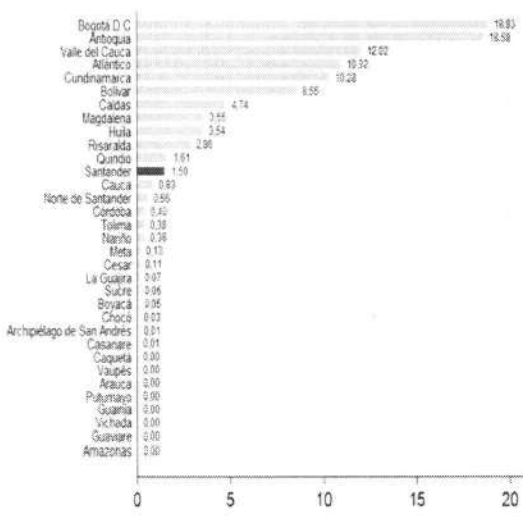


FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO - DIAN

La gráfica muestra que las exportaciones de Santander representaron el 2,39 % de las exportaciones nacionales.

**EXPORTACIONES NO MINERO ENERGÉTICAS DE SANTANDER 2024**

**EXPORTACIONES NME**



FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO - DIAN

La gráfica muestra que las exportaciones no minero energéticas de Santander representaron el 1,5 % del total nacional

**EXPORTACIONES POR GRUPO DE PRODUCTO SANTANDER 2024**

## ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION

CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
PÁGINA	26 de 69

VI	Año completo				Año acumulado*			
	2022	2023	Var. % 23	Part. % 2023	2023	2024	Var. % 24	Part. % 2024
Total	758.996	1.189.516	56,7	100,0	969.641	531.688	-45,2	100,0
Minero - energético	356.383	890.532	149,9	74,9	728.671	254.343	-65,1	47,8
No Minero - energético	402.613	298.984	-25,7	25,1	240.971	277.346	15,1	52,2
Agropecuario	272.475	142.710	-47,6	12,0	110.753	144.076	30,1	27,1
Agroindustrial	21.475	55.508	158,5	4,7	48.238	63.997	32,7	12,0
Industria Liviana	37.314	33.819	-9,4	2,8	28.347	24.078	-15,1	4,5
Industria básica	25.629	33.255	29,8	2,8	25.778	15.765	-38,8	3,0
Maquinaria y equipo	42.298	29.699	-29,8	2,5	24.809	27.016	8,9	5,1
Industria automotriz	3.409	3.956	16,0	0,3	3.015	2.402	-20,3	0,4
Demás productos	12	38	233,4	0,0	32	11	-64,3	0,0

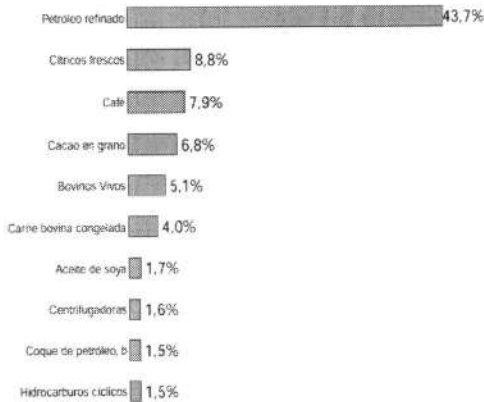
Cifras expresadas en miles de dólares FOB.  
 Nota: Según clasificación MinCIT.

FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO - DIAN

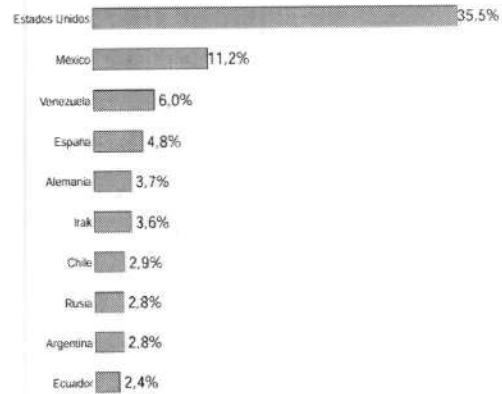
Las exportaciones del departamento aumentaron 56,7% entre 2022 y 2023. A 2024, disminuyeron 45,2% con respecto al mismo periodo del año anterior. El mayor porcentaje de exportación se concentró en productos minero-energéticos.

### EXPORTACIONES POR PRODUCTO Y PAÍS SANTANDER 2024

#### PRINCIPALES PRODUCTOS

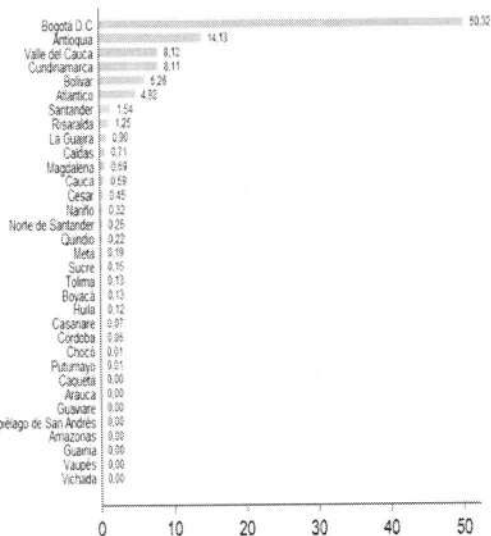


#### PRINCIPALES DESTINOS



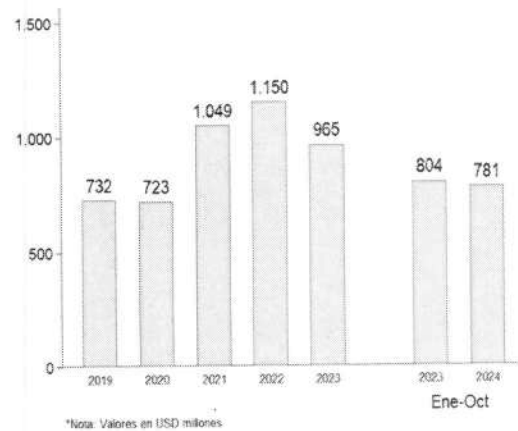
FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO - DIAN

### IMPORTACIONES TOTALES DE SANTANDER 2024



FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO - DIAN

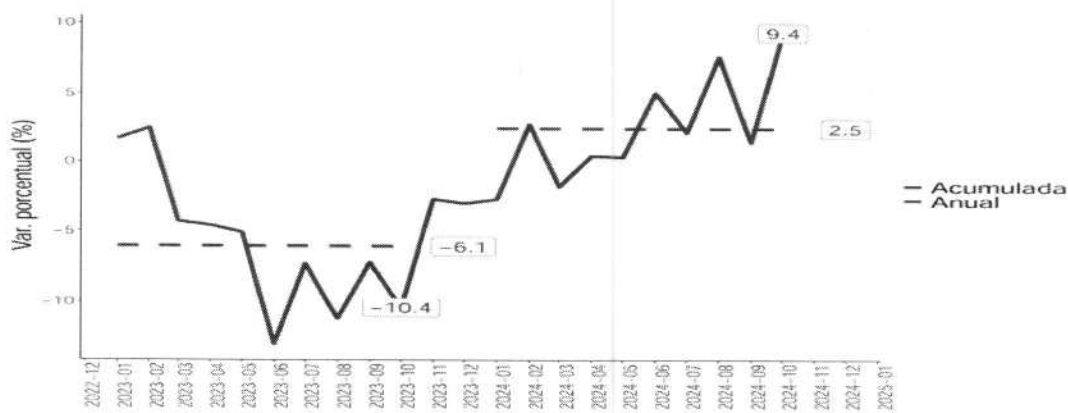
### IMPORTACIONES TOTALES



	<b>ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-CCP-RG-71
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	19/04/2023
		<b>PÁGINA</b>	27 de 69

La gráfica muestra que las importaciones de Santander representaron el 1,54 % de las exportaciones nacionales

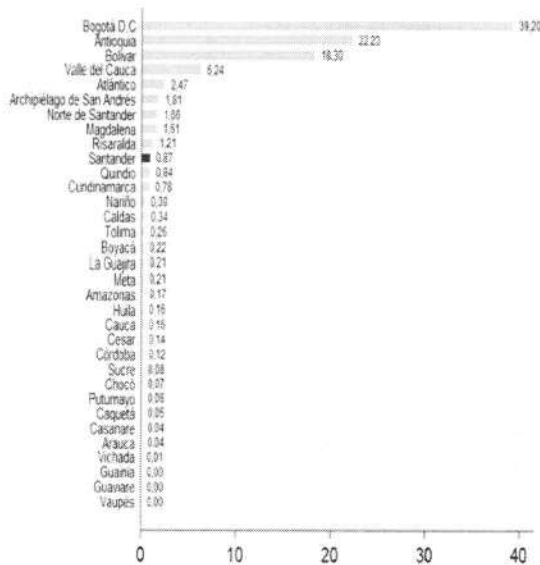
**COMERCIO INTERNO SANTANDER 2024**



FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

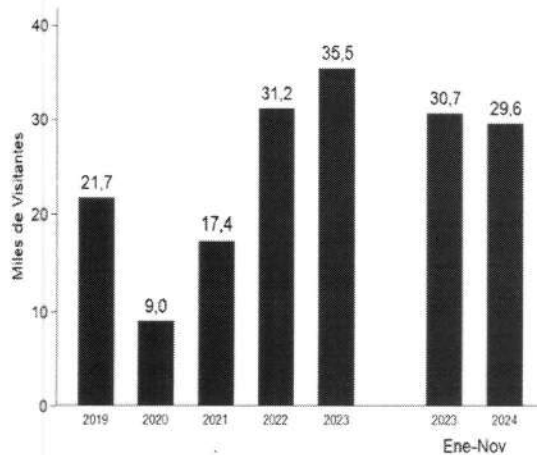
En la figura se muestra que el indicador de ventas del comercio minorista en 2024 creció 9.4% frente al 2023

**VISITANTES NO RESIDENTES SANTANDER 2024**



FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

**VISITANTES NO RESIDENTES**

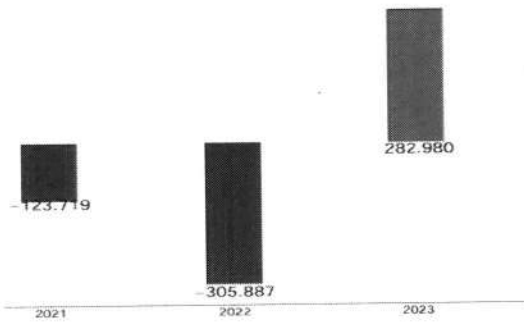


	<b>ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	28 de 69

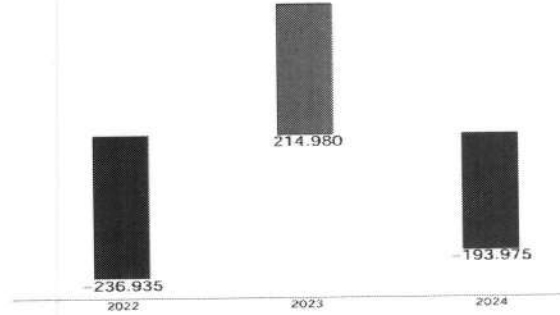
La gráfica muestra que la llegada de visitantes no residentes a Santander representó el 0,87 % del total nacional

**BALANZA COMERCIAL SANTANDER 2024**

**AÑO COMPLETO**



**AÑO ACUMULADO**



FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

**PRINCIPALES PRODUCTOS DE EXPORTACION SANTANDER 2024**

Partida	Descripción	Año completo			Año acumulado*		
		2021	2022	2023	2022C	2023C	2024C
2710	Petróleo refinado	387.995	297.414	840.481	279.276	683.773	232.316
0901	Café	209.635	154.270	63.058	139.435	44.516	42.150
0805	Cítricos frescos	22.065	38.144	36.906	34.163	29.962	46.702
1518	Grasas y aceites, an	0	0	31.247	0	31.247	0
2902	Hidrocarburos cíclicos	6.655	17.398	24.342	15.307	18.115	8.020
0202	Carne bovina congelada	37.986	42.746	24.331	37.094	20.411	21.527
2701	Hullas	1.253	28.104	18.079	28.104	14.393	4.515
2713	Coque de petróleo, b	0	17.550	16.600	9.587	16.173	8.150
0201	Carne bovina refrigerada	21.300	17.395	10.274	15.319	8.962	260
2704	Coques y semicoques	2.319	7.301	9.812	0	9.812	0
8421	Centrifugadoras	7.967	13.048	8.104	11.865	6.287	8.350
3923	Artículos para el transporte o envasados	5.654	7.110	6.222	5.443	5.407	5.353
1511	Aceite de palma	0	4.985	5.679	4.378	4.790	6.348
1801	Cacao en grano	18.685	3.655	5.386	3.655	3.663	36.134
8422	Máquinas para lavar	4.424	4.776	4.546	2.783	3.818	6.769
	Subtotal	725.937	653.896	1.105.067	586.409	901.329	426.594
	Participación %	86	86	93	87	93	80
	Exportaciones del Departamento de Santander	838.867	758.996	1.189.516	675.961	969.641	531.688

Nota: Descripción modificada por OEE - MinCTT.

FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

**PRINCIPALES PRODUCTOS DE IMPORTACION SANTANDER 2024**

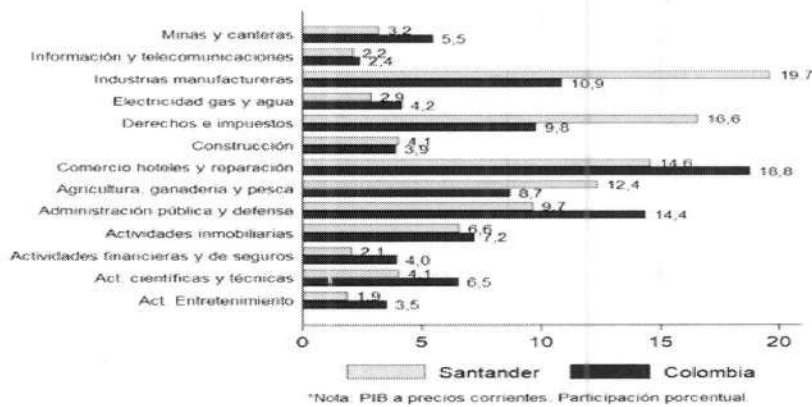
	<b>ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-CCP-RG-71
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	19/04/2023
		<b>PÁGINA</b>	29 de 69

Partida	Descripción	Año completo			Año acumulado*		
		2021	2022	2023	2022C	2023C	2024C
1005	Maíz	146.886	179.332	171.704	150.334	140.818	115.902
1001	Trigo y morcajo	125.872	141.280	102.137	118.096	84.682	102.119
2304	Residuos de aceite de soja	86.368	80.529	92.785	71.634	80.639	62.788
1201	Habas de soya	45.644	45.857	54.633	42.210	41.060	36.925
0402	Leche concentrada	36.818	67.597	43.893	61.253	37.223	34.637
7408	Alambre de cobre	70.227	56.424	37.632	49.546	30.370	24.773
8544	Hilos, cables coaxiales	34.295	41.527	33.401	35.430	26.957	34.196
3901	Polímeros de etileno	32.351	30.568	25.040	26.438	22.146	21.638
2710	Petróleo refinado	27.929	50.278	22.951	44.636	22.683	23.668
8471	Máquinas para procesamiento de datos	58.190	11.421	19.829	8.392	16.196	11.794
4011	Neumáticos nuevos	13.395	10.582	12.810	8.722	10.038	15.560
8708	Partes de vehículos	11.562	14.452	12.655	12.429	11.394	8.564
8714	Partes y accesorios	45.566	17.570	8.135	16.300	7.013	7.881
8502	Grupos electrógenos	5.164	3.499	7.777	2.657	6.942	3.372
8413	Bombas para líquidos	4.657	6.956	7.256	6.008	6.208	6.112
	Subtotal	744.923	757.871	652.639	654.086	544.368	509.929
	Participación %	71	66	68	66	68	65
	Importaciones del Departamento de Santander	1.049.361	1.150.413	965.482	990.142	803.864	781.496

\*Nota: Descripción modificada por OEE - MinCIT.

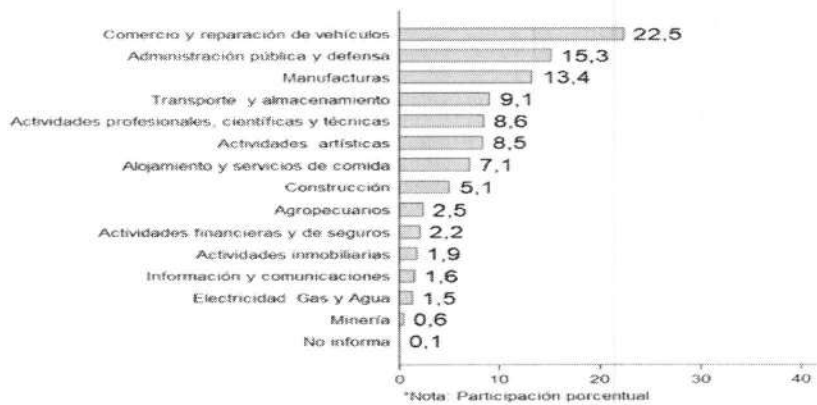
FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

#### COMPOSICION SECTORIAL PIB SANTANDER 2024 (PR)



FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO


#### MERCADO LABORAL SANTANDER 2024 (PR)

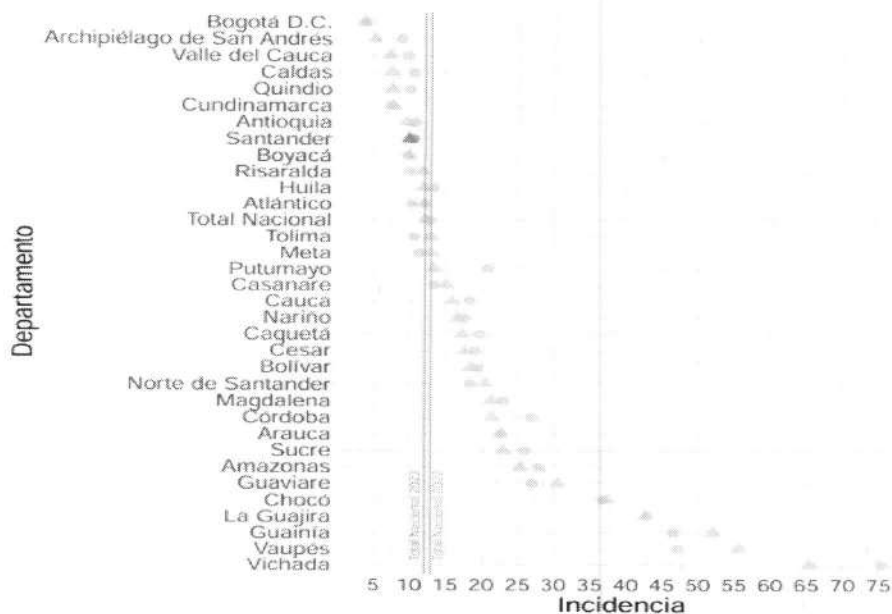


FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

La figura muestra que, durante el 2024, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 22,5% del total de ocupados

#### POBREZA MULTIDIMENSIONAL SANTANDER 2024 (PR)

	<b>ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	30 de 69

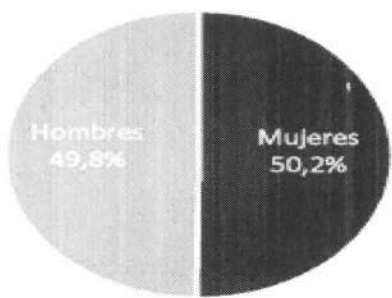


FUENTE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional de pobreza multidimensional y muestra que en 2024 la incidencia fue de 9.8, lo que implicó una variación de -0.6 puntos frente al año anterior

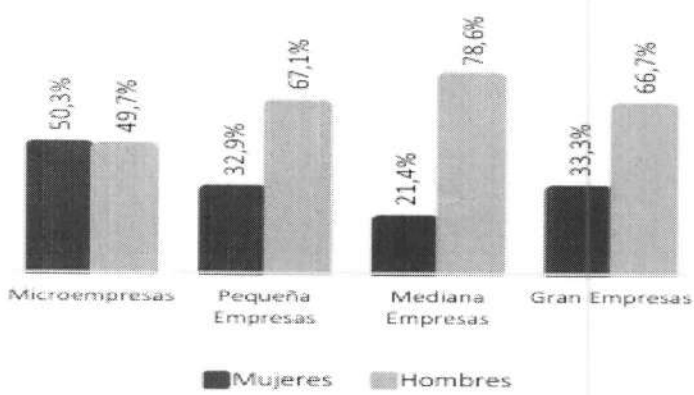
**DINÁMICA DEL TEJIDO EMPRESARIAL FEMENINO SANTANDER 2024**

Las mujeres tienen a su cargo el 50,2% de las empresas de Santander que significan 38.152 negocios gerenciados por mujeres, en contraste con las 37.800 compañías a cargo de hombres en la región. El 98,1% de las empresarias tienen entre 0 y 4 empleados, esta proporción es de 97,0% para los hombres.



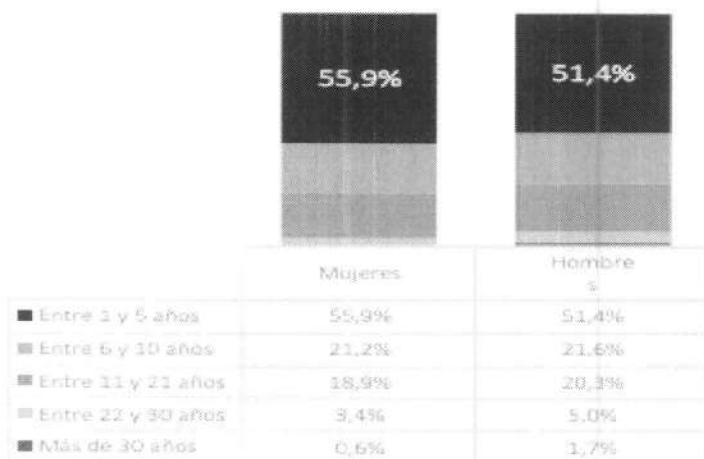
FUENTE COMPITE 360

Por tamaño empresarial se encuentra que la participación de la mujer como propietaria es mayor en la microempresa, en el cual el 50,3% de estos negocios estaban bajo la dirección de una mujer



FUENTE COMPITE 360

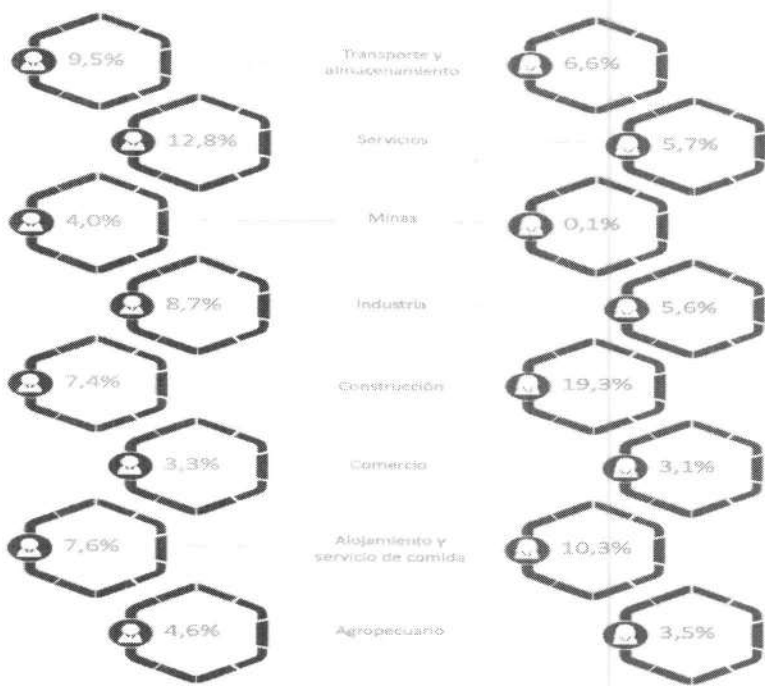
La mayor proporción de empresas con una antigüedad entre 1 y 5 años es liderada por las mujeres que con 21.316 unidades productivas representan el 55,9% en el 2022 del total de unidades productivas al mando de las empresarias.



FUENTE COMPITE 360

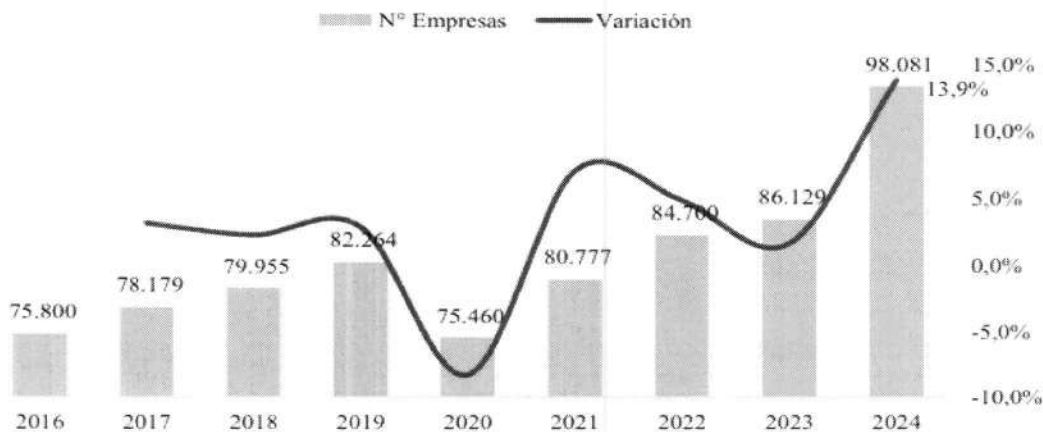
**MARGEN DE UTILIDAD NETA DE LAS EMPRESAS POR SECTOR PRODUCTIVO 2024 POR SEXO SANTANDER**

	<b>ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-CCP-RG-71
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	19/04/2023
		<b>PÁGINA</b>	32 de 69



FUENTE COMPITE 360

**STOCK ANUAL DE EMPRESAS DE SANTANDER 2024**



FUENTE COMPITE 360

Como se observa en el gráfico, el número de empresas en el departamento ha mantenido una tendencia creciente entre los años 2016 y 2024, con excepción del ajuste registrado en 2020 debido a los efectos económicos derivados de la pandemia de la COVID-19, que significó una reducción de 6.804 unidades económicas (-8,3%). A pesar de este retroceso temporal, entre 2021 y 2024, el registro empresarial se recuperó consistentemente, con una expansión promedio de 6,9% en este periodo. Para el año 2024, se destaca un crecimiento importante del 13,9%, alcanzando un stock de 98.081 unidades productivas, lo que constituye el mayor incremento registrado en los últimos años. Este resultado refleja no solo la solidez y adaptabilidad del sector empresarial local, sino también el impacto positivo de las políticas de fomento económico y las condiciones favorables del mercado.

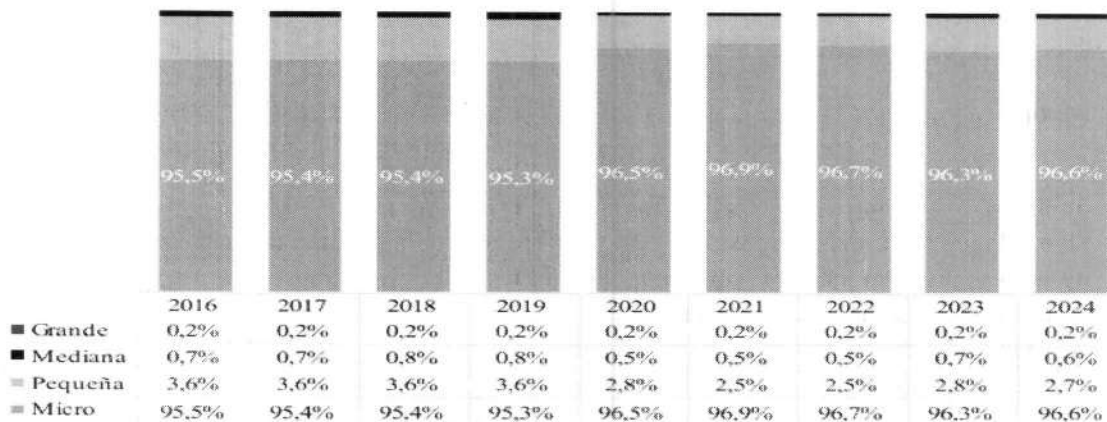
La distribución del tamaño del tejido empresarial ha mostrado consistencia durante los últimos nueve años, manteniendo una clara predominancia de microempresas, que continúan representando más del 95,0% del total de unidades productivas registradas en la jurisdicción de la CCB. En 2024, el stock de empresas con Registro Mercantil activo y renovado estuvo conformado principalmente por microempresas (96,6%), seguidas de las pequeñas (2,7%), medianas (0,6%) y grandes (0,2%). Aunque la composición por tamaño

	<b>ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	33 de 69

presentó mínimas variaciones en comparación con el año anterior, sobresalen algunos cambios significativos en el comportamiento del tejido empresarial.

En el caso de las microempresas, se registró un aumento significativo del 14,2%, pasando de 82.914 unidades productivas en 2023 a 94.697 en 2024. Este crecimiento está alineado con las estrategias de fortalecimiento y fomento empresarial implementadas en la región. Las pequeñas empresas, por su parte, también crecieron, aunque a un menor ritmo, con un incremento del 6,3%, al pasar de 2.446 en 2023 a 2.601 en 2024. En contraste, las medianas y grandes empresas mostraron un crecimiento más moderado, con aumentos del 1,1% y 2,0%, respectivamente.

Lo anterior destaca la resiliencia y el dinamismo del tejido empresarial local. Este comportamiento resulta particularmente relevante, ya que una mayor participación de pequeñas y medianas empresas favorece mejoras en la competitividad y en la capacidad de innovación del sector productivo. Además, contribuye al fortalecimiento del empleo y a la reducción de las brechas de productividad en la región.



FUENTE COMPITE 360

Al estudiar el comportamiento del tejido empresarial por tipo de organización jurídica, se observa un crecimiento continuo en la participación de las sociedades con matrícula mercantil activa y renovada. En el año 2024, se registraron 22.528 empresas bajo esta naturaleza jurídica, lo que representó un incremento del 19,9% respecto al año anterior, con 3.740 nuevas incorporaciones. Este desempeño refuerza la relevancia de las sociedades en el tejido empresarial, evidenciando su potencial en términos de formalidad, acceso a financiamiento, consolidación en el mercado y capacidad de generar alianzas estratégicas. Por otra parte, aunque las personas naturales continúan representando la mayor parte del Registro Mercantil, su participación relativa ha disminuido paulatinamente, pasando de 81,3% en 2016 a 77,0% en 2024. En cuanto al número de empresas registradas como personas naturales, se observa un crecimiento significativo, aumentando en 12,2% con relación a 2023, al pasar de 67.341 a 75.553 empresas. Este comportamiento refleja tanto una expansión general del tejido empresarial como una transición hacia estructuras más formalizadas.



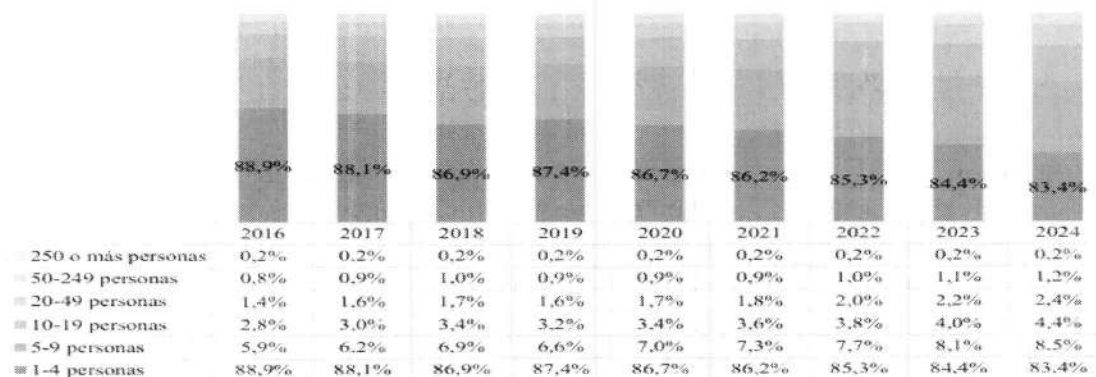
	<b>ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	35 de 69

Explotación de minas y canteras	0,2%	0,3%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%
Administración pública y defensa; seguridad social	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Actividades de los hogares en calidad de empleadores	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

FUENTE COMPITE 360

### STOCK DE EMPRESAS SEGÚN EL NÚMERO DE EMPLEOS GENERADOS SANTANDER 2024

Al analizar la distribución de empresas empleadoras según el número de empleos formales que generan, se encuentra que, a corte de 2024, en promedio, más del 86,4% de las empresas registradas en la jurisdicción de la CCB cada año genera entre 1 y 4 empleos directos. Por su parte, las compañías que emplean entre 5 y 9 puestos de trabajo anualmente representan, en promedio, cerca del 7,1% del stock. Las unidades económicas que contratan entre 10 y 19 personas son, en promedio, el 3,5% del tejido empresarial y aquellas que ocupan entre 20 y 49 empleos representan el 1,8% al año. Finalmente, la proporción de empresas en el Registro Mercantil que contratan directamente más de 50 personas solo alcanza un promedio anual de 0,6% del stock total. En el 2024 el 83,4% de las compañías generaron entre 1 y 4 empleos, el 8,5% emplearon entre 5 y 9 personas, el 4,4% ocuparon entre 10 y 19 personas, el 2,4% contrataron entre 20 y 49 trabajadores, el 1,2% generó entre 50 y 249 puestos de trabajo, y solo el 0,2% de las empresas contrataron 250 empleados o más. Los tres sectores que más mano de obra ocupan en el 2024 son Comercio (16.141), Industria manufacturera (6.099) y Alojamiento y servicios de comida (4.316).

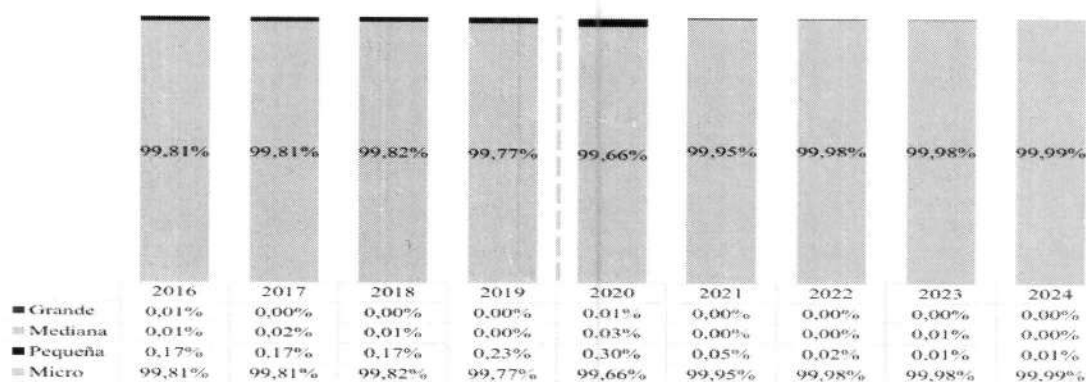


FUENTE COMPITE 360

### EMPRESAS CREADAS EN LA JURISDICCION SEGÚN TAMAÑO SANTANDER 2024

Al analizar el tamaño empresarial de los nuevos emprendimientos, se observa que la distribución por tamaño empresarial sigue mostrando consistencia a lo largo de los últimos años. Como es habitual, las microempresas representaron más del 99,0% del total de las unidades productivas registradas. En 2024, específicamente, las microempresas constituyeron el 99,99% del total de empresas creadas, mientras que las pequeñas mantuvieron una participación marginal del 0,01%. De acuerdo con la tendencia reflejada en el gráfico 6, tanto las micro como las pequeñas empresas experimentaron una contracción en comparación con el año anterior. En el caso de las microempresas, se observó una disminución del 5,9%, al pasar de 14.047 en 2023 a 13.224 unidades productivas en 2024. Por otro lado, las pequeñas empresas permanecieron estables en número absoluto, registrando una unidad productiva tanto en 2023 como en 2024. Este

comportamiento reafirma los desafíos económicos recientes y su impacto sobre la dinámica de creación empresarial.

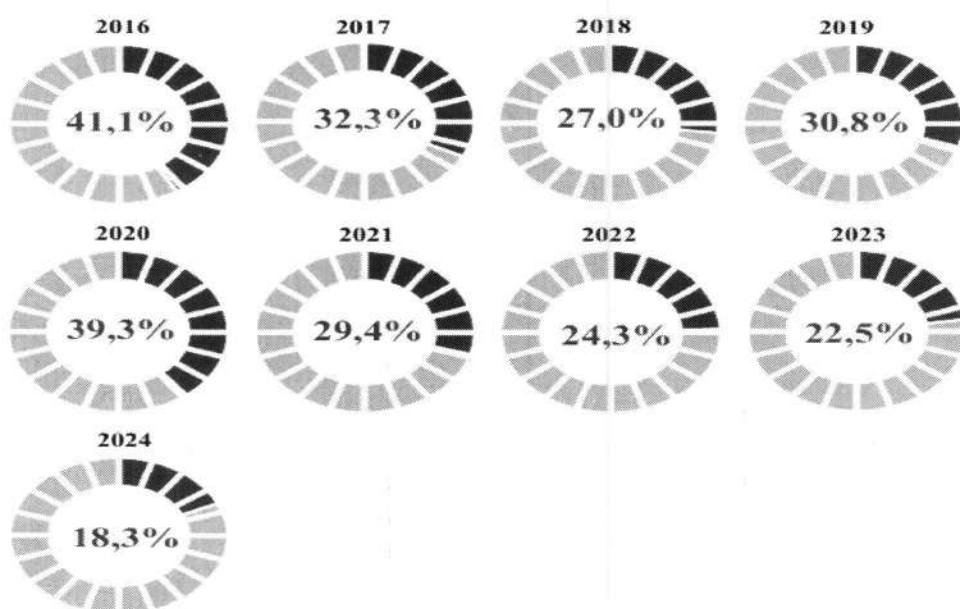


FUENTE COMPITE 360

### EMPRESAS CREADAS EN LA JURISDICCIÓN QUE GENERAN AL MENOS UN EMPLEO 2024

Entre el periodo 2016 y 2024 la proporción de empresas generadoras de empleos directos han registrado una reducción de 22,8 puntos porcentuales. Esto, en favor de la creación de unidades productivas unipersonales.

El 18,3% de las empresas registradas en 2024 son empleadoras, es decir, que se constituyeron creando al menos un empleo directo. Lo anterior implica que, de las 13.230 nuevas empresas de ese año, solo 2.420 reportaron haber generado al menos un puesto de trabajo diferente al del emprendedor. Entre los sectores más dinámicos en la creación de empleo se encuentran Comercio, Hoteles y restaurantes e Industria manufacturera, los cuales explican el 59,1% de la participación total del número de nuevas empresas constituidas.



FUENTE COMPITE 360

### SALIDAS DE EMPRESAS EN LA JURISDICCIÓN SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA SANTANDER

A nivel de sectores, el 44,7% de las empresas que salieron en 2023 del tejido empresarial inscrito en la CCB se dedicaban a actividades propias del Comercio, seguido por Servicios de comida y alojamiento (16,0%) e Industria manufacturera (11,9%). En

	<b>ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	37 de 69

conjunto, estas tres actividades reúnen el 72,6% de las unidades productivas que cesaron su actividad ese año.

Las salidas del sector Comercio alcanzaron un total de 4.758 empresas, que generaban 2.448 empleos directos. Por su parte, en los Servicios de comida y alojamiento se registró la salida de 1.702 empresas, lo que representa la pérdida de 1.109 puestos de trabajo. En cuanto a la Industria manufacturera, de allí salieron 1.263 unidades productivas que generaban 1.255 plazas.

ACTIVIDAD ECONÓMICA	2022PR	2023PR
COMERCIO	47,5%	44,7%
SERVICIOS DE COMIDA Y ALOJAMIENTOS	14,7%	16,0%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	11,1%	11,9%
CONSTRUCCIÓN	3,0%	3,7%
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	3,7%	3,8%
ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	2,6%	2,7%
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	4,3%	3,2%
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO	4,9%	5,1%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	1,2%	1,5%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	1,9%	1,7%
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN	1,6%	1,8%
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	0,9%	1,0%
EDUCACIÓN	0,6%	0,6%
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	0,5%	0,6%
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	1,2%	1,2%
DISTRIBUCIÓN DE AGUA, SANEAMIENTO AMBIENTAL	0,3%	0,3%
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	0,1%	0,1%
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	0,0%	0,0%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL	0,1%	0,0%
ACTIVIDADES DE LOS HOGARES EN CALIDAD DE EMPLEADORES	0,0%	0,0%
ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ENTIDADES EXTRATERRITORIALES	0,0%	0,0%
<b>TOTAL</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

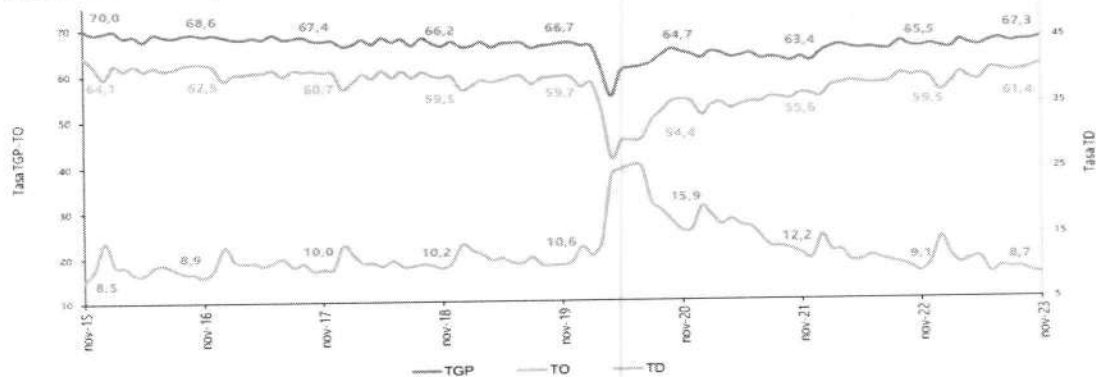
FUENTE CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

## MERCADO LABORAL

### TOTAL NACIONAL

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre de 2023 fue 9,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, en el trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,2%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos

porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 (57,4%).



FUENTE DANE

### POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de noviembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.186 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento (1,3 puntos porcentuales); seguido de Construcción (0,5 puntos porcentuales), y Alojamiento y servicios de comida con 0,5 puntos porcentuales.

Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	22.486	23.186	100	699	
Transporte y almacenamiento	1.444	1.741	7,5	297	1,3
Construcción	1.520	1.642	7,1	121	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.457	1.568	6,8	110	0,5
Actividades financieras y de seguros	392	486	2,1	94	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.235	3.327	14,3	92	0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.871	1.941	8,4	70	0,3
Información y comunicaciones	403	455	2,0	52	0,2
Actividades inmobiliarias	247	270	1,2	23	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	2.027	2.040	8,8	13	0,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.775	2.784	12,0	10	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos <sup>^</sup>	562	569	2,5	7	0,0
Industrias manufactureras	2.397	2.386	10,3	-12	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.127	3.975	17,1	-151	-0,7

FUENTE DANE

### POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En noviembre de 2023, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,7 y 1,4 puntos porcentuales, respectivamente.

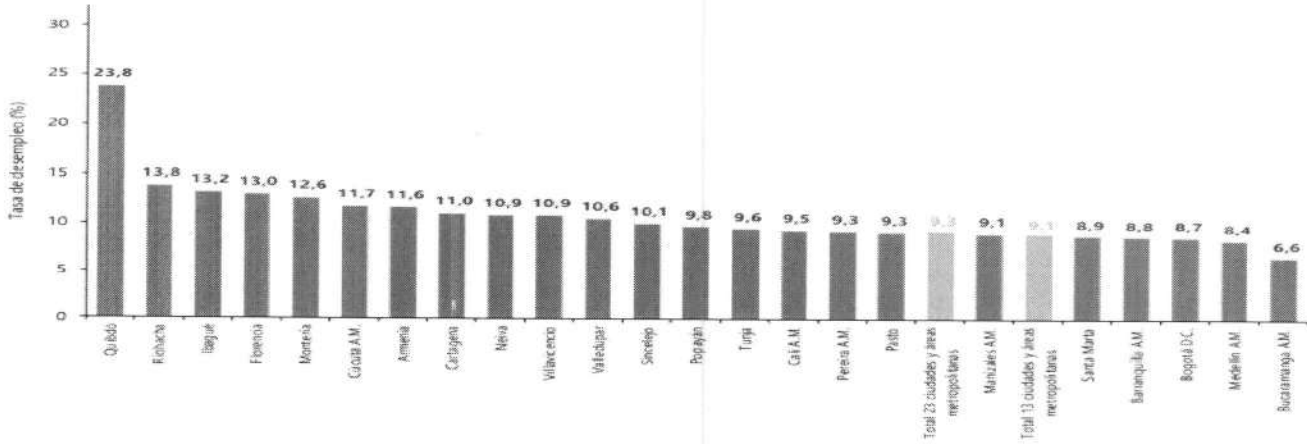
Posición ocupacional	Total				
	Noviembre 2022	Noviembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	22.486	23.186	100	699	
Trabajador por cuenta propia	9.347	9.732	42,0	384	1,7
Obrero, empleado particular	9.704	10.012	43,2	308	1,4
Jornalero o Peón	633	779	3,4	146	0,7
Trabajador familiar sin remuneración	443	457	2,0	14	0,1
Empleado doméstico	730	701	3,0	-29	-0,1
Obrero, empleado del gobierno	887	837	3,6	-50	-0,2
Patrón o empleador	725	649	2,8	-76	-0,3

FUENTE DANE

### RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESOCUPACIÓN

Para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Riohacha (13,8%) e Ibagué (13,2%). Las ciudades con menor tasa de

desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (6,6%), Medellín A.M. (8,4%) y Bogotá D.C. (8,7%)



FUENTE DANE

**PREAMBULO ECONOMICO NACIONAL 2024**

Se prevé que el PIB crezca con arreglo a unas tasas moderadas del 1,2% en 2023 y del 1,4% en 2024, antes de repuntar hasta el 3% en 2025. Los altos niveles de inflación, tasas de interés e incertidumbre política laststrarán la demanda interna en 2024. El banco central ha elevado las tasas de interés a su nivel más alto en 25 años para controlar la inflación. La inflación medida por el IPC ha empezado a bajar y está previsto que regrese al rango objetivo del 2-4% en la segunda mitad de 2025. La política monetaria debe evitar una relajación prematura para garantizar que siga bajando la inflación y salvaguardar su credibilidad. Para conseguir la estabilización de la deuda y el cumplimiento de las reglas fiscales, al tiempo que se obtiene un cierto margen fiscal para implantar el ambicioso programa de reformas sociales, será necesario mejorar la eficiencia del gasto y los ingresos públicos. Si se siguieran aumentando los incentivos para la creación de empleo formal reduciendo los costos laborales no salariales y mejorando la formación, se podrían impulsar tanto la productividad como la equidad.

El endurecimiento de la política monetaria, con las tasas de interés en niveles del 13,25% desde mayo, ha contribuido al descenso de la inflación hasta el 10,5% interanual en octubre. La inflación subyacente se situó en el 9,5%. La inflación ha ido descendiendo a pesar de las importantes subidas de los precios de la energía, sobre todo del combustible, y del aumento del 16% en el salario mínimo en enero, cuya repercusión se ha hecho notar especialmente en el sector servicios. La alineación de los precios nacionales de la gasolina, anteriormente subvencionados, con los precios internacionales mitiga el impacto de los precios mundiales del petróleo en las finanzas públicas del país. Se espera que la gravedad actual del fenómeno meteorológico del Niño, que podría causar sequías y ejercer presión en el precio de los alimentos debido a la caída de las cosechas, alcance su punto máximo a principios de 2024.

Se está llevando a cabo un proceso de consolidación fiscal, pero existen riesgos de que no se cumplan las reglas fiscales. Los déficits presupuestarios previstos del 4,3% del PIB en 2023, del 4,5% en 2024 y del 3,5% en 2025 estarían justo dentro de los límites estipulados por la regla fiscal. El gasto primario para aplicar el programa de reformas en 2024 será superior a lo previsto. Además, los ingresos derivados del petróleo y las aduanas en 2023 son inferiores a lo esperado, mientras que los planes fiscales incorporan una serie de ingresos cíclicos e inciertos, en particular la recaudación de impuestos atrasados por vía contenciosa. Estos importes ascienden a casi el 1% del PIB en 2024 y al 0,6% en 2025, según el consejo fiscal. Con los planes fiscales actuales, la deuda rondaría el 55% del PIB en 2033, frente a menos del 50% antes de la pandemia. En el plano monetario, podría iniciarse una relajación gradual de las tasas de interés en 2024, suponiendo que la inflación haya descendido aún más y se encuentre en una senda duradera de regreso a su objetivo, siguiendo el ejemplo de otros bancos centrales de la región. Se prevé que las tasas de interés bajen al 6% a finales de 2025.

El crecimiento del PIB se mantendrá por debajo del potencial mientras la política monetaria siga siendo restrictiva. El crecimiento se recuperará gradualmente con el ciclo de relajación del banco central a partir de 2024, si bien existe un retraso

	<b>ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	40 de 69

considerable en la transmisión de las tasas de referencia a las tasas de interés de los préstamos. La aceleración del crecimiento a partir del segundo semestre de 2024 se verá impulsada especialmente por un repunte de la inversión motivado por la relajación de las condiciones financieras. Sin embargo, dicha aceleración tan solo compensará en parte la caída anterior. Las exportaciones, actualmente dominadas por el petróleo, seguirán siendo moderadas por la debilidad de la economía mundial y de la inversión en la producción. La inflación seguirá disminuyendo progresivamente, hasta situarse en torno al 10% a finales de 2023 y en torno al 5% a finales de 2024, motivada por la restrictiva política monetaria y la debilidad de la demanda interna. Entre los riesgos internos cabe indicar el incumplimiento de las reglas fiscales y las dificultades para materializar la sostenibilidad de la deuda, sobre todo por el elevado gasto público previsto, y un fenómeno del Niño mayor de lo esperado. En el lado positivo, la subida de los precios mundiales del petróleo podría mejorar la situación fiscal.

Mantener el compromiso con el marco fiscal y monetario tradicionalmente sólido, respaldaría el ambicioso programa de reformas del Gobierno que se está introduciendo a ritmo rápido. También será necesario mejorar la eficiencia del gasto y aumentar los ingresos por ejemplo, reduciendo el gasto y las exenciones tributarias— para garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales, la estabilización de la deuda y la financiación de las reformas propuestas en materia de salud, pensiones, trabajo, educación y transición energética. Las reformas destinadas a reducir la informalidad, que afectan a la mitad de los trabajadores del país, deberían incluir la reducción de los costos laborales no salariales y la mejora de la calidad de la formación.

La perspectiva de una mejora del futuro económico para Colombia y América Latina empieza a analizarse de cara al cierre de 2023 y el inicio de 2024, en medio de contextos de desaceleración en las principales economías del mundo que también tienen un impacto en la región, pero que podrían ir cambiando a medida que avance el próximo año.

En este sentido, la economía mundial atravesaría una fase de desaceleración en lo que resta de este año y la primera mitad del próximo, como resultado de la debilidad de la demanda fruto del endurecimiento monetario. Sin embargo, los riesgos continúan al alza a razón, en particular, del aumento de las tensiones geopolíticas.

Entre los principales pronósticos económicos para el país, la Guía Bancolombia 2024, realizada por el equipo de investigaciones económicas de la entidad financiera, destaca que tras un 2023 que concluiría con un crecimiento anual del PIB de 1,2 %, el próximo año será un periodo en el que la actividad productiva experimentará un leve crecimiento. Por tanto, augura un incremento de la economía colombiana de 0,9 % en 2024, después habría una tendencia de recuperación progresiva.

Además, la convergencia de la inflación será más lenta de lo esperado. La economía nacional en 2024 proyecta un cierre de 2023 en 9,6 %, y un final de 2024 en 5,9 %. En este rubro tendrán efectos la debilidad de la economía como principal fuerza bajista, mientras el incremento en los precios de los combustibles y el fenómeno de El Niño serán los principales obstáculos en materia inflacionaria.

Por su parte, se prevé una tasa de cambio promedio en 2024 de \$4.250. A grandes rasgos, la economía nacional anticipa una relativa estabilidad del peso colombiano frente al dólar estadounidense con un ligero sesgo a la devaluación durante el próximo año, resultado de un contexto global de flujos financieros hacia economías emergentes más estables, pero en donde la elevada inflación local jugará en contra.

No obstante, también sería “de recuperación hacia el cierre de año, siempre y cuando haya un buen panorama de desinflación y reducción de tasas de interés del Banco de la República”. También se pronunció con recientes cambios el Ministerio de Hacienda de Colombia, en cabeza de Ricardo Bonilla, quien lanzó las expectativas del producto interno bruto (PIB) y de la inflación de la economía colombiana para 2024.

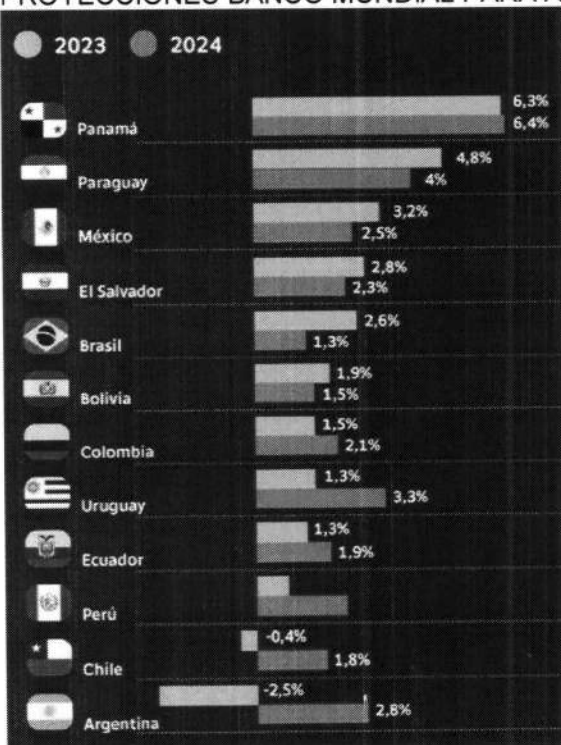
En el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) la estimación del Gobierno en los supuestos macroeconómicos aumentó para que la economía colombiana crezca 2,5 % en 2024, un punto porcentual por encima de lo estimado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Entretanto, después de una cifra negativa de crecimiento en el 3T23, el Gobierno está a la expectativa de que los resultados del 4T23 sean mejores.

	<b>ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	41 de 69

El Banco Mundial rebajó la previsión para Colombia y otros países de América Latina y el Caribe, considerando que la región continúa gestionando competentemente los desafíos impuestos por la débil demanda global, el mayor endeudamiento, la incertidumbre en torno a la guerra en Ucrania y las recurrentes, aunque decrecientes presiones inflacionarias que afectan a muchas regiones del mundo. Igualmente, indicó que el entorno mundial, si bien sigue mejorando, continuará siendo adverso, "mientras que el servicio de la deuda seguirá siendo considerable y los presupuestos ajustados. Asimismo, las escasas perspectivas de crecimiento para América Latina y el Caribe no son consecuencia de la pandemia, sino que reflejan temas estructurales de larga data".

De esta manera, el Banco Mundial espera que Panamá sea el país con un mejor comportamiento del producto interno bruto, con una cifra estimada de 6,4 % para 2024. Entre tanto, Brasil y Haití, ambos con un crecimiento estimado de 1,3 % para el próximo año, son los dos países que obtienen el menor desempeño proyectado en la región. Debe destacarse que el Banco Mundial tiene una visión más optimista para Colombia, ya que el país se encuentra en el rango medio de sus proyecciones de crecimiento económico en la región; así, en 2024 la cifra se elevaría a 2,1 %, y el país consolidaría una expansión importante en 2025, con un alza de 3,1 % en el indicador.

#### PROYECCIONES BANCO MUNDIAL PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE



FUENTE BANCO MUNDIAL

Para el organismo internacional, la evolución de la confianza del consumidor es un factor a tener en cuenta en la realidad de los países latinoamericanos y del Caribe hoy, y esta varía enormemente según el país, "manteniendo su fortaleza en Brasil, Costa Rica y México, y cayendo abruptamente en Chile y Colombia". De otro lado, la evolución del comportamiento de las economías de Colombia y la región está muy asociada también al comportamiento del fenómeno de El Niño, entendiendo la dependencia de la región de los productos agropecuarios, lo que también influye en su perspectiva.

Por su parte, el Fondo Monetario Internacional revisó al alza el PIB de América Latina para lo que resta de 2023, pero redujo su previsión en 2024. Para el cierre del año, el FMI espera que América Latina cierre con un crecimiento del 1,9 %, una leve mejora de tres puntos básicos frente a la previsión anterior de 1,6 %. Esta cifra supera las proyecciones recientes de otras entidades con mediciones periódicas en la región como la Cepal, la cual prevé un crecimiento del 1,2 % para 2023. El FMI señaló que esta revisión al alza está explicada por una fuerte caída de la inflación en la gran mayoría de los países, por lo que el consumo podría empujar la actividad económica.

Sin embargo, es preciso apuntar que estos niveles representan una evidente desaceleración frente al año inmediatamente anterior. Para el cierre de este año, las economías más importantes de la región (Brasil y México), también tuvieron una importante corrección al alza. En el caso del país suramericano, pasó de una perspectiva

 República de Colombia Gobernación de Santander	<b>ESTUDIOS DEL SECTOR PARA          PROCESOS DE SELECCION</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	42 de 69

de 0,9 % al 2,1 % al cierre del año, mientras la economía norteamericana ahora crecería 2,6 % desde el 1,8 %. Con expectativas reservadas para el país se encuentra la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) que destacó en Colombia, al igual que el grueso de la región, los niveles de deuda que se asumen para atender algunos programas sociales y que impactan el crecimiento del PIB.

#### ASPECTO ECONÓMICO

El análisis económico se centra en los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales

##### a. Cambios en los Presupuestos

Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales, entre los más importantes se encuentran: Los Desastres Naturales, Las fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos y los cambios internos en la asignación de recursos.

##### b. Cambios en las formas de adquisición

Las entidades territoriales pueden ajustar sus adquisiciones de acuerdo a factores como la disponibilidad de recursos, la priorización de elementos a adquirir y los cambios en los niveles de precios de adquisición de elementos.

##### c. Cambios en los Ciclos de Producción

Para el presente proceso se aclara que son las modificaciones técnicas aquellas que representan cambios significativos en las etapas productivas relacionadas con la naturaleza del presente proyecto, en razón de lo cual el fundamento técnico que ampara el proyecto será los referentes técnicos diseñados para estos propósitos.

##### d. Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción

Estas fluctuaciones se derivan de los procesos mismos de producción de las empresas la cuales están supeditadas a las variaciones en los costos de los insumos requeridos para la fabricación de elementos tecnológicos. En este aspecto debe ponderarse los escasos presentada a nivel mundial en materias primas como el cobre, componente principal de los circuitos electrónicos y que incrementa los costos finales de los productos.

##### e. Inflación y otros índices económicos

Los presupuestos en general están influenciados directamente por los niveles de inflación, lo cual hace que, en términos reales, con la masa nominal de cada partida se puedan adquirir cantidades diversas de insumos. El comportamiento de la inflación en los últimos años ha tenido el siguiente comportamiento:

#### OTROS ÍNDICES ECONÓMICOS

##### TASA DE CRECIMIENTO ANUAL PIB MILES DE MILLONES DE PESOS

CONCEPTO	2022 <sup>PR</sup>				2023 <sup>PR</sup>				2024 <sup>PR</sup>		
	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III
AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	13.800	12.943	14.652	14.184	14.219	13.593	14.901	14.566	13.830	13.763	14.695
AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	13.800	12.943	14.652	14.184	14.219	13.593	14.901	14.566	13.830	13.763	14.695
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	10.565	8.400	8.823	9.094	9.009	9.007	9.195	9.735	9.136	8.994	9.422
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	10.565	8.400	8.823	9.094	9.009	9.007	9.195	9.735	9.136	8.994	9.422
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	23.922	18.244	24.575	26.938	25.427	24.453	29.088	30.037	28.263	29.497	31.129
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS; ELABORACIÓN DE BEBIDAS; ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO	7.181	6.271	7.216	7.563	7.220	6.800	8.123	8.268	7.884	7.917	8.344
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES; CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR; CURTIDO Y RECURTIDO DE CUEROS; FABRICACIÓN DE CALZADO; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE VIAJE, MALETAS, BOLSOS DE MANO Y ARTÍCULOS SIMILARES, Y FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y GUARNICIONERÍA; ADOBO Y TEÑIDO DE PIELS	2.068	1.049	2.112	2.694	2.396	2.468	2.950	3.327	3.002	3.218	3.387
TRANSFORMACIÓN DE LA MADERA Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA Y DE CORCHO, EXCEPTO MUEBLES; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CESTERÍA Y ESPARTERÍA; FABRICACIÓN DE PAPEL, CARTÓN Y PRODUCTOS DE PAPEL Y DE CARTÓN; ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN; PRODUCCIÓN DE COPIAS A PARTIR DE GRABACIONES ORIGINALES	1.531	1.263	1.457	1.596	1.535	1.398	1.864	1.936	1.961	1.990	2.053



## ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION

CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
PÁGINA	43 de 69

COQUIZACIÓN, FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE LA REFINACIÓN DEL PETRÓLEO Y ACTIVIDAD DE MEZCLA DE COMBUSTIBLES; FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS; FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS DE USO FARMACÉUTICO; FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y DE PLÁSTICO; FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	8.777	6.648	9.007	9.555	9.420	8.923	10.463	10.489	10.057	10.635	11.134
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METALÚRGICOS BÁSICOS; FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO; FABRICACIÓN DE APARATOS Y EQUIPO ELÉCTRICO; FABRICACIÓN DE PRODUCTOS INFORMÁTICOS, ELECTRÓNICOS Y ÓPTICOS; FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.; FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE; INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	3.148	2.202	3.443	3.964	3.480	3.543	4.090	4.294	3.880	4.167	4.516
FABRICACIÓN DE MUEBLES, COLCHONES Y SOMIERES; OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	1.197	809	1.303	1.555	1.374	1.317	1.631	1.798	1.570	1.661	1.778
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO; DISTRIBUCIÓN DE AGUA; EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	6.597	5.938	6.564	6.807	6.506	6.508	7.041	7.185	6.826	6.979	7.229
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	4.617	4.147	4.567	4.745	4.552	4.583	4.948	5.044	4.810	4.896	5.109
DISTRIBUCIÓN DE AGUA; EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	1.979	1.791	1.995	2.062	1.953	1.924	2.092	2.140	2.016	2.083	2.121
CONSTRUCCIÓN	11.424	8.195	10.233	11.072	10.837	10.192	10.403	11.823	11.350	11.167	11.798
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES RESIDENCIALES Y NO RESIDENCIALES	5.234	4.105	4.774	5.206	5.214	5.144	5.269	5.929	5.708	5.800	6.285
CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL, DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO Y DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	3.497	2.274	3.327	3.496	2.987	2.777	2.915	3.331	2.842	2.860	2.958
ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL (ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON OPERADORES)	2.663	1.798	2.145	2.374	2.586	2.241	2.203	2.541	2.727	2.461	2.510
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO; ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	36.296	24.631	30.614	38.693	35.409	34.577	41.188	46.228	40.831	42.640	44.538
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	17.853	14.463	17.351	20.628	18.293	17.281	19.895	22.591	19.653	19.721	20.649
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	10.411	6.811	8.057	9.398	9.224	9.044	10.745	11.703	11.039	11.894	12.688
ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	7.993	3.080	4.917	8.420	7.754	8.192	10.560	11.901	10.177	11.175	11.367
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	5.884	5.794	5.960	6.537	6.037	6.405	6.748	7.750	7.321	7.553	7.692
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	5.884	5.794	5.960	6.537	6.037	6.405	6.748	7.750	7.321	7.553	7.692
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	10.358	10.412	10.797	10.874	10.866	10.760	11.022	11.250	10.523	11.974	12.036
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	10.358	10.412	10.797	10.874	10.866	10.760	11.022	11.250	10.523	11.974	12.036
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	20.218	20.094	20.329	20.510	20.683	20.648	20.827	21.046	21.120	21.036	21.259
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	20.218	20.094	20.329	20.510	20.683	20.648	20.827	21.046	21.120	21.036	21.259
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS; ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	14.032	13.041	14.048	16.632	14.132	14.926	15.887	18.460	15.531	16.762	17.138
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS; ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	14.032	13.041	14.048	16.632	14.132	14.926	15.887	18.460	15.531	16.762	17.138
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA; EDUCACIÓN; ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE SERVICIOS SOCIALES	28.854	31.419	32.304	39.937	30.154	34.368	35.284	42.773	32.120	37.496	36.292
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA	10.006	13.151	13.411	19.019	10.370	13.435	14.282	20.244	11.316	15.172	14.516
EDUCACIÓN	9.979	10.630	10.217	11.695	10.183	10.880	10.691	12.431	10.400	11.751	11.176
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE SERVICIOS SOCIALES	8.844	7.614	8.679	9.257	9.601	10.066	10.341	10.125	10.425	10.591	10.622
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS; ACTIVIDADES DE LOS HOGARES INDIVIDUALES EN CALIDAD DE EMPLEADORES; ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HOGARES INDIVIDUALES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	5.985	3.824	5.290	5.866	6.535	6.639	6.977	7.757	8.989	9.062	9.552
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	4.669	3.053	4.393	4.742	5.383	5.551	5.872	6.588	7.457	7.394	8.215
ACTIVIDADES DE LOS HOGARES INDIVIDUALES EN CALIDAD DE EMPLEADORES; ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HOGARES INDIVIDUALES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	1.322	777	909	1.135	1.165	1.105	1.123	1.191	1.553	1.685	1.368
VALOR AGREGADO BRUTO	188.265	163.060	184.136	207.235	189.911	192.151	208.837	228.974	205.877	216.522	222.637
IMPUESTOS MENOS SUBVENCIONES SOBRE LOS PRODUCTOS	19.389	16.374	18.958	21.661	19.631	20.206	22.232	24.692	21.885	22.919	24.624
<b>PRODUCTO INTERNO BRUTO</b>	<b>207.663</b>	<b>179.433</b>	<b>203.104</b>	<b>228.914</b>	<b>209.547</b>	<b>212.347</b>	<b>231.048</b>	<b>253.629</b>	<b>227.747</b>	<b>239.424</b>	<b>247.247</b>

FUENTE DANE

	<b>ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	44 de 69

CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	DEPARTAMENTOS	2022 <sup>PR</sup>	2023 <sup>PR</sup>	2024 <sup>PR</sup>
	<b>COLOMBIA</b>	<b>54.471</b>	<b>55.579</b>	<b>57.280</b>
91	AMAZONAS	104	113	114
05	ANTIOQUIA	6.897	7.024	7.459
81	ARAUCA	885	902	957
08	ATLÁNTICO	405	411	436
11	BOGOTÁ D.C.	13	13	13
13	BOLÍVAR	1.374	1.449	1.469
15	BOYACÁ	2.528	2.571	2.574
17	CALDAS	1.311	1.328	1.305
18	CAQUETÁ	526	541	533
85	CASANARE	1.555	1.583	1.686
19	CAUCA	1.884	1.903	1.997
20	CESAR	1.326	1.343	1.376
27	CHOCÓ	668	687	707
23	CÓRDOBA	1.557	1.595	1.613
25	CUNDINAMARCA	7.471	7.594	7.896
94	GUAINÍA	30	32	32
95	GUAVIARE	147	149	157
41	HUILA	2.368	2.439	2.441
44	LA GUAJIRA	387	391	392
47	MAGDALENA	1.744	1.744	1.746
50	META	3.123	3.185	3.431
52	NARIÑO	1.916	2.006	2.013
54	NORTE DE SANTANDER	1.299	1.323	1.330
86	PUTUMAYO	187	192	197
63	QUINDÍO	1.056	1.057	1.121
66	RISARALDA	887	898	925
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	15	17	17
68	SANTANDER	4.452	4.471	4.557
70	SUCRE	702	729	752
73	TOLIMA	2.783	2.840	2.937
76	VALLE DEL CAUCA	4.674	4.856	4.913
97	VAUPÉS	19	19	18
99	VICHADA	182	186	192
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	DEPARTAMENTOS	2021 <sup>PR</sup>	2022 <sup>PR</sup>	2023 <sup>PR</sup>
	<b>COLOMBIA</b>	<b>43.693</b>	<b>36.882</b>	<b>36.946</b>
91	AMAZONAS	1	1	1
05	ANTIOQUIA	2.188	2.611	2.960
81	ARAUCA	1.691	1.724	1.677
08	ATLÁNTICO	113	92	99
11	BOGOTÁ D.C.	333	222	221
13	BOLÍVAR	821	721	771
15	BOYACÁ	1.661	1.432	1.158
17	CALDAS	165	205	205
18	CAQUETÁ	13	11	11
85	CASANARE	6.177	5.263	4.865
19	CAUCA	167	120	123
20	CESAR	6.338	4.579	4.113
27	CHOCÓ	370	429	428
23	CÓRDOBA	298	353	334
25	CUNDINAMARCA	395	292	234
94	GUAINÍA	21	12	22
95	GUAVIARE	2	2	2
41	HUILA	824	790	760
44	LA GUAJIRA	3.166	1.424	2.853
47	MAGDALENA	38	31	36
50	META	14.888	13.226	12.377
52	NARIÑO	119	77	77
54	NORTE DE SANTANDER	326	294	197

86	PUTUMAYO	957	653	694
63	QUINDÍO	24	16	17
66	RISARALDA	46	45	43
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	1	1	1
68	SANTANDER	2.232	1.866	1.780
70	SUCRE	48	47	46
73	TOLIMA	596	537	491
76	VALLE DEL CAUCA	141	92	109
97	VAUPÉS	1	1	1
99	VICHADA	2	1	1

CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	DEPARTAMENTOS	2022 <sup>PR</sup>	2023 <sup>PR</sup>	2024 <sup>PR</sup>
	<b>COLOMBIA</b>	<b>103.863</b>	<b>93.679</b>	<b>109.005</b>
91	AMAZONAS	12	11	12
05	ANTIOQUIA	20.460	18.103	21.810
81	ARAUCA	132	121	140
08	ATLÁNTICO	6.100	5.609	6.613
11	BOGOTÁ D.C.	19.576	16.889	20.226
13	BOLÍVAR	4.852	4.407	5.198
15	BOYACÁ	2.918	2.568	3.086
17	CALDAS	1.808	1.685	1.977
18	CAQUETÁ	102	96	104
85	CASANARE	326	325	369
19	CAUCA	2.631	2.504	2.691
20	CESAR	565	551	627
27	CHOCÓ	31	28	33
23	CÓRDOBA	1.482	1.400	1.555
25	CUNDINAMARCA	11.126	10.203	11.815
94	GUAINIÁ	8	8	9
95	GUAVIARE	12	11	12
41	HUILA	500	486	534
44	LA GUAJIRA	56	53	58
47	MAGDALENA	470	455	527
50	META	695	673	755
52	NARIÑO	366	327	384
54	NORTE DE SANTANDER	846	734	881
86	PUTUMAYO	31	29	32
63	QUINDÍO	356	328	374
66	RISARALDA	1.890	1.789	2.005
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	17	16	18
68	SANTANDER	9.946	8.828	10.028
70	SUCRE	574	512	614
73	TOLIMA	1.903	1.688	1.872
76	VALLE DEL CAUCA	14.087	13.253	14.710
97	VAUPÉS	0	0	0
99	VICHADA	4	4	4
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	DEPARTAMENTOS	2022 <sup>PR</sup>	2023 <sup>PR</sup>	2024 <sup>PR</sup>
	<b>COLOMBIA</b>	<b>26.605</b>	<b>25.906</b>	<b>27.239</b>
91	AMAZONAS	18	18	18
05	ANTIOQUIA	5.371	5.228	5.531
81	ARAUCA	34	33	34
08	ATLÁNTICO	2.563	2.486	2.652
11	BOGOTÁ D.C.	4.330	4.233	4.375
13	BOLÍVAR	854	824	864
15	BOYACÁ	1.348	1.337	1.452
17	CALDAS	717	698	737
18	CAQUETÁ	26	25	26
85	CASANARE	221	216	220
19	CAUCA	420	404	418

20	CESAR	333	319	328
27	CHOCÓ	33	32	32
23	CÓRDOBA	559	542	571
25	CUNDINAMARCA	2.856	2.807	2.988
94	GUAINÍA	1	1	1
95	GUAVIARE	5	5	5
41	HUILA	603	596	625
44	LA GUAJIRA	420	416	431
47	MAGDALENA	192	182	195
50	META	315	305	308
52	NARIÑO	160	159	165
54	NORTE DE SANTANDER	300	289	306
86	PUTUMAYO	17	17	17
63	QUINDÍO	154	148	155
66	RISARALDA	313	306	318
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	24	24	25
68	SANTANDER	1.180	1.140	1.193
70	SUCRE	142	137	143
73	TOLIMA	429	427	448
76	VALLE DEL CAUCA	2.660	2.547	2.656
97	VAUPÉS	1	1	1
99	VICHADA	3	3	3
<b>CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)</b>	<b>DEPARTAMENTOS</b>	<b>2022<sup>PR</sup></b>	<b>2023<sup>PR</sup></b>	<b>2024<sup>PR</sup></b>
	<b>COLOMBIA</b>	<b>55.893</b>	<b>40.923</b>	<b>43.254</b>
91	AMAZONAS	34	25	25
05	ANTIOQUIA	10.189	7.212	8.566
81	ARAUCA	191	159	164
08	ATLÁNTICO	2.426	1.722	1.828
11	BOGOTÁ D.C.	9.729	6.970	6.832
13	BOLÍVAR	3.291	2.385	2.432
15	BOYACÁ	2.544	1.912	1.874
17	CALDAS	902	710	768
18	CAQUETÁ	346	286	290
85	CASANARE	410	316	326
19	CAUCA	1.340	1.016	1.044
20	CESAR	705	585	689
27	CHOCÓ	171	128	131
23	CÓRDOBA	975	707	687
25	CUNDINAMARCA	3.539	2.516	2.454
94	GUAINÍA	46	35	40
95	GUAVIARE	55	49	44
41	HUILA	1.162	930	1.054
44	LA GUAJIRA	661	541	601
47	MAGDALENA	738	548	633
50	META	1.410	1.025	1.019
52	NARIÑO	1.154	932	915
54	NORTE DE SANTANDER	1.248	1.011	1.173
86	PUTUMAYO	233	197	218
63	QUINDÍO	569	398	428
66	RISARALDA	881	698	669
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	38	30	29
68	SANTANDER	4.914	3.338	3.198
70	SUCRE	729	605	599
73	TOLIMA	1.485	1.132	1.233
76	VALLE DEL CAUCA	3.804	2.729	3.249
97	VAUPÉS	28	20	20
99	VICHADA	63	47	47


 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<b>ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	47 de 69

CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	DEPARTAMENTOS	2022 <sup>PR</sup>	2023 <sup>PR</sup>	2024 <sup>PR</sup>
	<b>COLOMBIA</b>	<b>150.890</b>	<b>130.234</b>	<b>157.401</b>
91	AMAZONAS	199	150	188
05	ANTIOQUIA	21.038	18.441	22.805
81	ARAUCA	466	419	479
08	ATLÁNTICO	7.674	6.786	8.114
11	BOGOTÁ D.C.	44.388	38.389	44.805
13	BOLÍVAR	5.493	4.052	5.611
15	BOYACÁ	4.320	3.538	4.246
17	CALDAS	2.365	2.107	2.578
18	CAQUETÁ	664	530	634
85	CASANARE	2.368	2.186	2.332
19	CAUCA	1.946	1.599	2.058
20	CESAR	2.011	1.666	2.013
27	CHOCÓ	508	378	511
23	CÓRDOBA	2.242	1.849	2.405
25	CUNDINAMARCA	7.893	7.155	8.788
94	GUAINÍA	52	41	50
95	GUAVIARE	129	101	129
41	HUILA	2.378	2.112	2.489
44	LA GUAJIRA	1.277	1.001	1.373
47	MAGDALENA	2.472	2.085	2.709
50	META	3.520	3.023	3.491
52	NARIÑO	2.525	2.286	2.864
54	NORTE DE SANTANDER	2.451	2.138	2.645
86	PUTUMAYO	512	435	512
63	QUINDÍO	1.445	1.292	1.632
66	RISARALDA	2.774	2.501	3.037
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	828	572	848
68	SANTANDER	7.448	6.554	7.953
70	SUCRE	1.275	1.064	1.381
73	TOLIMA	3.295	2.708	3.419
76	VALLE DEL CAUCA	14.811	12.931	15.152
97	VAUPÉS	62	48	59
99	VICHADA	60	47	66
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	DEPARTAMENTOS	2022 <sup>PR</sup>	2023 <sup>PR</sup>	2024 <sup>PR</sup>
	<b>COLOMBIA</b>	<b>24.821</b>	<b>24.175</b>	<b>26.939</b>
91	AMAZONAS	4	4	5
05	ANTIOQUIA	3.619	3.614	3.938
81	ARAUCA	31	29	31
08	ATLÁNTICO	1.011	1.012	1.161
11	BOGOTÁ D.C.	10.106	9.859	11.218
13	BOLÍVAR	597	596	638
15	BOYACÁ	367	366	396
17	CALDAS	396	377	437
18	CAQUETÁ	67	63	68
85	CASANARE	73	69	74
19	CAUCA	181	171	201
20	CESAR	236	229	246
27	CHOCÓ	37	36	38
23	CÓRDOBA	446	423	498
25	CUNDINAMARCA	1.244	1.178	1.367
94	GUAINÍA	1	1	1
95	GUAVIARE	6	6	6
41	HUILA	345	332	353
44	LA GUAJIRA	87	83	89
47	MAGDALENA	278	279	320

**ESTUDIOS DEL SECTOR PARA  
 PROCESOS DE SELECCION**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
PÁGINA	48 de 69

50	META	332	313	336
52	NARIÑO	217	205	240
54	NORTE DE SANTANDER	235	224	210
86	PUTUMAYO	13	12	13
63	QUINDÍO	153	144	154
66	RISARALDA	401	378	405
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	17	17	16
68	SANTANDER	1.462	1.373	1.580
70	SUCRE	165	156	143
73	TOLIMA	483	481	466
76	VALLE DEL CAUCA	2.208	2.142	2.285
97	VAUPÉS	0	0	0
99	VICHADA	3	3	4
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	DEPARTAMENTOS	2022 <sup>PR</sup>	2023 <sup>PR</sup>	2024 <sup>PR</sup>
	<b>COLOMBIA</b>	<b>41.505</b>	<b>42.441</b>	<b>43.898</b>
91	AMAZONAS	16	16	17
05	ANTIOQUIA	6.660	6.828	7.171
81	ARAUCA	63	64	66
08	ATLÁNTICO	1.753	1.791	1.817
11	BOGOTÁ D.C.	20.600	21.070	21.794
13	BOLÍVAR	765	782	805
15	BOYACÁ	475	485	502
17	CALDAS	455	466	482
18	CAQUETÁ	99	101	104
85	CASANARE	188	191	196
19	CAUCA	286	292	301
20	CESAR	303	310	318
27	CHOCÓ	72	73	75
23	CÓRDOBA	347	355	367
25	CUNDINAMARCA	694	710	735
94	GUAINÍA	7	7	7
95	GUAVIARE	15	15	16
41	HUILA	420	430	444
44	LA GUAJIRA	151	154	161
47	MAGDALENA	323	329	338
50	META	493	501	513
52	NARIÑO	407	417	429
54	NORTE DE SANTANDER	438	448	463
86	PUTUMAYO	61	62	64
63	QUINDÍO	222	227	235
66	RISARALDA	522	533	550
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	40	41	42
68	SANTANDER	1.443	1.470	1.516
70	SUCRE	189	194	199
73	TOLIMA	529	541	557
76	VALLE DEL CAUCA	3.456	3.523	3.599
97	VAUPÉS	3	3	3
99	VICHADA	10	10	11
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	DEPARTAMENTOS	2022 <sup>PR</sup>	2023 <sup>PR</sup>	2024 <sup>PR</sup>
	<b>COLOMBIA</b>	<b>79.964</b>	<b>81.150</b>	<b>83.205</b>
91	AMAZONAS	25	25	26
05	ANTIOQUIA	11.613	11.790	12.287
81	ARAUCA	164	167	173
08	ATLÁNTICO	2.830	2.887	2.950
11	BOGOTÁ D.C.	31.047	31.480	32.062
13	BOLÍVAR	2.092	2.134	2.169
15	BOYACÁ	1.375	1.403	1.458

	<b>ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-CCP-RG-71
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	19/04/2023
		<b>PÁGINA</b>	49 de 69

17	CALDAS	941	956	975
18	CAQUETÁ	273	276	281
85	CASANARE	379	383	396
19	CAUCA	777	791	809
20	CESAR	821	836	848
27	CHOCÓ	78	78	80
23	CÓRDOBA	523	527	539
25	CUNDINAMARCA	2.473	2.523	2.615
94	GUAINÍA	10	10	10
95	GUAVIARE	34	34	36
41	HUILA	829	840	859
44	LA GUAJIRA	391	397	406
47	MAGDALENA	736	746	764
50	META	960	971	1.003
52	NARIÑO	1.110	1.125	1.153
54	NORTE DE SANTANDER	1.311	1.326	1.354
86	PUTUMAYO	156	158	160
63	QUINDÍO	794	804	822
66	RISARALDA	1.035	1.047	1.071
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	67	63	64
68	SANTANDER	4.346	4.420	4.545
70	SUCRE	409	414	422
73	TOLIMA	1.133	1.151	1.176
76	VALLE DEL CAUCA	11.200	11.353	11.661
97	VAUPÉS	10	10	10
99	VICHADA	25	25	26
<b>CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)</b>	<b>DEPARTAMENTOS</b>	<b>2022<sup>PR</sup></b>	<b>2023<sup>PR</sup></b>	<b>2024<sup>PR</sup></b>
	<b>COLOMBIA</b>	<b>61.099</b>	<b>57.753</b>	<b>63.405</b>
91	AMAZONAS	2	2	3
05	ANTIOQUIA	11.564	11.088	12.346
81	ARAUCA	20	20	22
08	ATLÁNTICO	2.837	2.667	2.941
11	BOGOTÁ D.C.	20.356	19.061	20.903
13	BOLÍVAR	2.132	2.018	2.233
15	BOYACÁ	1.023	1.001	1.105
17	CALDAS	1.041	1.017	1.118
18	CAQUETÁ	113	110	115
85	CASANARE	150	150	163
19	CAUCA	1.173	1.128	1.187
20	CESAR	650	610	664
27	CHOCÓ	4	3	4
23	CÓRDOBA	1.091	1.017	1.110
25	CUNDINAMARCA	2.974	2.864	3.197
94	GUAINÍA	1	1	1
95	GUAVIARE	2	2	3
41	HUILA	605	592	647
44	LA GUAJIRA	22	21	23
47	MAGDALENA	415	393	412
50	META	734	687	717
52	NARIÑO	441	427	470
54	NORTE DE SANTANDER	486	480	530
86	PUTUMAYO	49	45	50
63	QUINDÍO	353	337	374
66	RISARALDA	1.221	1.142	1.259
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	48	45	49
68	SANTANDER	2.440	2.297	2.418
70	SUCRE	166	165	180
73	TOLIMA	907	890	978

	<b>ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	50 de 69

76	VALLE DEL CAUCA	8.074	7.468	8.181
97	VAUPÉS	1	1	1
99	VICHADA	3	3	4
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	DEPARTAMENTOS	2022 <sup>PR</sup>	2023 <sup>PR</sup>	2024 <sup>PR</sup>
	<b>COLOMBIA</b>	<b>132.333</b>	<b>132.514</b>	<b>142.579</b>
91	AMAZONAS	210	211	226
05	ANTIOQUIA	14.975	14.990	16.265
81	ARAUCA	721	727	782
08	ATLÁNTICO	6.019	6.042	6.537
11	BOGOTÁ D.C.	34.573	34.521	36.666
13	BOLÍVAR	5.547	5.552	5.987
15	BOYACÁ	3.159	3.172	3.399
17	CALDAS	2.245	2.249	2.437
18	CAQUETÁ	1.124	1.129	1.206
85	CASANARE	1.074	1.082	1.158
19	CAUCA	3.203	3.229	3.499
20	CESAR	2.690	2.703	2.944
27	CHOCÓ	1.274	1.290	1.367
23	CÓRDOBA	4.053	4.058	4.358
25	CUNDINAMARCA	6.199	6.241	6.811
94	GUAINÍA	134	136	146
95	GUAVIARE	273	276	295
41	HUILA	2.668	2.679	2.883
44	LA GUAJIRA	1.935	1.949	2.135
47	MAGDALENA	3.265	3.277	3.539
50	META	2.560	2.583	2.824
52	NARIÑO	3.666	3.661	3.945
54	NORTE DE SANTANDER	3.295	3.326	3.615
86	PUTUMAYO	889	892	958
63	QUINDÍO	1.273	1.278	1.398
66	RISARALDA	2.317	2.328	2.549
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	203	206	215
68	SANTANDER	5.704	5.692	6.172
70	SUCRE	2.325	2.334	2.518
73	TOLIMA	3.244	3.266	3.495
76	VALLE DEL CAUCA	11.188	11.106	11.898
97	VAUPÉS	121	123	132
99	VICHADA	205	204	219
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	DEPARTAMENTOS	2022 <sup>PR</sup>	2023 <sup>PR</sup>	2024 <sup>PR</sup>
	<b>COLOMBIA</b>	<b>23.653</b>	<b>20.965</b>	<b>27.907</b>
91	AMAZONAS	8	7	9
05	ANTIOQUIA	3.373	2.982	3.858
81	ARAUCA	25	23	31
08	ATLÁNTICO	1.037	938	1.321
11	BOGOTÁ D.C.	10.326	9.349	12.375
13	BOLÍVAR	507	431	589
15	BOYACÁ	283	247	344
17	CALDAS	388	344	485
18	CAQUETÁ	71	63	84
85	CASANARE	54	51	67
19	CAUCA	237	206	291
20	CESAR	164	137	180
27	CHOCÓ	38	33	47
23	CÓRDOBA	297	253	324
25	CUNDINAMARCA	605	526	672
94	GUAINÍA	3	3	4
95	GUAVIARE	8	8	10

	<b>ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-CCP-RG-71
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	19/04/2023
		<b>PÁGINA</b>	51 de 69

41	HUILA	367	321	420
44	LA GUAJIRA	158	135	168
47	MAGDALENA	277	233	303
50	META	213	181	230
52	NARIÑO	365	317	410
54	NORTE DE SANTANDER	542	488	658
86	PUTUMAYO	59	54	73
63	QUINDÍO	185	158	219
66	RISARALDA	490	426	607
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	8	7	11
68	SANTANDER	792	685	902
70	SUCRE	224	191	249
73	TOLIMA	407	350	464
76	VALLE DEL CAUCA	2.139	1.815	2.497
97	VAUPÉS	2	2	3
99	VICHADA	5	5	6
<b>CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)</b>	<b>DEPARTAMENTOS</b>	<b>2022<sup>PR</sup></b>	<b>2023<sup>PR</sup></b>	<b>2024<sup>PR</sup></b>
	<b>COLOMBIA</b>	<b>799.714</b>	<b>742.696</b>	<b>819.874</b>
91	AMAZONAS	635	586	645
05	ANTIOQUIA	118.006	110.354	125.430
81	ARAUCA	4.475	4.448	4.637
08	ATLÁNTICO	34.832	32.535	36.570
11	BOGOTÁ D.C.	205.553	192.294	211.834
13	BOLÍVAR	28.327	25.338	28.767
15	BOYACÁ	22.061	20.096	21.699
17	CALDAS	12.734	12.162	13.470
18	CAQUETÁ	3.420	3.219	3.449
85	CASANARE	12.973	11.770	11.869
19	CAUCA	14.240	13.321	14.574
20	CESAR	16.107	13.766	14.258
27	CHOCÓ	3.240	3.167	3.402
23	CÓRDOBA	13.855	13.059	14.303
25	CUNDINAMARCA	47.471	44.570	49.547
94	GUAINÍA	312	283	323
95	GUAVIARE	690	659	716
41	HUILA	12.967	12.399	13.377
44	LA GUAJIRA	8.628	6.392	8.513
47	MAGDALENA	10.936	10.279	11.485
50	META	29.615	26.998	27.550
52	NARIÑO	12.394	11.872	12.995
54	NORTE DE SANTANDER	12.756	12.047	13.329
86	PUTUMAYO	3.160	2.724	2.971
63	QUINDÍO	6.571	6.173	6.910
66	RISARALDA	12.759	12.049	13.381
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	1.307	1.044	1.336
68	SANTANDER	46.393	42.252	45.972
70	SUCRE	6.961	6.548	7.243
73	TOLIMA	17.177	15.978	17.502
76	VALLE DEL CAUCA	78.430	73.800	80.893
97	VAUPÉS	249	230	251
99	VICHADA	566	540	584
<b>CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)</b>	<b>DEPARTAMENTOS</b>	<b>2022<sup>PR</sup></b>	<b>2023<sup>PR</sup></b>	<b>2024<sup>PR</sup></b>
	<b>COLOMBIA</b>	<b>81.489</b>	<b>76.382</b>	<b>86.761</b>
91	AMAZONAS	31	29	32
05	ANTIOQUIA	11.660	10.940	12.548
81	ARAUCA	122	118	121
08	ATLÁNTICO	3.855	3.634	4.068

	<b>ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	52 de 69

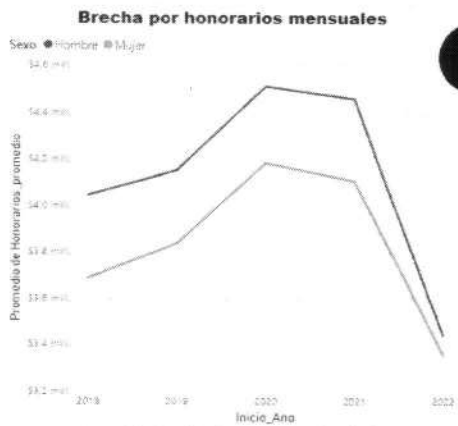
11	BOGOTÁ D.C.	23.742	22.175	25.411
13	BOLÍVAR	3.593	3.285	3.852
15	BOYACÁ	1.669	1.603	1.807
17	CALDAS	1.063	1.011	1.133
18	CAQUETÁ	175	167	185
85	CASANARE	522	476	530
19	CAUCA	1.373	1.307	1.442
20	CESAR	539	488	568
27	CHOCÓ	101	97	106
23	CÓRDOBA	918	856	968
25	CUNDINAMARCA	5.415	5.199	6.026
94	GUAINÍA	11	10	11
95	GUAVIARE	25	24	26
41	HUILA	788	746	847
44	LA GUAJIRA	328	291	341
47	MAGDALENA	589	553	627
50	META	1.184	1.107	1.235
52	NARIÑO	671	631	707
54	NORTE DE SANTANDER	794	756	828
86	PUTUMAYO	124	107	110
63	QUINDÍO	397	376	428
66	RISARALDA	1.210	1.137	1.268
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	109	94	105
68	SANTANDER	10.138	9.463	10.679
70	SUCRE	405	380	423
73	TOLIMA	1.333	1.258	1.320
76	VALLE DEL CAUCA	8.588	8.033	8.983
97	VAUPÉS	8	7	7
99	VICHADA	15	14	15

FUENTE DANE

ENFOQUE DE GENERO

# ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION

CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
PÁGINA	53 de 69

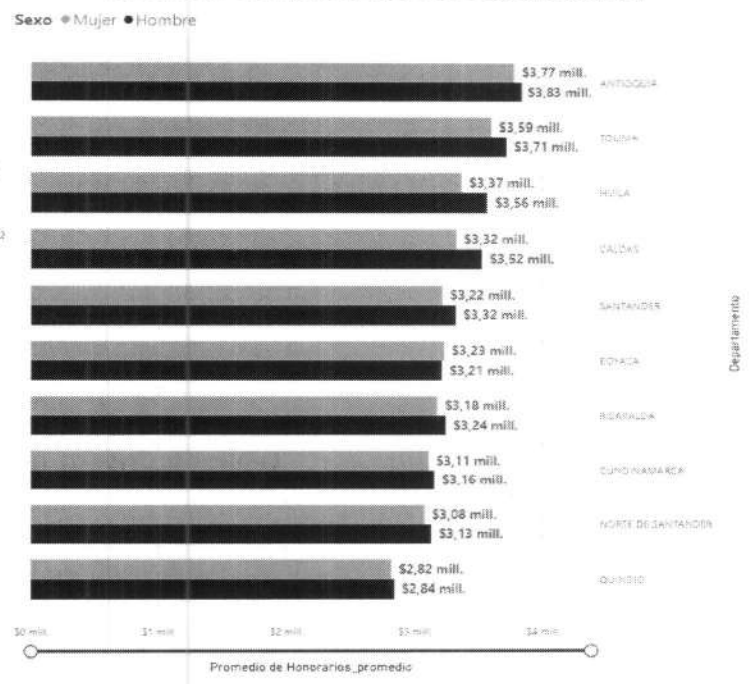


Entre 1 y 4 millones | Entre 4 y 8 millones | Entre 8 y 25 millones

2018 2019 2020 2021 2022

Región Amazónica | **Región Andina** | Región Caribe | Región Orinoquia | Región Pacífico

### Promedio de Honorarios por Departamento



### Tasa de Contratos por Contratista

Departamento	Mujeres	Hombres
RISARALDA	1,09	1,13
NORTE DE SANTANDER	1,09	1,11
QUINDIO	1,07	1,09
SANTANDER	1,07	1,09
TOLIMA	1,07	1,08
HUILA	1,04	1,05
ANTIOQUIA	1,04	1,05
CALDAS	1,03	1,05
CUNDINAMARCA	1,03	1,04
BOYACA	1,02	1,03
<b>Total</b>	<b>1,06</b>	<b>1,07</b>

### FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Fuente: SECOP II

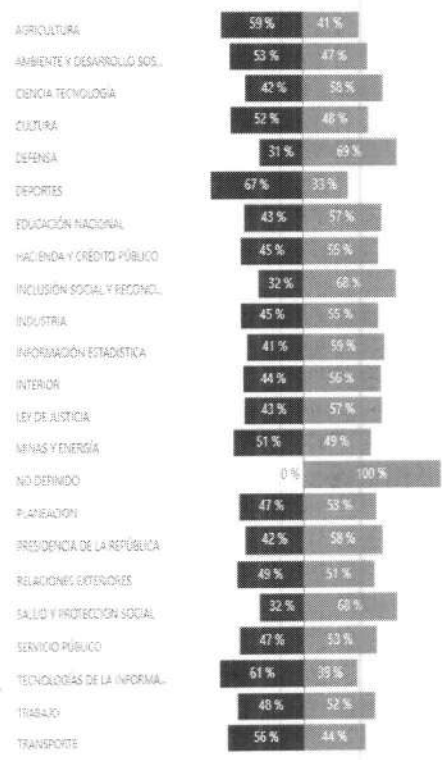


2018 2019 2020 2021 2022

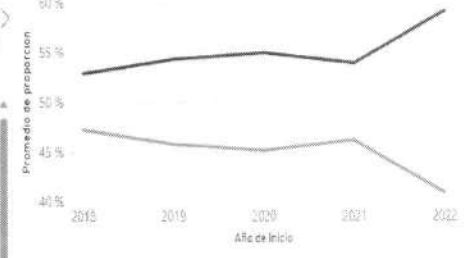
De 1 a 4 Millones | De 4 a 8 Millones | De 8 a 25 Millones

Mujeres **40,84 %** | Hombres **59,16 %**

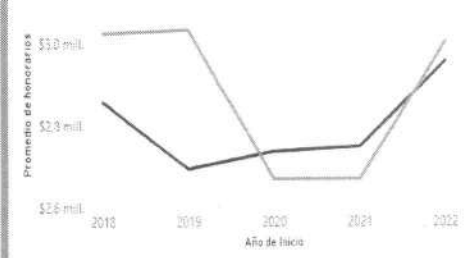
- AGRICULTURA
- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
- CIENCIA TECNOLOGIA
- CULTURA
- DEFENSA
- DEPORTES
- EDUCACIÓN NACIONAL
- HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
- INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
- INDUSTRIA
- INFORMACIÓN ESTADÍSTICA
- INTERIOR
- LEY DE JUSTICIA
- MINAS Y ENERGÍA
- NO DEFINIDO
- PLANEACIÓN
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
- RELACIONES EXTERIORES
- SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
- SERVICIO PÚBLICO
- TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y ...
- TRABAJO
- TRANSPORTE
- VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO



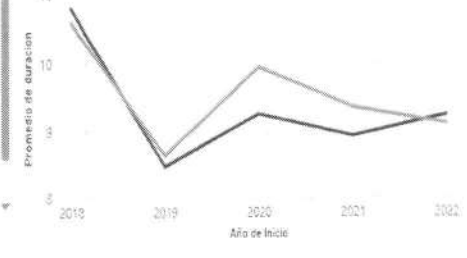
### Participación



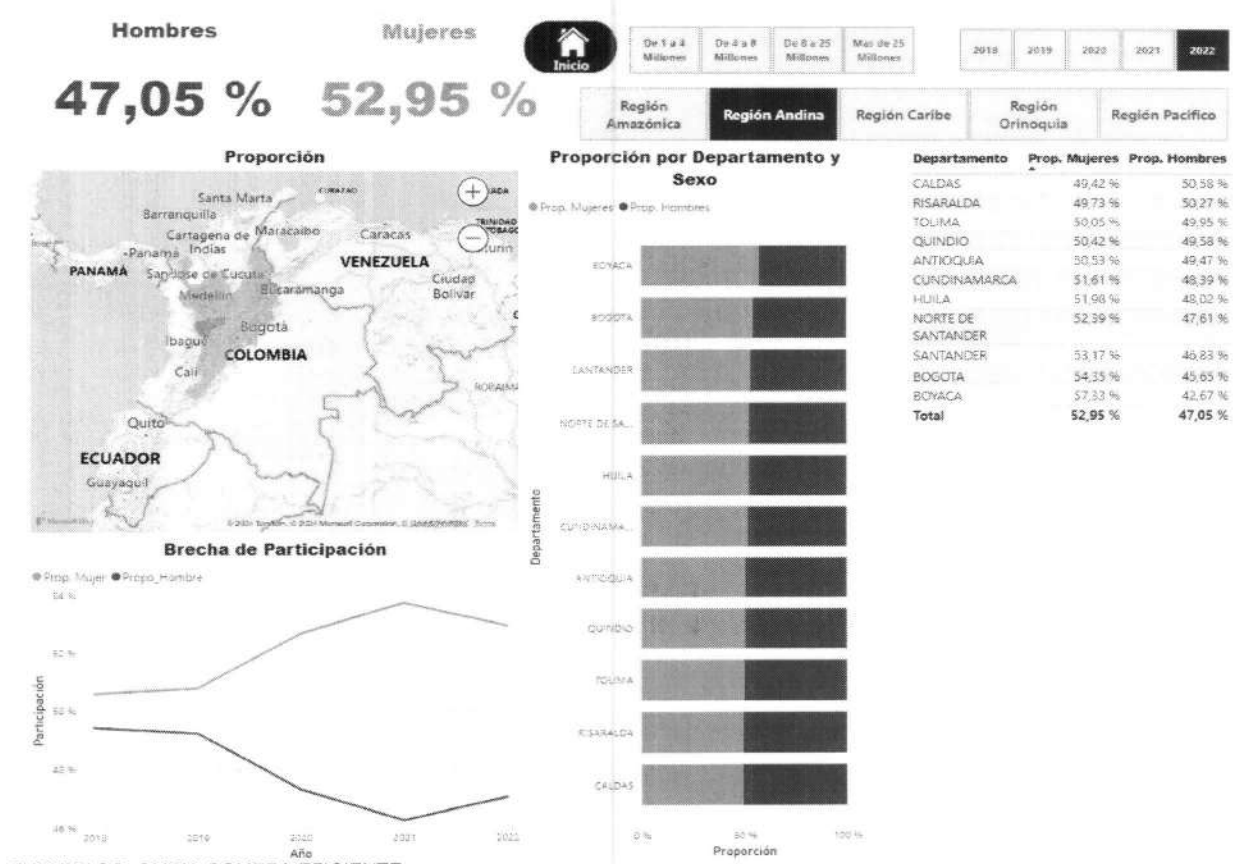
### Promedio de Honorarios Mensuales



### Promedio de Duración en Meses



FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE



FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

### ACUERDOS INTERNACIONALES

**Nota 1:** La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

**Nota 2:** Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

**Nota 3:** Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

**Nota 4:** En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

**Nota 5:** Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

**Nota 6:** De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<b>ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	55 de 69

UMBRAL MIPYMES 2025	
US \$	125.000
COL \$	533.287.768

#### ACUERDOS COMERCIALES PLAZOS

	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	30 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
MEXICO	40 DÍAS	N/A	25 DÍAS

#### ENTIDADES DEL NIVEL SUBCENTRAL DEL GOBIERNO

Se incluyen todos los DEPARTAMENTOS  
MUNICIPIOS

#### ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	N/A
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	N/A

#### ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	\$ 2.030.722.904
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 28.617.834.542

#### ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.147.000.000
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 86.020.000.000

#### ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	\$ 2.030.722.904
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 28.617.834.543

#### ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.148.221.780
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 28.705.544.496

#### ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PÁCIFICO

SECCION B CHILE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.147.016.154
SECCION B CHILE SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 28.675.403.847

SECCION B PERU BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.147.016.154
SECCION B PERU SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 28.675.403.847

SECCION B MEXICO BIENES Y SERVICIOS	N/A
SECCION B MEXICO SERVICIOS DE CONSTRUCCION	N/A

#### ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA - SUIZA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA E ISLANDIA)

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.071.354.018
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 26.783.850.461

#### ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNION EUROPEA Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.071.354.018
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 26.783.850.461

	<b>ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	56 de 69

ACUERDOS DE LIBRE COMERCIO CON ISRAEL (VIGENCIA ACTUALIZACION  
ACUERDOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE UMBRALES 2023)

SUBCENTRAL BIENES	DEG 250.000
SUBCENTRAL SERVICIOS	DEG 250.000
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	DEG 5.000.000

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, se recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x valor del DEG (USD por DEG)

Así, por ejemplo, en caso de una contratación de bienes realizada por un Ministerio (esto es, una entidad del nivel central a la cual aplicaría la Sección A del Acuerdo), el ejercicio a realizar sería el siguiente, asumiendo que el aviso de convocatoria se publique el 24 de marzo de 2022:

Valor en pesos del umbral = 130.000 DEG x 3.765,67 (TRM del Banco del 23 de marzo) x 1,37855 USD por DEG (dato del Banco del 23 de marzo)  
= 674'851.369,205 pesos colombianos

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES  
DEL NIVEL DEPARTAMENTAL

ACUERDO DEPARTAMENTAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	BIENES Y SERVICIOS \$1.147.016.154 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.675.403.847	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	PERU	BIENES Y SERVICIOS \$1.147.016.154 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.675.403.847	
	MEXICO	N/A	
CHILE		BIENES Y SERVICIOS \$ 1.148.221.780 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.705.544.496	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
COREA		BIENES Y SERVICIOS \$ 1.147.000.000 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 86.020.000.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58
COSTA RICA		BIENES Y SERVICIOS \$ 2.030.722.904 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.617.834.543	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58
CANADA		N/A	
ESTADOS AELC (EFTA - SUIZA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA E ISLANDIA)		BIENES Y SERVICIOS \$ 1.071.354.018 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 26.783.850.461	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
ESTADOS UNIDOS		BIENES Y SERVICIOS \$ 2.030.722.904. BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.617.834.543	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	ES APLICABLE A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A PARTIR DEL LÍMITE INFERIOR DE LA MENOR CUANTÍA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
	GUATEMALA		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
UNION EUROPEA – REINO UNIDO		BIENES Y SERVICIOS \$ 1.071.354.018 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 26.783.850.461	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61
ISRAEL		BIENES 250.000 DEG SERVICIOS 250.000 DEG SERVICIOS DE CONSTRUCCION 5.000.000 DEG	1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34, 35,37
"EL ACUERDO COMERCIAL CON EL REINO UNIDO FUE APROBADO EN COLOMBIA POR EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA MEDIANTE LEY 2067 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE ESPERA LA REVISIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU ENTRADA EN VIGOR. EN ESTE SENTIDO, LAS CONDICIONES COMERCIALES QUE SE VIENEN APLICANDO PARA EL REINO UNIDO, DESDE EL 1 DE ENERO DEL 2021, SON LAS MISMAS QUE SE VENÍAN APLICANDO EN EL ACUERDO MULTIPARTES DE LOS PAÍSES ANDINOS CON LA UNIÓN EUROPEA, TAL COMO FUE ACORDADO MEDIANTE EL INTERCAMBIO DE NOTAS DIPLOMÁTICAS NO. S-GTAJI-19-044595 QUE SUSTENTAN ESTE ENTENDIMIENTO DE TRANSICIÓN			
LA DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN ES APLICABLE A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE NIVEL DEPARTAMENTAL OBLIGADAS, INDEPENDIEMENTE DEL VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

	<b>ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	57 de 69

En los casos en que exista Trato Nacional por reciprocidad, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes, servicios y/o proveedores extranjeros, el mismo trato que da a los bienes, servicios y/o proveedores nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana. Lo anterior, siempre que el oferente del bien o servicio acredite que cumple con la regla de origen del país al que se certificó el Trato Nacional por reciprocidad.

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones.

TABLA DE VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO CHILE	SI	NO	NO	NO
ALIANZA DEL PACIFICO PERÚ	SI	NO	NO	NO
ALIANZA DEL PACIFICO MÉXICO	N/A	N/A	N/A	N/A
CANADÁ	N/A	N/A	N/A	N/A
CHILE	SI	NO	NO	NO
COREA	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO DEL NORTE GUATEMALA – SALVADOR	SI	NO	NO	NO
ISRAEL	SI	CONDICIONADO FECHA PUBLIC AVISO CONVOCATORIA	CONDICIONADO FECHA PUBLIC AVISO CONVOCATORIA	CONDICIONADO FECHA PUBLIC AVISO CONVOCATORIA
UNIÓN EUROPEA – REINO UNIDO	SI	NO	NO	NO

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De acuerdo a la tabla de verificación de tratados internacionales, **NO APLICA TRATADOS INTERNACIONALES POR TRATARSE DE UN PROCESO DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**

#### NORMATIVIDAD APLICABLE

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 99	22 de diciembre de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
Ley 105	30 de diciembre de 1993	Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones
Ley 361	7 de febrero de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública

	<b>ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	58 de 69

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
Decreto 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082	26 de mayo de 2015	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
Ley 2069	31 de diciembre de 2020	marco regulatorio que propicia el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad
Decreto 399	13 de abril de 2021	marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Elimina la prohibición de publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando se trate de concurso de méritos. Modifica el procedimiento de concurso de méritos, esclareciendo los detalles que deben publicar las entidades estatales. Modifica la suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra, determinando las condiciones que deben obrar en los documentos del proceso; además, establece la posibilidad de contratar por vigencias inferiores a 5 años (con vigencia mínima de un año)
Decreto 579	31 de mayo de 2021	estableció la obligación de reportar la información contable de que tratan los numerales 1.3 (copia de la información contable del último año exigida por las normas tributarias) y 2.3 (Estados financieros de la sociedad y los estados financieros consolidados del grupo empresarial) del mencionado artículo. Teniendo esto en cuenta el Decreto 579 de 2021 modificó dicha obligación y estableció que se debe reportar la mencionada información contable correspondiente a los tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto de inscripción.
Decreto 1860	24 de diciembre de 2021	propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras
Decreto 1041	21 de junio de 2022	Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica

FUENTE PROPIA

	<b>ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	59 de 69

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación Directa, mediante contrato Interadministrativo de acuerdo con el literal c del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que el complementen, modifiquen o reglamenten.

La modalidad de contratación es la que hace referencia a la contratación directa al tratarse de la suscripción de un contrato interadministrativo como se expone en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

**3.1 Marco normativo de contratos interadministrativos**

El artículo 209 de la constitución Política prescribe que:

(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar las actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

**DECRETO 1082 DE 2015**

(...)

"ARTICULO 2.2.1.2.1.4.4. *Contratos o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

Que Decreto 1082 de 2015 en su en Artículo 2.2.1.2.1.4.4 señala selección para la contratación entre entidades estatales en las directa y en consecuencia, les aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto.

Sin embargo, para poder realizar este tipo de contratación de manera DIRECTA, se debe observar cómo fundamentos jurídicos los siguientes:

Literal C del numeral 4 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, Contratos Interadministrativos: Inciso 1° modificado por la Ley 1474 de 2011, artículo 92. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.

	<b>ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	60 de 69

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.4.:

**"Contratos o contratos interadministrativos.** La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 73 del presente decreto.

*Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un contrato o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales".*

En este caso por tratarse de una contratación directa, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

*Que la Procuraduría General de la Nación, en su cartilla de recomendaciones para la elaboración de estudios previos, define los contratos interadministrativos así: "...contratos suscritos entre entidades públicas con el fin de aunar esfuerzos para el logro de un objetivo común que les permita dar cumplimiento a las funciones constitucionales y legales que les han sido asignadas. Se rigen por los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal, establecidos en el artículo 209 de la constitución política y en la Ley 80 de 1993, respectivamente. Para su suscripción deberán tenerse en cuenta los límites establecidos frente al tema en el Artículo 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007"*<sup>1</sup>

*Ahora bien, sobre la Contratación Directa dirigida a Contratos Interadministrativos tienen una característica primordial, yes: objeto relacionado*

*Sobre el particular SANTOS, J (2018) expone que:*<sup>2</sup>

*"El procedimiento de contratación directa sólo es aplicable al caso en que las prestaciones a cargo de la entidad que funge como ejecutora del negocio y el objeto mismo del contrato o del contrato celebrado tengan una relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, el cual deberá estar señalado en el correspondiente acto de creación o sus reglamentos.*

*Este requisito constituye, sin duda alguna, un requisito de validez del respectivo contrato o contrato interadministrativo, en la medida en que atañe a la capacidad de las partes del negocio, el cual, de conformidad con el artículo 1502 del Código Civil, constituye un requisito para obligarse válidamente.*

*Sobre el particular, debe señalarse que dicho requisito es más que obvio, pues no debe olvidarse que se trata de negocios celebrados entre personas jurídicas públicas u órganos públicos con capacidad de contratación. los cuales se rigen por el principio de la especialidad, esto es, por la idea de que su capacidad se encuentra limitada por el objeto de la respectiva persona u órgano. En ese orden de ideas, ni la persona pública ni el órgano con capacidad de contratación podrían celebrar válidamente un contrato o un contrato cuyo objeto no tuviera relación directa con su propio objeto social.*

*En este sentido, debe concluirse que ni siguiendo el procedimiento de licitación pública ni ningún otro procedimiento de selección de contratistas, podría celebrarse un contrato o un contrato interadministrativo cuyo objeto no tuviera relación directa con su propio objeto social, pues ello implicaría un desconocimiento directo del artículo 1502 del Código Civil en el sentido de que la capacidad es un requisito para obligarse válidamente."*

*Misma postura plantea el Consejo de Estado en pronunciamiento del veintiocho (28) de junio de dos mil doce (2012) de la Sala de Consulta y Servicio Civil.*<sup>3</sup>

<sup>1</sup> <https://www.procuraduria.gov.co/porta/media/file/Cartila%20procuraduriaestudiosprevios.pdf>

<sup>2</sup> SANTOS, Jorge. (2009). Consideraciones sobre los contratos y contratos interadministrativos. Revista Digital de Derecho. Universidad Externado de Colombia. Página 16.

	<b>ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	61 de 69

Para efectos de la presente consulta, se tienen las siguientes reglas para los contratos interadministrativos suscritos, entre otras, con universidades estatales: 1. Los contratos interadministrativos, en todos los casos, deben tener relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, los cuales, naturalmente, están sometidos a la ley. Por tanto, en el caso de las universidades estatales, ese objeto debe estar de acuerdo a su vez con la Ley 30 de 1992, según se señaló. 2. La suscripción de contratos interadministrativos "de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o

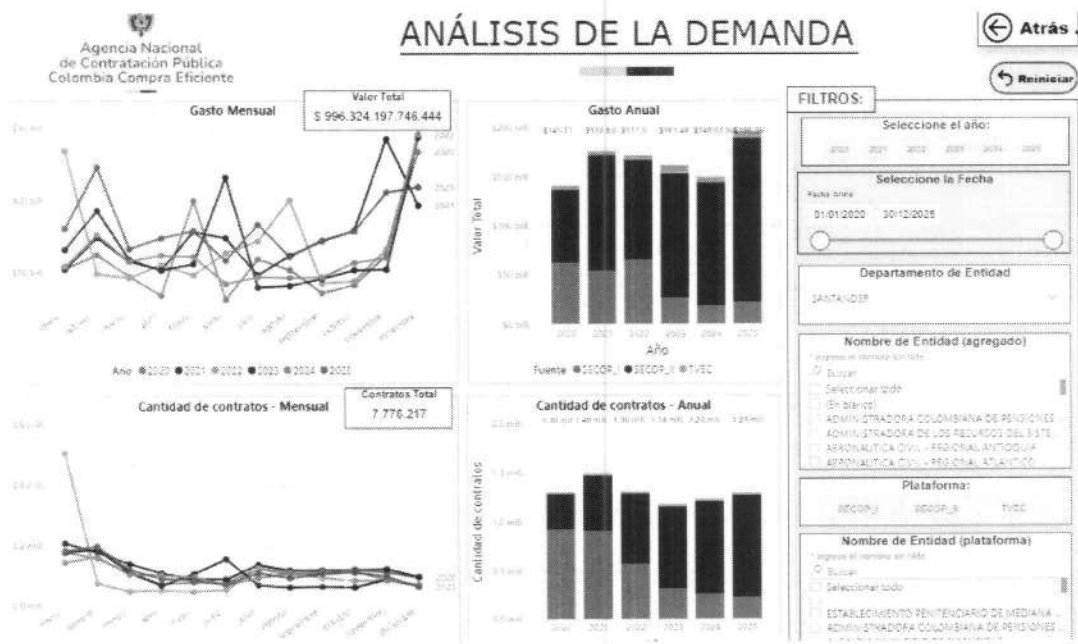
las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las Federaciones de entidades territoriales, sean las ejecutoras". Debe estar precedida de licitación pública o selección abreviada; solamente en los demás casos podrá acudir al sistema de contratación directa. La Sala aclara que, en todo caso y aún en los eventos de licitación pública o selección abreviada, el contrato debe tener relación directa con el objeto de la entidad ejecutora; en ese sentido, el inciso segundo de la norma en cita no puede ser interpretado como una autorización para celebrar contratos que no tengan relación con el objeto de la entidad ejecutora. La excepción que consagra dicho inciso se refiere solamente a que los contratos allí referidos no pueden celebrarse por contratación directa, sino que requieren agotar un proceso previo de licitación pública o selección abreviada. 3. La ejecución de los contratos interadministrativos quedó sometida, por regla general, al Estatuto General de Contratación Pública, salvo los casos en que la entidad ejecutora actúa en régimen de competencia o cuando el contrato tenga relación directa con su actividad.

Frente a este tema, procederemos a abordar varios temarios para justificar la modalidad de selección de Contrato Interadministrativo.

<sup>3</sup> Consejo de Estado, veintiocho (28) de junio de dos mil doce (2012), Sala de Consulta y servicio Civil. Radicación 11001-03-06-000-2012-00016- 00(2092).  
Consejero Ponente: William Zambrano Celina

## 2. ANALISIS DE LA DEMANDA

VIGENCIA 2025  
 DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
 ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER  
 SEGMENTO TODOS LOS CODIGOS



El análisis muestra que el valor total del gasto asciende a \$996.324.197.746.444, reflejando un volumen significativo de ejecución presupuestal en el periodo evaluado.

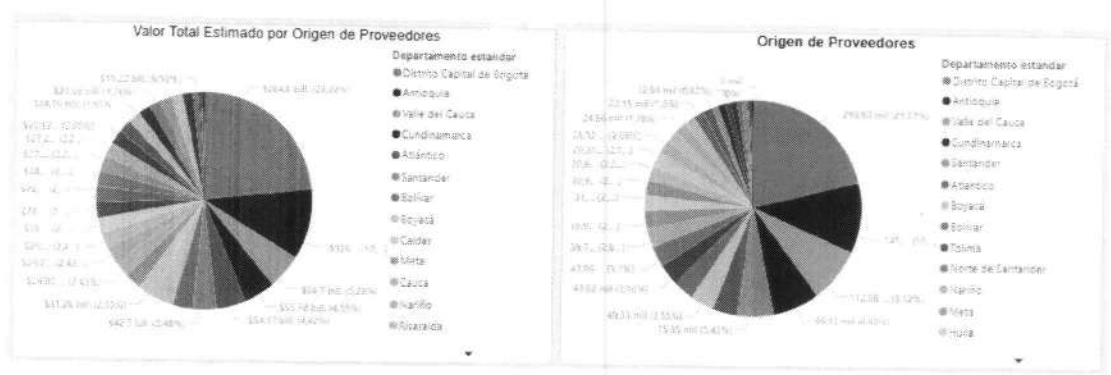
En cuanto al gasto mensual, se evidencia un comportamiento fluctuante entre los años 2020 y 2025, con incrementos progresivos hacia el último trimestre del año. Los meses de noviembre y diciembre concentran los picos más altos de gasto, lo que indica una mayor ejecución al cierre de cada vigencia fiscal. Destacan especialmente los años 2022 y 2025, donde se registran los valores mensuales más elevados, superando los \$25 billones en diciembre.

Respecto al gasto anual, se observa una tendencia general de crecimiento. Para el año 2020, el gasto se ubica alrededor de \$140,7 billones, aumentando de forma importante en 2021 y 2022, con valores cercanos a \$176 billones y \$171,9 billones, respectivamente. En 2023 se presenta una leve disminución (\$161,4 billones), seguida de un nuevo incremento en 2024 (\$149,5 billones) y alcanzando el máximo del periodo en 2025, con un valor aproximado de \$186,6 billones.

Finalmente, el gasto anual está compuesto principalmente por las fuentes SECOP II, seguido de SECOP I, mientras que TVEC presenta una participación menor dentro del total, lo que evidencia una mayor concentración de la contratación pública en los procesos gestionados a través de SECOP II.

### ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION

CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
PÁGINA	63 de 69



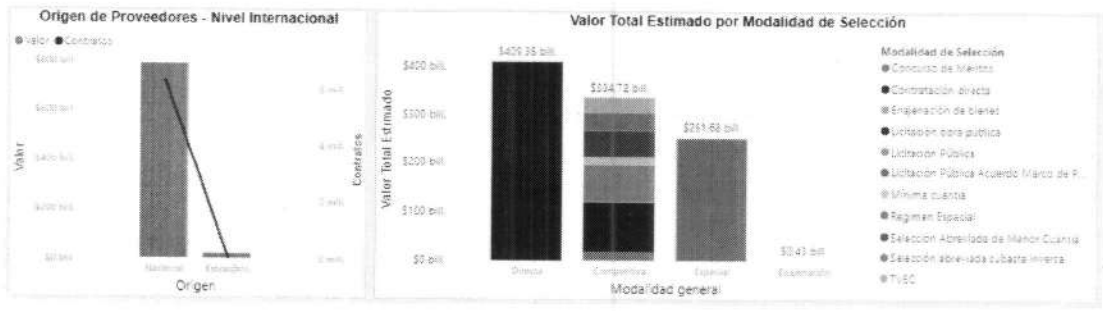
El análisis del valor total estimado por origen de proveedores evidencia una alta concentración geográfica en el Distrito Capital de Bogotá, el cual participa con aproximadamente \$284,6 billones, representando cerca del 23,2 % del valor total estimado de la contratación.

En segundo lugar se ubica Antioquia, con un valor cercano a \$128 billones, seguida por Valle del Cauca con aproximadamente \$64,7 billones. Posteriormente se destacan Cundinamarca (\$55,8 billones) y Santander (\$54,2 billones), lo que confirma que los principales volúmenes de contratación se concentran en los departamentos con mayor actividad económica y administrativa del país.

El resto del valor se distribuye entre departamentos como Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Meta, Cauca, Nariño y Risaralda, entre otros, cada uno con participaciones individuales inferiores al 5 %, reflejando una atomización del gasto fuera de los principales centros económicos.

Por su parte, el gráfico de origen de proveedores por número de registros muestra una distribución similar. El Distrito Capital de Bogotá concentra aproximadamente 293,8 mil proveedores (21,2 %), seguido de Antioquia con cerca de 145 mil (10,4 %) y Valle del Cauca con 112,7 mil (8,1 %). Les siguen Cundinamarca (96,1 mil; 6,9 %) y Santander (75,3 mil; 5,5 %).

En conjunto, ambos gráficos evidencian que tanto en valor contratado como en cantidad de proveedores, la contratación pública se encuentra fuertemente concentrada en Bogotá y los principales departamentos, mientras que las demás regiones presentan una participación significativamente menor.



El análisis del origen de proveedores a nivel internacional evidencia que la contratación se concentra de manera casi total en proveedores de origen nacional, con un valor aproximado de \$800 billones y un número de contratos cercano a los 6 millones. En contraste, los proveedores extranjeros presentan una participación marginal, tanto en valor como en cantidad de contratos, lo que indica una muy baja incidencia de la contratación internacional dentro del periodo analizado.

En cuanto al valor total estimado por modalidad de selección, se observa que la contratación directa es la modalidad predominante, con un valor aproximado de \$409,35 billones, consolidándose como el principal mecanismo de contratación.

La modalidad competitiva alcanza un valor estimado de \$334,72 billones, distribuido entre diversas modalidades como licitación pública, concurso de méritos, selección abreviada y mínima cuantía, lo que refleja una participación relevante, aunque inferior a la contratación directa.

**ESTUDIOS DEL SECTOR PARA  
 PROCESOS DE SELECCION**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
PÁGINA	64 de 69

Por su parte, el régimen especial representa un valor cercano a \$251,68 billones, mientras que la enajenación de bienes registra un valor significativamente menor, alrededor de \$0,43 billones, evidenciando una participación residual dentro del total contratado.

En conclusión, los resultados muestran una alta concentración de la contratación pública en proveedores nacionales y una predominancia de la contratación directa, con una participación secundaria de los procesos competitivos y un impacto mínimo de la enajenación de bienes.

**HISTORICO DE LA CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE  
 COLOMBIANO**

ITEM	NUMERO CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD	AÑO	VALOR TOTAL	TIEMPO
1	681	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FOMENTO, FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LAS EXPERIENCIAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS, MEDIANTE ACTIVIDADES QUE INTEGREN A LA COMUNIDAD GIRONESA E IMPULSEN AL MUNICIPIO DE GIRÓN COMO DESTINO CULTURAL Y TURÍSTICO	MUNICIPIO DE GIRÓN	2017	1.975.000.000,00	7 MESES
2	911	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	BRINDAR APOYO MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A LA PROMOCIÓN DE LAS EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS Y QUE INTEGREN A LA COMUNIDAD GIRONESA, POTENCIALIZANDO COMO DESTINO CULTURAL Y TURÍSTICO AL MUNICIPIO DE GIRÓN	MUNICIPIO DE GIRÓN	2018	2.100.000.000,00	7 MESES
3	324	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y EL CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y EL PLAN DE COMUNICACIONES DEL AMB	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	2018	274.100.000,00	10 MESES
4	232	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y EL CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y EL PLAN DE COMUNICACIONES DEL AMB	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	2019	350.000.000,00	12 MESES

**ESTUDIOS DEL SECTOR PARA  
 PROCESOS DE SELECCION**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
PÁGINA	65 de 69

5	118	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y LA CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO, PARA FORTALECER EL PROGRAMA DE CULTURA METROPOLITANA — CIUDADANOS INTELIGENTES A TRAVES DE LA RUTA EDUCATIVA AMBIENTAL METROPOLITANA - AMBIENTALIZATE, UN CUENTO VERDE"	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	2019	772.857.000,00	10 MESES
6	CDA-004-2019	CONTRATACIÓN DIRECTA	ARRENDAMIENTO DE SALÓN Y ESPACIOS ALTERNATIVOS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE JUVENTUD EN EL CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE.	INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA	2019	24.661.080,00	10 MESES
7	0139-01	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS DE BUCARAMANGA (EMA) PARA EL 2019, CON EL FIN DE FORTALECER EL CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO COMO EDIFICACIÓN DECLARADA PATRIMONIO DE LA NACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS TRAZADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL SECTOR CULTURA, Y LAS FUNCIONES PROPIAS EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA	2019	571.704.041,00	10 MESES
8	CO1.PCCNTR.1308011	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACION DE SANTANDER Y LA CORPORACION CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO PARA EL APOYO LOGISTICO DE LAS ACTIVIDADES DE CONCERTACION Y SOCIALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER PARA EL MUNDO" 2020-2023 DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO PARA LA FORMULACIÓN, CONCERTACIÓN Y ADOCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER PARA EL MUNDO" 2020-2023	GOBERNACION DE SANTANDER - SECRETARIA DE PLANEACION	2020	698.768.006,00	6 MESES
9	CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 012 DE 2020	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LA 64ª FERIAS Y FIESTAS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE OIBA SANTANDER	ALCALDÍA DE OIBA	2020	80.000.000,00	6 DÍAS
10	CO1.PCCNTR.1917122	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	APOYO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE CONMEMORACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER RURAL EN	GOBERNACION DE SANTANDER - SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO	2020	75.510.366,00	15 DÍAS

**ESTUDIOS DEL SECTOR PARA  
 PROCESOS DE SELECCION**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
PÁGINA	66 de 69

			EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER				
11	CO1.PCCNTR.2007977	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	APOYO EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS TRANSVERSALES PARA EL RECONOCIMIENTO, EMPODERAMIENTO Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	GOBERNACION DE SANTANDER – SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO	2020	826.058.323,00	37 DÍAS
12	12869-16	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA Y LA CORPORACION CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO PARA LA ELABORACIÓN Y FORMULACIÓN DE UNA GUÍA BASE DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PERTINENTE, A TRAVÉS DE LA SOCIALIZACIÓN DE TALLERES DE CULTURA AMBIENTAL CON ENFOQUE EN TEJIDO SOCIAL EN EL MARCO DE LAS UNIDADES HIDROGRÁFICAS NIVEL II Y III DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB	2020	190.505.200,00	2 MESES
13	CO1.PCCNTR.2411746	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	APOYO A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA CON UNA ACCIÓN DE CONMEMORACIÓN Y HOMENAJE EN EL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	GOBERNACION DE SANTANDER – SECRETARIA DEL INTERIOR	2021	41.908.000,00	7 DÍAS
14	CO1.PCCNTR.2479167	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO PARA LA EXPOSICIÓN DEL MATERIAL DEL CENTRO HISTÓRICO BATALLA DE PALONEGRO COMO UNA ACCIÓN PARA INCENTIVAR LA PAZ, LA MEMORIA HISTORIA Y LA RECONCILIACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	GOBERNACION DE SANTANDER – SECRETARIA DEL INTERIOR	2021	87.092.448,00	8 MESES

**HISTORICO DE LA ENTIDAD**

ITEM	NUMERO CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD	AÑO	VALOR TOTAL	TIEMPO
1	681	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FOMENTO, FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LAS	MUNICIPIO DE GIRON	2017	1.975.000.000,00	7 MESES

**ESTUDIOS DEL SECTOR PARA  
 PROCESOS DE SELECCION**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
PÁGINA	67 de 69

			EXPERIENCIAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS, MEDIANTE ACTIVIDADES QUE INTEGREN A LA COMUNIDAD GIRONESA E IMPULSEN AL MUNICIPIO DE GIRÓN COMO DESTINO CULTURAL Y TURÍSTICO				
2	911	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	BRINDAR APOYO MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A LA PROMOCIÓN DE LAS EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS Y QUE INTEGREN A LA COMUNIDAD GIRONESA, POTENCIALIZANDO COMO DESTINO CULTURAL Y TURÍSTICO AL MUNICIPIO DE GIRÓN	MUNICIPIO DE GIRÓN	2018	2.100.000.000,00	7 MESES
3	324	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y EL CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y EL PLAN DE COMUNICACIONES DEL AMB	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	2018	274.100.000,00	10 MESES
4	232	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y EL CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y EL PLAN DE COMUNICACIONES DEL AMB	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	2019	350.000.000,00	12 MESES
5	118	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y LA CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO, PARA FORTALECER EL PROGRAMA DE CULTURA METROPOLITANA - CIUDADANOS INTELIGENTES A TRAVES DE LA RUTA EDUCATIVA AMBIENTAL METROPOLITANA - AMBIENTALIZATE, UN CUENTO VERDE"	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	2019	772.857.000,00	10 MESES
6	CDA-004-2019	CONTRATACIÓN DIRECTA	ARRENDAMIENTO DE SALÓN Y ESPACIOS ALTERNATIVOS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE JUVENTUD EN EL CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE.	INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA	2019	24.661.080,00	10 MESES
7	0139-01	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS DE BUCARAMANGA (EMA) PARA EL 2019, CON EL FIN DE FORTALECER EL CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO COMO EDIFICACIÓN DECLARADA PATRIMONIO DE LA NACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS TRAZADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL SECTOR	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA	2019	571.704.041,00	10 MESES

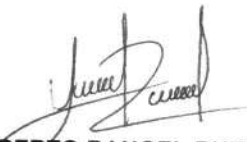
**ESTUDIOS DEL SECTOR PARA  
 PROCESOS DE SELECCION**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
PÁGINA	68 de 69

			CULTURA, Y LAS FUNCIONES PROPIAS EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.				
8	CO1.PCCNTR.1308011	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACION DE SANTANDER Y LA CORPORACION CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO PARA EL APOYO LOGISTICO DE LAS ACTIVIDADES DE CONCERTACION Y SOCIALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER PARA EL MUNDO" 2020-2023 DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO PARA LA FORMULACIÓN, CONCERTACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER PARA EL MUNDO" 2020-2023	GOBERNACION DE SANTANDER - SECRETARIA DE PLANEACION	2020	698.768.006,00	6 MESES
9	CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 012 DE 2020	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LA 64ª FERIAS Y FIESTAS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE OIBA SANTANDER	ALCALDÍA DE OIBA	2020	80.000.000,00	6 DÍAS
10	CO1.PCCNTR.1917122	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	APOYO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE CONMEMORACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER RURAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	GOBERNACION DE SANTANDER - SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO	2020	75.510.366,00	15 DÍAS
11	CO1.PCCNTR.2007977	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	APOYO EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS TRANSVERSALES PARA EL RECONOCIMIENTO, EMPODERAMIENTO Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	GOBERNACION DE SANTANDER - SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO	2020	826.058.323,00	37 DÍAS
12	12869-16	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA Y LA CORPORACION CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO PARA LA ELABORACIÓN Y FORMULACIÓN DE UNA GUÍA BASE DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PERTINENTE, A TRAVÉS DE LA SOCIALIZACIÓN DE TALLERES DE CULTURA AMBIENTAL CON ENFOQUE EN TEJIDO SOCIAL EN EL MARCO DE LAS UNIDADES HIDROGRÁFICAS NIVEL II Y III DENTRO DE LA JURISDICCION DE LA CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB	2020	190.505.200,00	2 MESES

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<b>ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	69 de 69

13	CO1.PCCNTR.2411746	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	APOYO A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA CON UNA ACCIÓN DE CONMEMORACIÓN Y HOMENAJE EN EL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	GOBERNACION DE SANTANDER - SECRETARÍA DEL INTERIOR	2021	41.908.000,00	7 DÍAS
14	CO1.PCCNTR.2479167	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO PARA LA EXPOSICIÓN DEL MATERIAL DEL CENTRO HISTÓRICO BATALLA DE PALONEGRO COMO UNA ACCIÓN PARA INCENTIVAR LA PAZ, LA MEMORIA HISTORIA Y LA RECONCILIACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	GOBERNACION DE SANTANDER - SECRETARÍA DEL INTERIOR	2021	87.092.448,00	8 MESES



**JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO**  
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO



**JAIME PALACIOS PARRA**  
CPS- ESTRUCTURADOR ESTUDIO DEL SECTOR  
OFICINA DE CONTRATACION

Bucaramanga, 30 ENE 2026

### ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que deben contener los estudios y documentos previos.

#### AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

La competencia para adelantar el proceso de selección y contratación que nos ocupa, se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- Decreto Departamental 651 del 21 de noviembre del 2022, por medio de la cual se adopta el manual de contratación del Departamento de Santander
- Certificado N° 102 del 29 de enero 2026, emitido por la Secretaría de Planeación Departamental, SSEPI No. 202400680000117, BPIN: 2024004680125.
- Manual de contratación Cod. AP.CCP- MA-01.
- Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander.

#### CONVOCATORIA DE VEEDORES

El Departamento de Santander convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación.

#### 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Artículo 2º de nuestra Constitución Política señala que son fines esenciales del Estado "(...) Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)".

En esta misma línea, el Artículo 209 superior advierte que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que "(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

Ahora bien, el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, destaca que los diferentes órganos del Estado, tienen funciones distintas, pero deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines; en este sentido, y según el artículo 298 del mismo estamento constitucional, infiere que los departamentos tienen la autonomía para la administración de los asuntos seccionales y planificación y promoción del desarrollo económico y social de su territorio en los términos establecidos por la constitución.

La Ley 489 de 1998 prevé, en el artículo 95, que "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos..."

De igual forma, el artículo 6º de la referida ley, establece: "Principio de coordinación; En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales; En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el

**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-73
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
PÁGINA	2 de 26

ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”.

Que, en este sentido, el artículo 3 numeral 10 de la Ley 1437 de 2011, prevé la posibilidad que las autoridades concreten sus actividades con las de otras instancias estatales, en el cumplimiento de sus cometidos en el reconocimiento de sus derechos a los particulares.

Para la vigencia del año 2026, la administración departamental tiene previsto desarrollar el proyecto: **“FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL MEDIANTE EDUCACIÓN INFORMAL, PARA LA RESIGNIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BANDA SINFÓNICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**, a través de acciones Servicio de educación informal al sector artístico y cultural, para la resignificación y conservación de la banda sinfónica de Santander .

La Gobernación de Santander, en ejercicio de las funciones constitucionales y legales asignadas para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y el desarrollo de sus competencias en materia de promoción, fomento, protección y difusión de la cultura, requiere adelantar acciones institucionales orientadas al fortalecimiento del patrimonio cultural del departamento, la formación artística, la circulación de bienes y servicios culturales y el acceso efectivo de la ciudadanía a manifestaciones culturales de alto impacto social.

En este contexto, el Departamento de Santander ha identificado como una prioridad estratégica la recuperación, fortalecimiento y sostenibilidad de procesos culturales de carácter musical y sinfónico, en especial aquellos asociados a la tradición bandística del departamento, la cual históricamente ha constituido un referente de identidad cultural, cohesión social y formación artística en el territorio.

Para el desarrollo de estos propósitos, se requiere la articulación interinstitucional con entidades estatales que cuenten con experiencia, idoneidad técnica, capacidad operativa y conocimiento especializado en la gestión, administración y ejecución de proyectos culturales, musicales y artísticos, permitiendo la optimización de recursos públicos y la adecuada ejecución de las políticas culturales departamentales.

La **Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano**, en atención a su naturaleza jurídica como **entidad pública** conformada por entidades estatales, y en razón de los fines públicos que orientan su creación y funcionamiento, cuenta con la capacidad técnica, administrativa y operativa necesaria para apoyar la ejecución de programas y proyectos culturales de interés común, especialmente aquellos relacionados con la promoción musical, la organización de procesos sinfónicos y bandísticos, la realización de conciertos, ensayos, actividades de circulación cultural y fortalecimiento territorial.

Así mismo, la Corporación dispone de infraestructura, talento humano especializado, experiencia institucional y reconocimiento regional, lo que la convierte en un aliado estratégico idóneo para la ejecución conjunta de actividades culturales que contribuyan al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental, el Plan Sectorial de Cultura y las disposiciones adoptadas por la Asamblea Departamental en materia de recuperación y fortalecimiento de procesos culturales emblemáticos del departamento.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que tanto la Gobernación de Santander como la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano son **entidades públicas**, y que el objeto a desarrollar corresponde al ejercicio de funciones administrativas y al cumplimiento de fines estatales comunes, se hace necesaria la celebración de un **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y las normas concordantes, como instrumento jurídico idóneo para coordinar esfuerzos, recursos técnicos, humanos, administrativos y financieros, garantizando eficiencia, economía, transparencia y eficacia en la gestión pública.

El contrato interadministrativo permitirá desarrollar de manera articulada las actividades necesarias para la ejecución de proyectos culturales y musicales de impacto departamental, asegurar el uso adecuado de los recursos públicos, fortalecer la presencia institucional en el territorio y contribuir a la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural del Departamento de Santander, en beneficio directo de la comunidad.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de celebrar un **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** entre la Gobernación de Santander y la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano, con el fin de aunar esfuerzos interinstitucionales para la ejecución de proyectos culturales y musicales estratégicos, en concordancia con las competencias legales de las partes y los fines del Estado.

**Justificación y antecedentes del proyecto**

Colombia cuenta con una tradición bandística de más de doscientos (200) años, en la cual las bandas han sido protagonistas de la vida cultural, cívica, religiosa y social de pueblos y ciudades, constituyéndose en muchos casos en el principal —y a veces único— medio de acceso de la población a la música en vivo, dinamizando la cultura local y fortaleciendo el sentido de pertenencia comunitaria. En Santander, este proceso adquirió especial relevancia con la creación de la Banda de Músicos del Departamento mediante la Ley especial del 4 de noviembre de 1878, consolidándose durante más de un siglo como un referente artístico y patrimonial del departamento.

La desaparición de la Banda Sinfónica de Santander en el año 1997 generó una afectación profunda al patrimonio cultural inmaterial del departamento, ocasionando la pérdida de espacios de circulación artística, formación musical, transferencia de conocimiento y estímulo profesional para músicos, formadores y nuevas generaciones, así como un debilitamiento del reconocimiento ciudadano frente a los procesos bandísticos y sinfónicos.

Luego de más de veinticinco (25) años de ausencia institucional de este proceso, y atendiendo la necesidad de rescatar, conservar y resignificar este legado histórico, la Gobernación de Santander, a través de la Secretaría de Cultura y con el respaldo de la Asamblea Departamental, expidió la **Ordenanza 025 de 2023**, mediante la cual se dispuso la recuperación, conservación e institucionalización de la Banda Sinfónica de Santander como un proyecto estratégico de impacto cultural, formativo y social.

**OBJETIVO GENERAL**

FOMENTAR LA IDENTIDAD CULTURAL Y SENTIDO DE PERTENENCIA CON LOS PROCESOS MUSICALES DE LA BANDA SINFÓNICA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

**Meta:** Capacitaciones y conciertos realizados en las 7 provincias del departamento de Santander.

**OBJETIVO ESPECIFICO 1**

Crear espacios culturales destinados a la formación y relacionamiento con la Banda Sinfónica del Departamento.

**Meta:** Personas capacitadas en los espacios culturales desarrollados en las 7 provincias del departamento.

**OBJETIVO ESPECIFICO 2**

Crear estímulos para la conformación y presentación de la banda sinfónica de Santander a nivel regional, nacional e internacional.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**2.1 OBJETO**

Descripción del objeto a contratar: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA FOMENTAR LA IDENTIDAD CULTURAL Y SENTIDO DE PERTENENCIA CON LOS PROCESOS MUSICALES DE LA BANDA SINFÓNICA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER .**

**2.2 ALCANCE DEL OBJETO.**

En el desarrollo de lo establecido en la cláusula anterior, el contratista se compromete a:

**PRESUPUESTO 2026**

**PROYECTO: Fortalecimiento del sector artístico y cultural mediante educación informal, para la resignificación y conservación de la banda sinfónica del departamento de Santander.**



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

CÓDIGO	AP-CCP-RG-73
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
PÁGINA	4 de 26

ITEM	Especificación Técnica	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO/ MES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>2</b>	<b>DESARROLLAR TALLERES DE FORMACION</b>					
<b>2.1</b>	<p>Talleristas (Talleres) Talleres: Talleres integrales de las distintas áreas instrumentales, con el fin de proporcionar a los participantes una formación completa y de alta calidad. Desarrollar cada taller en una jornada de cuatro (4) horas, distribuida de la siguiente manera: Trabajo individual y técnico (2 horas): Fortalecer el desarrollo técnico de cada instrumento. Brindar acompañamiento personalizado por parte de los talleristas. Impartir instrucciones específicas sobre técnica instrumental, correcta ejecución y pautas básicas de mantenimiento. Trabajo general y de conjunto (2 horas): Priorizar el trabajo colectivo. Enfatizar la cohesión grupal y la interpretación del repertorio sinfónico. Trabajar en ensambles para desarrollar habilidades de coordinación, escucha activa y armonización dentro de un contexto sinfónico. El acompañamiento será proporcionado por los siguientes talleristas especializados Especialistas (1) en Vientos de Madera: Especialista (1) en Vientos de Metal: Especialista (1) en Percusión: Personal de apoyo (1) en Gestión cultural o difusión cultural Los talleres tendrán dos horas de trabajo individual y técnico y dos horas de trabajo general</p>	taller	9	3	3.000.000	27.000.000
<b>2.2</b>	<p>Profesional Territorial Profesional de las ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la educación, con experiencia con mínimo 1 año en el sector cultural o educativo</p>	persona/ mes	1	3	4.800.000	14.400.000
<b>2.3</b>	<p>Profesional de apoyo a la gestión Profesional de las ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la educación. Más de 1 años de experiencia en cargos relacionados</p>	persona/ mes	1	3	4.800.000	14.400.000



**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-73
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
PÁGINA	5 de 26

2.4	<p>Materiales (partituras, métodos u obras musicales) Materiales para conciertos, ensayos y talleres, incluye los siguientes materiales:</p> <p>Partituras: son la representación gráfica de la música, un lenguaje visual con símbolos (notas, pentagramas, claves, compases, dinámicas) que indican cómo debe sonar una pieza: altura de los sonidos, duración, velocidad, intensidad y otros detalles para que músicos de cualquier lugar puedan interpretarla fielmente, preservando la creación musical a lo largo del tiempo. Métodos y obras musicales: material impreso y/o digital, cada partitura es el material físico donde está plasmada el lenguaje de la música el cual sirve de guía para cada músico interpretar sus melodías:</p>	taller	9	3	500.000	4.500.000
<b>SUBTOTAL</b>						<b>60.300.000</b>
<b>3.</b>	<b>DESARROLLAR SESIONES DE PRACTICA</b>					
3.1	<p>Sesiones de Práctica y Perfeccionamiento Sinfónico Alquiler espacio tipo auditorio: Espacio tipo auditorio para 24 (veinticuatro) sesiones de Práctica y Perfeccionamiento Sinfónico, que debe tener las siguientes especificaciones como mínimo: - área aprox: de 250 a 280m<sup>2</sup> - Iluminación: El lugar deberá contar con iluminación natural e iluminación por energía eléctrica de forma permanente. - Sillas para 100 personas. - Puestas de acceso amplias que garanticen óptima accesibilidad. -Espacio seguro para permanencia de instrumentos y oficina para directivos. - Baterías sanitarias -servicios públicos y seguridad incluidos (Luz, agua, seguridad) Se garantiza durante el tiempo de ejecución del proyecto el bodegaje de los instrumentos, insumos y materiales de la orquesta del departamento de Santander.</p>	día	20	3	1.300.000	26.000.000
<b>SUBTOTAL</b>						<b>26.000.000</b>
<b>4.</b>	<b>REALIZAR CONCIERTOS DE LA BANDA SINFÓNICA</b>					



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

CÓDIGO	AP-CCP-RG-73
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
PÁGINA	6 de 26

4,2	Director General Titular Título profesional en disciplina académica del núcleo de conocimiento en: Artes y afines a la Música, Maestría y/o experiencia de más de 5 años en dirección de bandas sinfónicas.	persona/ mes	1	3	6.000.000	18.000.000
4,1	Directora artística Título profesional en la disciplina académica en Música Título de posgrado (especialización, maestría o doctorado) en áreas relacionadas y/o 6 años de experiencia en dirección de bandas sinfónicas.	persona/ mes	1	3	5.800.000	17.400.000
4,3	Director Asistente Título profesional en disciplina académica del núcleo de conocimiento en música con 4 años de experiencia en gestión cultural y procesos de formación cultural	persona/ mes	1	3	3.800.000	11.400.000
4,4	TALLERISTA Título: Músico profesional en el área de la música con mínimo un año de experiencia profesional en el área sinfónica como instrumentista	persona/ mes	9	3	3.527.407	95.240.000
4,5	Músicos de Fila: Profesional en Música o en proceso de formación universitario, Músico sabedor o profesional mínimo con un año de experiencia en el área sinfónica como instrumentista	persona/ mes	33	3	2.300.000	227.700.000
4,6	Ejecución de conciertos Conciertos incluye: Traslados, alimentación y hospedaje de los artistas a los municipios del departamento que se impacten en la ejecución del contrato. Los conciertos podrán ser de las siguientes modalidades: -Concierto pedagógico -Concierto de gala - Conciertos de acompañamiento protocolario Los conciertos contarán con: -Planificación conjunta de toda la puesta en escena - Promoción y ejecución de las actividades culturales. - Maestro de Ceremonia -Personal idóneo y mecanismos para el registro de asistentes -Personal idóneo para recibimiento y acomodación de los asistentes -Desarrollar las invitaciones para los conciertos - Cronograma detallados que incluya ensayos, pruebas de	evento/ concierto	8	3	18.270.000	146.160.000



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

CÓDIGO	AP-CCP-RG-73
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
PÁGINA	7 de 26

	<p>sonido, montaje de escenario y otras actividades previas a los conciertos. - Publicidad: Campañas publicitarias en medios locales y regionales para promocionar los conciertos, asegurando una amplia visibilidad y asistencia. - Videos y Fotos: Documentación audiovisual de los conciertos para crear un archivo histórico y materiales promocionales futuros - apoyo logístico y financiero necesario para la realización de estos eventos, asegurando que se disponga de los recursos adecuados para su éxito - La ejecución de conciertos contará con lo necesario para presentarse a:</p> <p>-Conciertos en plazas públicas, parques, y auditorios comunitarios - - Festivales Culturales - Presentaciones especiales para eventos de conmemoración de fechas importantes, celebraciones patrias y ocasiones significativas para la ciudad. - La ejecución de los conciertos deberá promover:</p> <p>-La accesibilidad, asegurando que los conciertos proporcionen acceso a todas las personas mediante la provisión de instalaciones o eliminación de barreras de acceso y personal necesario para esta tarea. -La diversidad de audiencias, incluyendo jóvenes, adultos mayores y comunidades rurales, para garantizar una representación inclusiva y diversa.</p>					
<b>SUBTOTAL</b>						<b>515.900.000</b>
<b>5.</b>	<b>REALIZAR PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.</b>					
<b>5,1</b>	Coordinador del proyecto Profesional de las ciencias humanas o ciencias sociales y mas de 4 años de experiencia en cargos relacionados	persona/ mes	1	3	5.000.000	15.000.000
<b>5,2</b>	Profesional de apoyo a la gestión Profesional de las ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la educación. Con mínimo 2 años de experiencia en cargos relacionados	persona/ mes	1	3	4.800.000	14.400.000
<b>5,3</b>	Profesional administrativo Profesional de las ciencias humanas, ciencias sociales, ciencias de la educación,	persona/ mes	1	3	4.800.000	14.400.000

**ESTUDIOS PREVIOS  
 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-73
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
PÁGINA	8 de 26

	administración o afines. Con mínimo 1 años de experiencia en cargos relacionados					
5,4	Apoyo logístico permanente Bachiller con experiencia de 6 meses en logística u otros cargos	persona/ mes	2	3	1.800.000	10.800.000
5,5	Abogado Profesional en derecho con mínimo 1 años de experiencia en cargos relacionados	persona/ mes	1	3	4.800.000	14.400.000
5,6	Profesional Difusión Cultural Profesional en artes visuales ciencias sociales, ciencias humanas o ciencias de la administración. 1 año de experiencia en procesos de comunicación, difusión e imagen de organizaciones, o cargos relacionados	persona/ mes	1	3	4.800.000	14.400.000
5,7	Gestor territorial: Profesional en Licenciatura en música o afines, Psicólogo o afines, o en áreas de educación. Experiencia de mínimo 3 años en proyectos de formación en áreas de música, educaion, cultura o cargos similares, o programas sociales o similares.	persona/ mes	1	3	4.800.000	14.400.000
<b>SUBTOTAL</b>						<b>97.800.000</b>
<b>TOTAL</b>						<b>700.000.000</b>

<b>PROYECTO: Fortalecimiento del sector artístico y cultural mediante educación informal, para la resignificación y conservación de la banda sinfónica del departamento de Santander.</b>					
ITEM	Especificación Técnica	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
<b>2</b>	<b>2. DESARROLLAR TALLERES DE FORMACION</b>				
<b>2.1</b>	<p>Talleristas (Talleres)                      Talleres:                      Talleres integrales de las distintas áreas instrumentales, con el fin de proporcionar a los participantes una formación completa y de alta calidad. Desarrollar cada taller en una jornada de cuatro (4) horas, distribuida de la siguiente manera:                      Trabajo individual y técnico (2 horas):                      Fortalecer el desarrollo técnico de cada instrumento. Brindar acompañamiento personalizado por parte de los talleristas. Impartir instrucciones específicas sobre técnica instrumental, correcta ejecución y pautas básicas de mantenimiento.                      Trabajo general y de conjunto (2 horas):                      Priorizar el trabajo colectivo. Enfatizar la cohesión grupal y la interpretación del repertorio sinfónico. Trabajar en ensambles para desarrollar habilidades de coordinación, escucha activa y armonización dentro de un contexto sinfónico. El acompañamiento será proporcionado por los siguientes talleristas especializados                      Especialistas (1) en Vientos de Madera:                      Especialista (1) en Vientos de Metal:                      Especialista (1) en Percusión:                      Personal de apoyo (1) en Gestión cultural o difusión cultural                      Los talleres tendrán dos horas de trabajo individual y técnico y dos horas de trabajo general</p>	taller	9	\$ 3.000.000	\$ 27.000.000
<b>2.4</b>	<p>Materiales (partituras, métodos u obras musicales)                      Materiales para conciertos, ensayos y talleres, incluye los siguientes materiales:                       Partituras: son la representación gráfica de la música, un lenguaje visual con símbolos (notas, pentagramas, claves, compases, dinámicas) que indican cómo debe sonar una pieza: altura de los sonidos, duración, velocidad, intensidad y otros detalles para que músicos de cualquier lugar puedan interpretarla fielmente, preservando la creación musical a lo largo del tiempo.                      Métodos y obras musicales: material impreso y/o digital, cada partitura es el material físico donde está plasmada el lenguaje de la música el cual sirve de guía para cada músico interpretar sus melodías:</p>	taller	9	\$ 500.000	\$ 4.500.000
<b>SUBTOTAL</b>					\$ 31.500.000
<b>3.</b>	<b>3. DESARROLLAR SESIONES DE PRACTICA</b>				

**ESTUDIOS PREVIOS  
 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-73
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
PÁGINA	10 de 26

3.1	Sesiones de Práctica y Perfeccionamiento Sinfónico Alquiler espacio tipo auditorio: Espacio tipo auditorio para 24 (veinticuatro) sesiones de Práctica y Perfeccionamiento Sinfónico, que debe tener las siguientes especificaciones como mínimo: - área aprox: de 250 a 280m <sup>2</sup> -- Iluminación: El lugar deberá contar con iluminación natural e iluminación por energía eléctrica de forma permanente. - Sillas para 100 personas. - Puestas de acceso amplias que garanticen óptima accesibilidad. -Espacio seguro para permanencia de instrumentos y oficina para directivos. -Baterías sanitarias -servicios públicos y seguridad incluidos (Luz, agua, seguridad) Se garantiza durante el tiempo de ejecución del proyecto el bodegaje de los instrumentos, insumos y materiales de la orquesta del departamento de Santander.	día	20	\$ 1.300.000	\$ 26.000.000
<b>SUBTOTAL</b>					\$ 26.000.000
4.	<b>4. REALIZAR CONCIERTOS DE LA BANDA SINFÓNICA</b>				
4,6	Ejecución de conciertos Conciertos incluye: Traslados, alimentación y hospedaje de los artistas a los municipios del departamento que se impacten en la ejecución del contrato. Los conciertos podrán ser de las siguientes modalidades: -Concierto pedagógico -Concierto de gala - Conciertos de acompañamiento protocolario Los conciertos contarán con: -Planificación conjunta de toda la puesta en escena -Promoción y ejecución de las actividades culturales. -Maestro de Ceremonia -Personal idóneo y mecanismos para el registro de asistentes -Personal idóneo para recibimiento y acomodación de los asistentes -Desarrollar las invitaciones para los conciertos -Cronograma detallados que incluya ensayos, pruebas de sonido, montaje de escenario y otras actividades previas a los conciertos. - Publicidad: Campañas publicitarias en medios locales y regionales para promocionar los conciertos, asegurando una amplia visibilidad y asistencia. - Videos y Fotos: Documentación audiovisual de los conciertos para crear un archivo histórico y materiales promocionales futuros - apoyo logístico y financiero necesario para la realización de estos eventos, asegurando que se disponga de los recursos adecuados para su éxito - La ejecución de conciertos contará con lo necesario para presentarse a: -Conciertos en plazas públicas, parques, y auditorios comunitarios - -Festivales Culturales - Presentaciones especiales para eventos de conmemoración de fechas importantes, celebraciones patrias y ocasiones significativas para la ciudad. - La ejecución de los conciertos deberá promover: -La accesibilidad, asegurando que los conciertos proporcionen acceso a todas las personas mediante la provisión de instalaciones o eliminación de barreras de acceso y personal necesario para esta tarea. -La diversidad de audiencias, incluyendo jóvenes, adultos mayores y comunidades rurales, para garantizar una representación inclusiva y diversa.	evento/ concierto	8	\$ 18.270.000	\$ 146.160.000
<b>SUBTOTAL</b>					\$ 146.160.000
	<b>VALOR TOTAL COTIZACIONES</b>				\$ 203.660.000

**ESTUDIOS PREVIOS  
 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-73
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
PÁGINA	11 de 26

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.**

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación Directa, mediante contrato Interadministrativo de acuerdo con el literal c del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación Directa, mediante contrato Interadministrativo de acuerdo con el literal c del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

**DECRETO 1082 DE 2015.**

(...)

**“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.**

*“Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.”*

Que el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.4 señala que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la directa y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto.

Sin embargo, para poder realizar este tipo de contratación de manera DIRECTA, se debe observar cómo fundamentos jurídicos los siguientes:

- ↓ Literal C del numeral 4 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, Contratos Interadministrativos: Inciso 1º modificado por la Ley 1474 de 2011, artículo 92. *Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.*

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.4.:

**“Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 73 del presente decreto.**

*“Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales”.*

En este caso por tratarse de una contratación directa, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Que la Procuraduría General de la Nación, en su cartilla de recomendaciones para la elaboración de estudios previos, define los contratos interadministrativos así: *“...contratos suscritos entre entidades públicas con el fin de aunar esfuerzos para el logro de un objetivo común que les permita dar cumplimiento a las funciones constitucionales y legales que les han sido asignadas. Se rigen por los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal, establecidos en el artículo 209 de la constitución política y en la Ley 80 de 1993, respectivamente. Para su suscripción deberán tenerse en cuenta los límites establecidos frente al tema en el Artículo 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007”*

Ahora bien, sobre la Contratación Directa dirigida a Contratos Interadministrativos tienen una característica primordial, y es: **objeto relacionado**

Sobre el particular SANTOS, J (2018)<sup>2</sup> expone que:

<sup>1</sup> <https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Cartillaprocuraduriaestudiosprevios.pdf>

<sup>2</sup> SANTOS, Jorge. (2009). Consideraciones sobre los contratos y convenios interadministrativos. Revista Digital de Derecho. Universidad Externado de Colombia. Página 16.

**ESTUDIOS PREVIOS  
 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-73
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
PÁGINA	12 de 26

“El procedimiento de contratación directa sólo es aplicable al caso en que las prestaciones a cargo de la entidad que funge como ejecutora del negocio y el objeto mismo del contrato o del convenio celebrado tengan una relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, el cual deberá estar señalado en el correspondiente acto de creación o sus reglamentos.

Este requisito constituye, sin duda alguna, un requisito de validez del respectivo contrato o convenio interadministrativo, en la medida en que atañe a la capacidad de las partes del negocio, el cual, de conformidad con el artículo 1502 del Código Civil, constituye un requisito para obligarse válidamente.

Sobre el particular, debe señalarse que dicho requisito es más que obvio, pues no debe olvidarse que se trata de negocios celebrados entre personas jurídicas públicas u órganos públicos con capacidad de contratación, los cuales se rigen por el principio de la especialidad, esto es, por la idea de que su capacidad se encuentra limitada por el objeto de la respectiva persona u órgano<sup>27</sup>. En ese orden de ideas, ni la persona pública ni el órgano con capacidad de contratación podrían celebrar válidamente un contrato o un convenio cuyo objeto no tuviera relación directa con su propio objeto social.

En este sentido, debe concluirse que ni siguiendo el procedimiento de licitación pública ni ningún otro procedimiento de selección de contratistas, podría celebrarse un contrato o un convenio interadministrativo cuyo objeto no tuviera relación directa con su propio objeto social, pues ello implicaría un desconocimiento directo del artículo 1502 del Código Civil en el sentido de que la capacidad es un requisito para obligarse válidamente.”

Misma postura plantea el Consejo de Estado en pronunciamiento del veintiocho (28) de junio de dos mil doce (2012) de la Sala de Consulta y Servicio Civil<sup>3</sup>

Para efectos de la presente consulta, se tienen las siguientes reglas para los contratos interadministrativos suscritos, entre otras, con universidades estatales: 1. Los contratos interadministrativos, en todos los casos, deben tener relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, los cuales, naturalmente, están sometidos a la ley. Por tanto, en el caso de las universidades estatales, ese objeto debe estar de acuerdo a su vez con la Ley 30 de 1992, según se señaló. 2. La suscripción de contratos interadministrativos “de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras”, debe estar precedida de licitación pública o selección abreviada; solamente en los demás casos, podrá acudir al sistema de contratación directa. La Sala aclara que, en todo caso y aún en los eventos de licitación pública o selección abreviada, el contrato debe tener relación directa con el objeto de la entidad ejecutora; en ese sentido, el inciso segundo de la norma en cita, no puede ser interpretado como una autorización para celebrar contratos que no tengan relación con el objeto de la entidad ejecutora. La excepción que consagra dicho inciso se refiere solamente a que los contratos allí referidos no pueden celebrarse por contratación directa sino que requieren agotar un proceso previo de licitación pública o selección abreviada. 3. La ejecución de los contratos interadministrativos quedó sometida, por regla general, al Estatuto General de Contratación Pública, salvo los casos en que la entidad ejecutora actúa en régimen de competencia o cuando el contrato tenga relación directa con su actividad.

Frente a este tema, procederemos a abordar varios temarios para justificar la modalidad de selección de Contrato Interadministrativo.

**1) NATURALEZA JURÍDICA DE CONTRATISTA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**

El Contratista dentro del presente Contrato Interadministrativo tiene por nombre “CORPORACION CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO identificado con NIT. 804009295-3 tal como puede verificarse en la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

La Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano tiene la naturaleza jurídica de entidad pública de carácter asociativo, en tanto fue constituida y se encuentra integrada por entidades estatales del orden municipal, departamental y metropolitano, las cuales ejercen de manera directa su dirección, administración y control.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, la Corporación se encuentra conformada, entre otros, por las siguientes entidades públicas:

- Municipio de Bucaramanga
- Gobernación de Santander
- Área Metropolitana de Bucaramanga
- Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga
- Secretaría de Cultura y Turismo Departamental
- Sociedad de Mejoras Públicas

Así mismo, el Presidente del Consejo Directivo es el Alcalde del Municipio de Bucaramanga, quien actúa en razón de su investidura como autoridad pública, lo que evidencia que la conducción estratégica y administrativa de la Corporación se encuentra en cabeza de servidores públicos que actúan en ejercicio de funciones estatales.

En consecuencia, la Corporación no corresponde a una entidad privada ordinaria, sino a una persona jurídica integrada y gobernada por entidades públicas, que ejecuta funciones administrativas y desarrolla actividades propias de la gestión cultural pública, lo cual la ubica dentro del concepto de entidad estatal para efectos contractuales, conforme a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

<sup>3</sup> Consejo de Estado, veintiocho (28) de junio de dos mil doce (2012), Sala de Consulta y servicio Civil. Radicación 11001-03-06-000-2012-00016-00(2092). Consejero Ponente: William Zambrano Cetina

**ESTUDIOS PREVIOS  
 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-73
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
PÁGINA	13 de 26

La Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano fue creada mediante Acta de Constitución y adopción de estatutos del 21 de junio de 1999, inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 9 de noviembre de 1999, como una entidad sin ánimo de lucro destinada al cumplimiento de fines culturales de interés general, conforme consta en su registro oficial.

Desde su creación, la Corporación fue concebida como un instrumento institucional para la gestión, administración y promoción de la cultura, orientado a la preservación del patrimonio histórico y artístico, el fomento de las artes y la ejecución de programas culturales al servicio de la comunidad, funciones que corresponden directamente a competencias estatales en materia cultural.

Adicionalmente, la Corporación se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Santander, lo cual reafirma su sujeción al régimen de control propio de las entidades que administran intereses y recursos públicos.

La estructura orgánica de la Corporación evidencia una composición mayoritariamente pública, tanto en su Asamblea General como en su Consejo Directivo, integrados por entidades estatales que participan en la toma de decisiones estratégicas, administrativas y financieras.

La presencia de la Gobernación de Santander como miembro, sumada a la participación del Municipio de Bucaramanga y entidades culturales públicas, garantiza que la Corporación actúe como un vehículo de coordinación interinstitucional, orientado al cumplimiento de fines comunes del Estado.

Esta composición pública permite afirmar que las decisiones adoptadas por la Corporación responden al interés general, se encuentran alineadas con los planes de desarrollo, políticas culturales y lineamientos institucionales, y se ejecutan bajo principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad propios de la función administrativa.

La Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano es una entidad sin ánimo de lucro, condición que se encuentra expresamente establecida en sus estatutos y en su naturaleza jurídica, lo que implica que no persigue utilidades ni distribución de excedentes, y que la totalidad de sus recursos se destinan al cumplimiento de su objeto misional.

El objeto social de la Corporación está orientado a:

- La promoción, fortalecimiento y desarrollo de los valores culturales
- La preservación del patrimonio cultural material e inmaterial
- La ejecución de programas artísticos, musicales, educativos y culturales
- La administración y gestión de infraestructura cultural de interés público

Estas actividades constituyen fines estatales en materia cultural, conforme a los artículos 2, 70 y 71 de la Constitución Política, y se corresponden con competencias propias del Estado en la garantía del acceso a la cultura, la formación artística y la protección del patrimonio cultural.

En este sentido, la Corporación actúa como instrumento de ejecución de políticas públicas culturales, sin ánimo de lucro, sin intermediación comercial y sin desviación del interés general, lo que hace plenamente compatible su actuación con la celebración de un contrato interadministrativo, en el cual no existe una relación contractual de mercado, sino una cooperación entre entidades públicas para el cumplimiento de fines comunes.

En virtud de su origen institucional, composición pública, dirección ejercida por autoridades estatales, ausencia de ánimo de lucro y finalidad orientada al cumplimiento de fines estatales, la Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano ostenta la calidad de entidad pública para efectos contractuales, razón por la cual resulta jurídicamente procedente y plenamente justificada la celebración de un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO con la Gobernación de Santander, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998 y los principios que rigen la función administrativa.

Finalmente, según la sentencia del Consejo de Estado (Rad. 11001-03-26-000-2022-00025-00), se declaró la nulidad parcial del numeral 16.2 de la Circular Externa Única de 2022 de Colombia Compra Eficiente, precisando que la restricción de la Ley de Garantías no aplica a los contratos interadministrativos, los cuales, a diferencia de los convenios, implican una contraprestación o intercambio de recursos entre las entidades públicas, por lo que es jurídicamente válido celebrarlos durante la vigencia de dicha ley.

**2.1 Marco normativo de contratos interadministrativos**

El artículo 209 de la constitución Política prescribe que:

(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley"*

*El artículo 6 de la Ley 489 de 1998 indica: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.*

**ESTUDIOS PREVIOS  
 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-73
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
PÁGINA	14 de 26

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

**3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**

**3.1 VALOR ESTIMADO**

El valor estimado para el contrato interadministrativo es la suma **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$700.000.000) IVA INCLUIDO.**

El presupuesto oficial establecido será agotado conforme a los precios unitarios que oferte el contratista por cada ítem y la entidad cuenta con los siguientes precios unitarios de referencia

**4.2 VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR**

PRESUPUESTO 2026						
PROYECTO: Fortalecimiento del sector artístico y cultural mediante educación informal, para la resignificación y conservación de la banda sinfónica del departamento de Santander.						
ITEM	Especificación Técnica	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO/ MES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	<b>DESARROLLAR TALLERES DE FORMACION</b>					
2.1	Talleristas (Talleres) Talleres: Talleres integrales de las distintas áreas instrumentales, con el fin de proporcionar a los participantes una formación completa y de alta calidad. Desarrollar cada taller en una jornada de cuatro (4) horas, distribuida de la siguiente manera: Trabajo individual y técnico (2 horas): Fortalecer el desarrollo técnico de cada instrumento. Brindar acompañamiento personalizado por parte de los talleristas. Impartir instrucciones específicas sobre técnica instrumental, correcta ejecución y pautas básicas de mantenimiento. Trabajo general y de conjunto (2 horas): Priorizar el trabajo colectivo. Enfatizar la cohesión grupal y la interpretación del repertorio sinfónico. Trabajar en ensambles para desarrollar habilidades de coordinación, escucha activa y armonización dentro de un contexto sinfónico. El acompañamiento será proporcionado por los siguientes talleristas especializados Especialistas (1) en Vientos de Madera:	taller	9	3	3.000.000	27.000.000

**ESTUDIOS PREVIOS  
 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-73
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
PÁGINA	15 de 26

	<p>Especialista (1) en Vientos de Metal:                  Especialista (1) en Percusión:                  Personal de apoyo (1) en Gestión cultural o difusión cultural                  Los talleres tendrán dos horas de trabajo individual y técnico y dos horas de trabajo general</p>					
2.2	<p>Profesional Territorial                  Profesional de las ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la educación, con experiencia con mínimo 1 año en el sector cultural o educativo</p>	persona/ mes	1	3	4.800.000	14.400.000
2.3	<p>Profesional de apoyo a la gestión                  Profesional de las ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la educación. Más de 1 años de experiencia en cargos relacionados</p>	persona/ mes	1	3	4.800.000	14.400.000
2.4	<p>Materiales (partituras, métodos u obras musicales)                  Materiales para conciertos, ensayos y talleres, incluye los siguientes materiales:                   Partituras: son la representación gráfica de la música, un lenguaje visual con símbolos (notas, pentagramas, claves, compases, dinámicas) que indican cómo debe sonar una pieza: altura de los sonidos, duración, velocidad, intensidad y otros detalles para que músicos de cualquier lugar puedan interpretarla fielmente, preservando la creación musical a lo largo del tiempo.                   Métodos y obras musicales: material impreso y/o digital, cada partitura es el material físico donde está plasmada el lenguaje de la música el cual sirve de guía para cada músico interpretar sus melodías:</p>	taller	9	3	500.000	4.500.000
<b>SUBTOTAL</b>						<b>60.300.000</b>
<b>3.</b>	<b>DESARROLLAR SESIONES DE PRACTICA</b>					

**ESTUDIOS PREVIOS  
 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-73
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
PÁGINA	16 de 26

3.1	<p>Sesiones de Práctica y Perfeccionamiento Sinfónico</p> <p>Alquiler espacio tipo auditorio: Espacio tipo auditorio para 24 (veinticuatro) sesiones de Práctica y Perfeccionamiento Sinfónico, que debe tener las siguientes especificaciones como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- área aprox: de 250 a 280m<sup>2</sup> -</li> <li>- Iluminación: El lugar debere contar con iluminación natural e iluminación por energia electrica de forma permanente. - Sillas para 100 personas. - Puestas de acceso amplias que garanticen optima accesibilidad.</li> <li>-Espacio seguro para permanencia de instrumentos y oficina para directivos. - Baterías sanitarias -servicios publicos y seguridad incluidos (Luz, agua, seguridad)</li> </ul> <p>Se garantiza durante el tiempo de ejecucion del proyecto el bodegaje de los instrumeentos, insumos y materiales de la orquesta del departamo de Santander.</p>	día	20	3	1.300.000	26.000.000
<b>SUBTOTAL</b>						<b>26.000.000</b>
<b>4.</b>	<b>REALIZAR CONCIERTOS DE LA BANDA SINFÓNICA</b>					
4.2	<p>Director General Titular</p> <p>Título profesional en disciplina académica del núcleo de conocimiento en: Artes y afines a la Música, Maestría y/o experiencia de más de 5 años en dirección de bandas sinfónicas.</p>	persona/ mes	1	3	6.000.000	18.000.000
4.1	<p>Director artística</p> <p>Título profesional en la disciplina académica en Música</p> <p>Título de posgrado (especialización, maestría o doctorado) en áreas relacionadas y/o 6 años de experiencia en dirección de bandas sinfónicas.</p>	persona/ mes	1	3	5.800.000	17.400.000
4.3	<p>Director Asistente</p> <p>Título profesional en disciplina académica del núcleo de conocimiento en música con 4 años de experiencia en gestion cultural y procesos de formación cultural</p>	persona/ mes	1	3	3.800.000	11.400.000
4.4	<p>TALLERISTA</p> <p>Título: Músico profesional en el área de la música con mínimo un año de experiencia profesional en el área sinfónica como instrumentista</p>	persona/ mes	9	3	3.527.407	95.240.000

**ESTUDIOS PREVIOS  
 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-73
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
PÁGINA	17 de 26

4,5	<p>Músicos de Fila:                  Profesional en Música o en proceso de formación universitario, Músico sabedor o profesional mínimo con un año de experiencia en el área sinfónica como instrumentista</p>	persona/ mes	33	3	2.300.000	227.700.000
4,6	<p>Ejecución de conciertos                  Conciertos incluye: Traslados, alimentación y hospedaje de los artistas a los municipios del departamento que se impacten en la ejecución del contrato.                  Los conciertos podrán ser de las siguientes modalidades:                  -Concierto pedagógico                  -Concierto de gala                  - Conciertos de acompañamiento protocolario                  Los conciertos contarán con:                  -Planificación conjunta de toda la puesta en escena - Promoción y ejecución de las actividades culturales. - Maestro de Ceremonia                  -Personal idóneo y mecanismos para el registro de asistentes -Personal idóneo para recibimiento y acomodación de los asistentes                  -Desarrollar las invitaciones para los conciertos - Cronograma detallados que incluya ensayos, pruebas de sonido, montaje de escenario y otras actividades previas a los conciertos. - Publicidad: Campañas publicitarias en medios locales y regionales para promocionar los conciertos, asegurando una amplia visibilidad y asistencia.                  - Videos y Fotos: Documentación audiovisual de los conciertos para crear un archivo histórico y materiales promocionales futuros - apoyo logístico y financiero necesario para la realización de estos eventos, asegurando que se disponga de los recursos adecuados para su éxito -                  La ejecución de conciertos contará con lo necesario para presentarse a:                  -Conciertos en plazas públicas, parques, y auditorios comunitarios - -Festivales Culturales -Presentaciones especiales para eventos de conmemoración de fechas importantes, celebraciones patrias y ocasiones significativas para la ciudad. - La ejecución de los conciertos deberá promover: -La accesibilidad, asegurando que los conciertos proporcionen acceso a todas las personas mediante la provisión de</p>	evento/ concierto	8	3	18.270.000	146.160.000



**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-73
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
PÁGINA	18 de 26

	instalaciones o eliminación de barreras de acceso y personal necesario para esta tarea. -La diversidad de audiencias, incluyendo jóvenes, adultos mayores y comunidades rurales, para garantizar una representación inclusiva y diversa.					
<b>SUBTOTAL</b>						<b>515.900.000</b>
<b>5.</b>	<b>REALIZAR PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.</b>					
<b>5,1</b>	Coordinador del proyecto Profesional de las ciencias humanas o ciencias sociales y mas de 4 años de experiencia en cargos relacionados	persona/ mes	1	3	5.000.000	15.000.000
<b>5,2</b>	Profesional de apoyo a la gestión Profesional de las ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la educación. Con minimo 2 años de experiencia en cargos relacionados	persona/ mes	1	3	4.800.000	14.400.000
<b>5,3</b>	Profesional administrativo Profesional de las ciencias humanas, ciencias sociales, ciencias de la educación, administración o afines. Con minimo 1 años de experiencia en cargos relacionados	persona/ mes	1	3	4.800.000	14.400.000
<b>5,4</b>	Apoyo logístico permanente Bachiller con experiencia de 6 meses en logistica u otros cargos	persona/ mes	2	3	1.800.000	10.800.000
<b>5,5</b>	Abogado Profesional en derecho con minimo 1 años de experiencia en cargos relacionados	persona/ mes	1	3	4.800.000	14.400.000
<b>5,6</b>	Profesional Difusión Cultural Profesional en artes visuales ciencias sociales, ciencias humanas o ciencias de la administración. 1 año de experiencia en procesos de comunicación, difusión e	persona/ mes	1	3	4.800.000	14.400.000

**ESTUDIOS PREVIOS  
 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-73
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
PÁGINA	19 de 26

	imagen de organizaciones, o cargos relacionados					
5,7	Gestor territorial: Profesional en Licenciatura en música o afines, Psicólogo o afines, o en áreas de educación. Experiencia de mínimo 3 años en proyectos de formación en áreas de música, educaion, cultura o cargos similares, o programas sociales o similares.	persona/ mes	1	3	4.800.000	14.400.000
<b>SUBTOTAL</b>						<b>97.800.000</b>
<b>TOTAL</b>						<b>700.000.000</b>

 República de Colombia Gobernación de Santander	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-73
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	20 de 26

#### 4.1 FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS

El departamento de Santander determina como forma de desembolso el siguiente: una vez firmada el acta de inicio, dos (2) pagos parciales y un (1) pago final correspondiente a: a. un primer desembolso por la suma de doscientos ochenta millones de pesos m/cte (\$280.000.000), correspondiente al cuarenta por ciento (40 %), el cual se realizará contra la entrega de: un (1) documento metodológico para el desarrollo de los talleres, que contenga los lineamientos técnicos y pedagógicos, enfoques metodológicos, población objetivo, contenidos temáticos, cronograma sugerido, materiales requeridos, criterios de selección de participantes, procesos de evaluación y formatos de registro, en concordancia con los objetivos del contrato, igualmente, nueve (09) obras musicales debidamente finalizadas. b. un segundo desembolso por la suma de doscientos ochenta millones de pesos m/cte (\$280.000.000), correspondiente al cuarenta por ciento (40 %) de los recursos aportados, el cual se efectuará contra la entrega de: un (1) informe técnico que documente el desarrollo de las siguientes actividades: talleres realizados durante el periodo, sesiones de práctica efectuadas, evidencias de dichas actividades (registro fotográfico, planillas de asistencia estandarizada y parametrizada por gestión de calidad del departamento de Santander bajo el código mi-dsc-rg-10) y el avance en la realización de conciertos hasta la fecha de corte del informe. un desembolso final por la suma de ciento cuarenta millones de pesos m/cte (\$140.000.000) correspondiente al veinte por ciento (20 %) final, cancelados a la liquidación del contrato. para todos los desembolsos de los aportes se debe presentar informe y legalización de la obligación contraída, para lo cual deberá allegar todos los documentos que soporten la inversión de los recursos y contar con el visto bueno del supervisor designado por la secretaría de cultura y turismo, acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al sistema de seguridad social integral y cajas de compensación familiar, icbf y sena, según corresponda. para ello se requiere que el contrato se encuentre debidamente legalizado, suscrita la correspondiente acta de inicio y cumplidos los requisitos de ejecución de que trata el inciso 2do del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. para ello, se deberá allegar todos los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago y contar con el visto bueno del supervisor que designe el departamento para el contrato. las obligaciones que resulten del presente contrato serán canceladas por el departamento de Santander con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por la dirección de presupuesto de la secretaría de hacienda departamental..

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el pago, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al sistema de seguridad social integral y cajas de compensación familiar, ICBF Y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a las afiliaciones y la correspondiente a sus ingresos base de cotización es correcta y que no encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y parafiscales.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES:** Los pagos a los cuales está obligado el departamento, se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro, por parte del CONTRATISTA, además de la entrega del bien o servicio, los demás requisitos a que haya lugar entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar etc...

**PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES:** El contratista autoriza al departamento para que por conducto de la Secretaria de Hacienda, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiera lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para el efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

#### 4.2 CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto estimado para el contrato interadministrativo que se suscriba se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26000426 expedido el 29 de enero del 2026, rubro 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301051.51, detalle del rubro fortalecimiento del sector artístico y cultural mediante educación formal, para la resignificación y conservación de la banda sinfónica del departamento de Santander, fuente de financiación: PRO-CULTURA INVERSION.

Así mismo, se encuentra radicado y viabilizado el proyecto "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL MEDIANTE EDUCACIÓN INFORMAL, PARA LA RESIGNIFICACIÓN

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-73
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	21 de 26

**Y CONSERVACIÓN DE LA BANDA SINFÓNICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”,** el cual se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el SSEPI N° **202400680000117**, BPIN N° **2024004680125** el cual cuenta con la certificación No.101, del 29 de ENERO de 2026, emitida por la Secretaría de Planeación Departamental.

**4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El Contrato tendrá un plazo de ejecución de (03) Meses contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

**4.4 LUGAR DE EJECUCIÓN.**

El contrato se ejecutará en el Departamento de Santander o donde el Supervisor lo requiera.

**4.5 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES**

la Entidad Pública Descentralizada Indirecta deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal, en donde se acredite estar a paz y salvo por concepto del pago de los aportes de sus empleados al sistema integral de seguridad social, parafiscales, demás obligaciones.

**5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

Atendiendo a la naturaleza jurídica de las partes y el objeto que se pretende contratar, se suscribirá un contrato interadministrativo, por lo tanto, la modalidad de contratación es directa, por lo que no se le aplica ningún criterio para la selección de la oferta, pero si es necesario que la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género verifique la idoneidad del contratista, es decir, que su naturaleza jurídica corresponda a la de entidad estatal y además que las obligaciones surgidas de la relación contractual tengan relación directa con el objeto social de la entidad socia.

**6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

A continuación, se presenta la matriz de riesgos:

**MATRIZ DE RIESGO**

El Departamento de Santander procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se procede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del convenio estatal puedan hacer las provisiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

**LA ESTIMACIÓN** consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

**ESTIMACIÓN CUALITATIVA:** Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

**LA PROBABILIDAD** es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

**IMPACTO O SEVERIDAD:** Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del convenio.

**ESTIMACIÓN CUANTITATIVA:** Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Convenios Estatales.

**DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”** y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

 República de Colombia Gobernación de Santander	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-73
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	22 de 26

**1. Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en convenios que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los convenios de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del convenio por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

**2. Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del convenio. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

**3. Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del convenio. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del convenio. También se presenta la extensión del plazo, cuando los convenios se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del convenio como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del convenio<sup>19</sup>. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del convenio, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los convenios con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el convenio.


**4. Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del convenio. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

**5. Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

**6. Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del convenio, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

 <p>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-73
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	23 de 26

**7. Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del convenio se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

**8. Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del convenio, así como la obsolescencia tecnológica.

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos”

**En cuanto a la asignación de riesgos el documento recomienda la siguiente asignación:**

**Riesgos Económicos:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al CONTRATISTA en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

**Riesgos Sociales o Políticos:** Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

**Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al CONTRATISTA, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del convenio. En aquellos convenios donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobre costos asociados a la complejidad identificada.

**Riesgos Financieros:** Se recomienda que el riesgo se traslade al CONTRATISTA por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

**Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

**Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del CONTRATISTA, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

**Riesgo Ambiental:** La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- ✓ Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el CONTRATISTA asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
- ✓ Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del CONTRATISTA, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- ✓ El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el CONTRATISTA.

 República de Colombia Gobernación de Santander	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-73
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	24 de 26

- ✓ Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los convenios acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- ✓ Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los convenios acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

**Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del convenio, así como la obsolescencia tecnológica.

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos”

### 3 Análisis de riesgos (Por cada nivel se requiere definir como mínimo un riesgo)

Nivel	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Efectos	Medidas de Mitigación
Objetivos	Financieros	Asignación incompleta de los recursos financieros para el desarrollo del proyecto	2. Improbable	4. Mayor	Afectación del equilibrio financiero del proyecto	Articulación institucional para la asignación completa de los recursos financieros
Componentes	Calendario	No realización de las actividades planteadas en el proyecto en las fechas establecidas	2. Improbable	3. Moderado	Incumplimiento del cronograma de actividades y de los programas de la Secretaría de la Mujer y equidad de género	Organizar un plan de trabajo, cronograma de actividades que permita el cumplimiento de las actividades programadas en las fechas acordadas
Actividades	Operación	No disponibilidad de equipos, materiales o indumentaria requerida en la logística de las diferentes actividades a desarrollar	3. Moderado	3. Moderado	Atrasos en la realización de actividades, no realización de las mismas de la forma planeada o cambios a último momento por no consecución de equipos o materiales para el desarrollo de las mismas	Realizar estudios de mercado que permitan conocer los costos y presupuestar el gasto

**Riesgo:** Indicar que tipo de riesgo se identifica respecto al objetivo general (Administrativos, de calendario, de costos, de mercado, Financieros, Legales, Operacionales, Sanitarios, Asociados a fenómenos de origen biológico: plagas, epidemias, Asociados a fenómenos de origen humano no intencionales: aglomeración de públicos, Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros, Asociados a fenómenos de origen socio-natural: inundaciones, movimientos de masa, incendios forestales, Asociados a fenómenos de origen tecnológico; químicos, eléctricos, mecánicos, térmicos).

**Descripción del riesgo:** Detalle del riesgo identificado.

**Probabilidad:** Probabilidad de que ocurra el riesgo: raro, improbable, moderado, probable, y casi seguro.

**Impacto:** Insignificante, Menor, Moderado, Mayor, Catastrófico.


**Efectos:** Enunciar los efectos que causa el riesgo.

**Medidas de Mitigación:** Plantear medidas de mitigación que ayuden a amortiguar el impacto del riesgo

### 7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD PRETENDE EXIGIR

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad ejecutora garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Departamento de Santander, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, ya sea por convenio de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria.

En el mismo Decreto en su artículo 2.2.1.2.1.4.5 se expresa que si bien la exigencia de garantías para este tipo de contratos, no es obligatoria, la justificación para exigir las o no debe estar contenida en los estudios y documentos previos.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-73
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	25 de 26

De acuerdo con el análisis de riesgos, teniendo la necesidad de proteger los recursos públicos del Departamento de Santander y que en caso que se presenten daños, es preciso establecer los mecanismos de cobertura del riesgo para que un tercero pueda amparar y asumir los perjuicios.

En este orden de ideas, atendiendo a la naturaleza del contrato a suscribir, la cuantía y la especificidad de las obligaciones, se requiere de un tercero garante, quien asumiría los posibles riesgos derivados de la ejecución de éste, blindando al Departamento de Santander, respecto de afectaciones por incumplimiento total o parcial, legal o contractual del objeto y/o de los compromisos pactados. Así como, de aquellas afectaciones que se pueden generar a causa de personal utilizado para la ejecución del contrato.

Por tal razón se justifica la solicitud de los siguientes amparos:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato (cubre el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso, pago de multas y penal pecuniarias imputables al contratista)	10%	Del valor total del contrato	El plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas
Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales (perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional)	10%	Del valor total del contrato	El plazo de ejecución y tres (3) años más
Calidad Del Servicio Prestado: Para proteger eventuales perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	10%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) mes más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	N/A	Plazo de ejecución


**PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y sus prorrogas, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento.

**8. INDICACION SI EL CONTRATO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.**

Atendiendo la naturaleza del contrato y su objeto, este numeral no aplica.

**9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

Código UNSPSC	Producto
86131600	Servicios de capacitación en música y artes escénicas
90151800	Servicios de presentación artística, musical y cultural
93141700	Servicios de desarrollo cultural
93142000	Servicios de apoyo a actividades culturales

	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-73
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	26 de 26

Por lo expuesto,


**SE CONCLUYE QUE:**

Se considera viable la celebración del contrato interadministrativo cuyo objeto es: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA FOMENTAR LA IDENTIDAD CULTURAL Y SENTIDO DE PERTENENCIA CON LOS PROCESOS MUSICALES DE LA BANDA SINFÓNICA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con la Entidad Publica que cumpla con condiciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente la Secretaría de Cultura y Turismo.



**JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO**  
Secretario de Cultura y Turismo de Santander

Proyectó Aspectos Jurídicos: Margareth Liliana Castro Martínez – Abogado CPS Of. Gestora:   
 VB: Lucia Cristina Abauza Peña - Directora Cultura, Turismo y Patrimonio 

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<b>CONVOCATORIA A VEEDURIA CIUDADANA</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-19
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 1

**CONVOCATORIA A VEEDORES**

El suscrito Secretario de Cultura y Turismo convoca a la Ciudadanía en general, para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen el respectivo control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo. 66 Ley 80 de 1993 y art. 9 Decreto 2170 de 2002.

**OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA FOMENTAR LA IDENTIDAD CULTURAL Y SENTIDO DE PERTENENCIA CON LOS PROCESOS MUSICALES DE LA BANDA SINFÓNICA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

Disponibilidad presupuestal Departamento de Santander: **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$700.000.000) IVA INCLUIDO**

Para mayor información, pueden acercarse a la Secretaria de Cultura y Turismo de la Gobernación de Santander, Calle 37 No. 10 – 30.

Siendo las 8:00 am del 29 de enero de 2026 se fija en la cartelera oficial de la Secretaria de Cultura y Turismo de Santander hasta las 5:00 pm del 29 de enero de 2026.

Bucaramanga, 30 ENE 2020



**JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO**  
Secretario de Cultura y Turismo

Proyectó Aspectos Jurídicos: Margareth Liliana Castro Martinez – Abogado CPS Of. Gestora. *fw*  
VB: Lucia Cristina Abaunza Peña - Directora Cultura, Turismo y Patrimonio *fw*

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	<b>ACTO ADMINISTRATIVO  JUSTIFICACION DE UNA CONTRATACION  DIRECTA</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-40
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 3

## ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA

### LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL DEPARTAMENTO

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Departamental No. 041 del 30 de enero de 2025 y

#### CONSIDERANDO QUE

Que en virtud del Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 que establece la obligación de las entidades estatales de señalar en un acto administrativo la justificación del uso de la modalidad de selección de contratación directa, y en ejercicio de sus facultades delegadas se expide el acto administrativo de justificación en los siguientes términos:

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos y de proteger el patrimonio cultural de la Nación.

Que la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura – reconoce la cultura como un derecho fundamental y asigna a las entidades territoriales la responsabilidad de fomentar, proteger y difundir las expresiones culturales, artísticas y patrimoniales en sus territorios.

Que mediante la Ordenanza No. 025 de 2023, la Honorable Asamblea Departamental de Santander institucionalizó la recuperación, resignificación y conservación de la Banda Sinfónica de Santander, como un proceso estratégico para el fortalecimiento de la identidad cultural y el sentido de pertenencia de los santandereanos.

Que el proyecto denominado **“FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL MEDIANTE EDUCACIÓN INFORMAL, PARA LA RESIGNIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BANDA SINFÓNICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”** se encuentra debidamente articulado con el Plan de Desarrollo Departamental “Es Tiempo de Santander 2024–2027”, en el Programa 3301 “PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS”, y cuenta con viabilidad técnica, financiera y presupuestal conforme al Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI de la vigencia correspondiente.


Que el Departamento de Santander presenta una baja identidad cultural y un reducido sentido de pertenencia frente a los procesos musicales de la Banda Sinfónica, como consecuencia de la desaparición de la Banda Departamental en el año 1997, la escasez de espacios de formación musical, la limitada circulación de procesos bandísticos y la falta de estímulos para músicos y formadores del departamento.

Que el proyecto mencionado busca fomentar la identidad cultural, fortalecer los procesos de educación informal musical, generar espacios de formación y circulación artística, y dignificar las condiciones de los músicos y formadores, impactando de manera directa a artistas, gestores culturales y ciudadanía en general de los 87 municipios del Departamento de Santander.

Que para la adecuada ejecución del proyecto se requiere la articulación con una entidad estatal o entidad con participación pública, que cuente con experiencia, capacidad técnica, administrativa y financiera en procesos de formación artística, producción cultural, circulación musical y gestión de proyectos culturales de impacto territorial, garantizando continuidad, coherencia institucional y cumplimiento de los objetivos misionales.

Que el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 define como entidades estatales, entre otras, a los departamentos y a las entidades públicas con las cuales pueden celebrarse contratos interadministrativos.

Que el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de contratación directa procede en los contratos interadministrativos, siempre

 República de Colombia Gobernación de Santander	<b>ACTO ADMINISTRATIVO          JUSTIFICACION DE UNA CONTRATACION          DIRECTA</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-40
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	2 de 3

que las obligaciones derivadas del contrato tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4.1. del Decreto 1082 de 2015 dispone que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa, debiendo expedirse el respectivo acto administrativo que justifique su procedencia.

Que el objeto del contrato a celebrar guarda relación directa con las funciones misionales de la entidad aliada, orientadas al fomento, promoción y fortalecimiento de procesos culturales, artísticos y educativos, razón por la cual se configura plenamente la causal legal de contratación directa mediante contrato interadministrativo.

Que, en consecuencia, se hace necesario expedir el acto administrativo que justifique la contratación directa para la celebración del correspondiente contrato interadministrativo, en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

En este orden de ideas, se viabiliza la celebración de Contrato Interadministrativo entre el Departamento de Santander y Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano, para: **“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA FOMENTAR LA IDENTIDAD CULTURAL Y SENTIDO DE PERTENENCIA CON LOS PROCESOS MUSICALES DE LA BANDA SINFÓNICA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**.

El proceso de selección de contratista previsto en el Estatuto General de Contratación Estatal, que aplicable a esta para esta tipología contractual, se encuentra dispuesto en el literal c del numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, a saber:

*“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

*(...)*

**4. Contratación directa.** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

*(...)*

*c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.”*

Agrega el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, señala:

*“La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.”*

Que, según la sentencia del Consejo de Estado (Rad. 11001-03-26-000-2022-00025-00), se declaró la nulidad parcial del numeral 16.2 de la Circular Externa Única de 2022 de Colombia Compra Eficiente, precisando que la restricción de la Ley de Garantías no aplica a los contratos interadministrativos, los cuales, a diferencia de los convenios, implican una contraprestación o intercambio de recursos entre las entidades públicas, por lo que es jurídicamente válido celebrarlos durante la vigencia de dicha ley.


En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

### **ARTÍCULO 1º: CAUSAL QUE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE.**

Justificar mediante el presente acto administrativo y, en consecuencia, autorizar la suscripción de un contrato interadministrativo bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

### **ARTÍCULO 2º: OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto es **“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA FOMENTAR LA IDENTIDAD CULTURAL Y SENTIDO**

 República de Colombia Gobernación de Santander	<b>ACTO ADMINISTRATIVO          JUSTIFICACION DE UNA CONTRATACION          DIRECTA</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-40
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	3 de 3

**DE PERTENENCIA CON LOS PROCESOS MUSICALES DE LA BANDA SINFÓNICA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a suscribir con la **CORPORACION CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO**, identificado con Nit. 804009295-3, tiene la naturaleza jurídica de entidad pública de carácter asociativo, en tanto fue constituida y se encuentra integrada por entidades estatales del orden municipal, departamental y metropolitano, las cuales ejercen de manera directa su dirección, administración y control. La Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano fue creada mediante Acta de Constitución y adopción de estatutos del 21 de junio de 1999, inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 9 de noviembre de 1999, como una entidad sin ánimo de lucro destinada al cumplimiento de fines culturales de interés general, conforme consta en su registro oficial.

**ARTÍCULO 3°: APROPIACION PRESUPUESTAL.** El valor del Contrato Interadministrativo es la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$700.000.000) IVA INCLUIDO, incluido impuestos, tasas y contribuciones, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26000426 expedido el 29 de enero del 2026, rubro 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301051.51, detalle del rubro fortalecimiento del sector artístico y cultural mediante educación formal, para la resignificación y conservación de la banda sinfónica del departamento de Santander, fuente de financiación: PRO-CULTURA INVERSION, expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

**ARTÍCULO 4°: LUGAR DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:** Los estudios y documentos previos de la contratación a realizar, podrán ser consultados en la Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento, ubicada en la calle 37 No. 10 – 30 Palacio Amarillo de la ciudad de Bucaramanga. Dirección de correo electrónico [www.santander.gov.co](http://www.santander.gov.co) Link contratación – archivos de contratos, asimismo en la plataforma electrónica transaccional SECOP II, administrada por la Agencia Nacional de Compras Públicas Colombia Compra Eficiente.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga,

30 ENE 2026



**JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO**  
 Secretario de Cultura y Turismo de Santander

Proyectó Aspectos Jurídicos: Margareth Liliana Castro Martínez – Abogado CPS Of. Gestora. 

VB: Lucía Cristina Abaunza Peña - Directora Cultura, Turismo y Patrimonio 



	<b>CARTA</b>	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 28

Bucaramanga, 30 ENE 2026

Señores  
**CORPORACION CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE**  
 Attn: María Camila Rueda Alvarado  
 Directora Administrativa y Financiera  
 Bucaramanga

Ref.: Invitación Contrato Interadministrativo

**1. OBJETO.**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA FOMENTAR LA IDENTIDAD CULTURAL Y SENTIDO DE PERTENENCIA CON LOS PROCESOS MUSICALES DE LA BANDA SINFÓNICA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.


**2. ALCANCE DEL OBJETO.**

Las partes se comprometen a ejecutar el alcance del objeto de acuerdo con las actividades y obligaciones consagradas en el proyecto de inversión, los estudios previos, la invitación formulada, la propuesta presentada y demás documentos que hacen parte integral del presente Contrato Interadministrativo. (CUADRO DE ACTIVIDADES Y PRECIOS UNITARIOS.)


PRESUPUESTO 2026						
PROYECTO: Fortalecimiento del sector artístico y cultural mediante educación informal, para la resignificación y conservación de la banda sinfónica del departamento de Santander.						
ITEM	Especificación Técnica	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO/ MES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	<b>DESARROLLAR TALLERES DE FORMACION</b>					
2.1	Talleristas (Talleres) Talleres: Talleres integrales de las distintas áreas instrumentales, con el fin de proporcionar a los participantes una formación completa y de alta calidad. Desarrollar cada taller en una jornada de cuatro (4) horas, distribuida de la siguiente manera: Trabajo individual y técnico (2 horas): Fortalecer el desarrollo técnico de cada instrumento. Brindar acompañamiento personalizado por parte de los talleristas. Impartir instrucciones específicas sobre técnica instrumental, correcta ejecución y pautas básicas de mantenimiento. Trabajo general y de conjunto (2 horas): Priorizar el trabajo colectivo. Enfatizar la cohesión grupal y la interpretación del repertorio sinfónico. Trabajar en ensambles para desarrollar habilidades de coordinación, escucha activa y armonización dentro de un contexto sinfónico. El acompañamiento será proporcionado por los siguientes talleristas especializados Especialistas (1) en Vientos	taller	9	3	3.000.000	27.000.000

	<h1>CARTA</h1>	<b>CÓDIGO</b>	AP-AI-RG-110
		<b>VERSIÓN</b>	17
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/04/2024
		<b>PÁGINA</b>	2 de 28

	<p>de Madera: Especialista (1) en Vientos de Metal: Especialista (1) en Percusión: Personal de apoyo (1) en Gestión cultural o difusión cultural Los talleres tendrán dos horas de trabajo individual y técnico y dos horas de trabajo general</p>					
2.2	<p>Profesional Territorial Profesional de las ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la educación, con experiencia con mínimo 1 año en el sector cultural o educativo</p>	persona/ mes	1	3	4.800.000	14.400.000
2.3	<p>Profesional de apoyo a la gestión Profesional de las ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la educación. Más de 1 años de experiencia en cargos relacionados</p>	persona/ mes	1	3	4.800.000	14.400.000
2.4	<p>Materiales (partituras, métodos u obras musicales) Materiales para conciertos, ensayos y talleres, incluye los siguientes materiales:  Partituras: son la representación gráfica de la música, un lenguaje visual con símbolos (notas, pentagramas, claves, compases, dinámicas) que indican cómo debe sonar una pieza: altura de los sonidos, duración, velocidad, intensidad y otros detalles para que músicos de cualquier lugar puedan interpretarla fielmente, preservando la creación musical a lo largo del tiempo. Métodos y obras musicales: material impreso y/o digital, cada partitura es el material físico donde está plasmada el lenguaje de la música el cual sirve de guía para cada músico interpretar sus melodías:</p>	taller	9	3	500.000	4.500.000
<b>SUBTOTAL</b>						<b>60.300.000</b>
<b>3.</b>	<b>DESARROLLAR SESIONES DE PRACTICA</b>					

 República de Colombia Gobernación de Santander	<h1>CARTA</h1>	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	3 de 28

3.1	Sesiones de Práctica y Perfeccionamiento Sinfónico Alquiler espacio tipo auditorio: Espacio tipo auditorio para 24 (veinticuatro) sesiones de Práctica y Perfeccionamiento Sinfónico, que debe tener las siguientes especificaciones como mínimo: - área aprox: de 250 a 280m <sup>2</sup> -- Iluminación: El lugar debera contar con iluminación natural e iluminación por energia electrica de forma permanente. - Sillas para 100 personas. - Puestas de acceso amplias que garanticen optima accesibilidad. -Espacio seguro para permanencia de instrumentos y oficina para directivos. - Baterías sanitarias -servicios publicos y seguridad incluidos (Luz, agua, seguridad) Se garantiza durante el tiempo de ejecucion del proyecto el bodegaje de los instrumentos, insumos y materiales de la orquesta del departamo de Santander.	dia	20	3	1.300.000	26.000.000
<b>SUBTOTAL</b>						<b>26.000.000</b>
<b>4. REALIZAR CONCIERTOS DE LA BANDA SINFÓNICA</b>						
4,2	Director General Titular Título profesional en disciplina académica del núcleo de conocimiento en: Artes y afines a la Música, Maestría y/o experiencia de más de 5 años en dirección de bandas sinfónicas.	persona/ mes	1	3	6.000.000	18.000.000
4,1	Director artística Título profesional en la disciplina académica en Música Titulo de posgrado (especialización, maestría o doctorado) en áreas relacionadas y/o 6 años de experiencia en dirección de bandas sinfónicas.	persona/ mes	1	3	5.800.000	17.400.000
4,3	Director Asistente Título profesional en disciplina académica del núcleo de conocimiento en música con 4 años de experiencia en gestion cultural y procesos de formación cultural	persona/ mes	1	3	3.800.000	11.400.000
4,4	TALLERISTA Titulo: Músico profesional en el área de la música con mínimo un año de experiencia profesional en el área sinfónica como instrumentista	persona/ mes	9	3	3.527.407	95.240.000
4,5	Músicos de Fila: Profesional en Música o en proceso de formación universitario, Músico sabedor o profesional mínimo con un año de experiencia en el área sinfónica como instrumentista	persona/ mes	33	3	2.300.000	227.700.000

 República de Colombia Gobernación de Santander	<h1>CARTA</h1>	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	4 de 28

4,6	<p>Ejecución de conciertos                  Conciertos incluye:                  Traslados, alimentación y hospedaje de los artistas a los municipios del departameto que se impacten en la ejecución del contrato. Los conciertos podrán ser de las siguientes modalidades:                  -Concierto pedagógico                  -Concierto de gala                  - Conciertos de acompañamiento protocolario                  Los conciertos contarán con:                  -Planificación conjunta de toda la puesta en escena - Promoción y ejecución de las actividades culturales. - Maestro de Ceremonia                  -Personal idóneo y mecanismos para el registro de asistentes -Personal idóneo para recibimiento y acomodación de los asistentes                  -Desarrollar las invitaciones para los conciertos - Cronograma detallados que incluya ensayos, pruebas de sonido, montaje de escenario y otras actividades previas a los conciertos. - Publicidad: Campañas publicitarias en medios locales y regionales para promocionar los conciertos, asegurando una amplia visibilidad y asistencia. - Videos y Fotos: Documentación audiovisual de los conciertos para crear un archivo histórico y materiales promocionales futuros - apoyo logístico y financiero necesario para la realización de estos eventos, asegurando que se disponga de los recursos adecuados para su éxito - La ejecución de conciertos contará con lo necesario para presentarse a:                  -Conciertos en plazas públicas, parques, y auditorios comunitarios - - Festivales Culturales - Presentaciones especiales para eventos de conmemoración de fechas importantes, celebraciones patrias y ocasiones significativas para la ciudad. - La ejecución de los conciertos deberá promover:                  -La accesibilidad, asegurando que los conciertos proporcionen acceso a todas las personas mediante la provisión de instalaciones o eliminación de barreras de acceso y personal necesario para esta tarea. -La diversidad de audiencias, incluyendo jóvenes, adultos mayores y comunidades rurales, para garantizar una representación inclusiva y diversa.</p>	evento/ concierto	8	3	18.270.000	146.160.000
-----	---	----------------------	---	---	------------	-------------

 República de Colombia Gobernación de Santander	<b>CARTA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-AI-RG-110
		<b>VERSIÓN</b>	17
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/04/2024
		<b>PÁGINA</b>	5 de 28

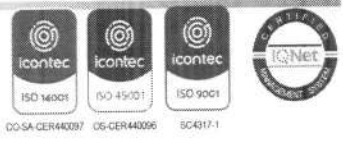
<b>SUBTOTAL</b>						<b>515.900.000</b>
<b>5.</b>	<b>REALIZAR PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.</b>					
5,1	Coordinador del proyecto Profesional de las ciencias humanas o ciencias sociales y mas de 4 años de experiencia en cargos relacionados	persona/mes	1	3	5.000.000	15.000.000
5,2	Profesional de apoyo a la gestión Profesional de las ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la educación. Con mínimo 2 años de experiencia en cargos relacionados	persona/mes	1	3	4.800.000	14.400.000
5,3	Profesional administrativo Profesional de las ciencias humanas, ciencias sociales, ciencias de la educación, administración o afines. Con mínimo 1 años de experiencia en cargos relacionados	persona/mes	1	3	4.800.000	14.400.000
5,4	Apoyo logístico permanente Bachiller con experiencia de 6 meses en logística u otros cargos	persona/mes	2	3	1.800.000	10.800.000
5,5	Abogado Profesional en derecho con mínimo 1 años de experiencia en cargos relacionados	persona/mes	1	3	4.800.000	14.400.000
5,6	Profesional Difusión Cultural Profesional en artes visuales ciencias sociales, ciencias humanas o ciencias de la administración. 1 año de experiencia en procesos de comunicación, difusión e imagen de organizaciones, o cargos relacionados	persona/mes	1	3	4.800.000	14.400.000
5,7	Gestor territorial: Profesional en Licenciatura en música o afines, Psicólogo o afines, o en áreas de educación. Experiencia de mínimo 3 años en proyectos de formación en áreas de música, educaion, cultura o cargos similares, o programas sociales o similares.	persona/mes	1	3	4.800.000	14.400.000
<b>SUBTOTAL</b>						<b>97.800.000</b>
<b>TOTAL</b>						<b>700.000.000</b>


**PROYECTO: Fortalecimiento del sector artístico y cultural mediante educación informal, para la resignificación y conservación de la banda sinfónica del departamento de Santander.**


ITEM	Especificación Técnica	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
2	2. DESARROLLAR TALLERES DE FORMACION				

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<h2>CARTA</h2>	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	6 de 28

2.1	<p>Talleristas (Talleres) Talleres: Talleres integrales de las distintas áreas instrumentales, con el fin de proporcionar a los participantes una formación completa y de alta calidad. Desarrollar cada taller en una jornada de cuatro (4) horas, distribuida de la siguiente manera: Trabajo individual y técnico (2 horas): Fortalecer el desarrollo técnico de cada instrumento. Brindar acompañamiento personalizado por parte de los talleristas. Impartir instrucciones específicas sobre técnica instrumental, correcta ejecución y pautas básicas de mantenimiento. Trabajo general y de conjunto (2 horas): Priorizar el trabajo colectivo. Enfatizar la cohesión grupal y la interpretación del repertorio sinfónico. Trabajar en ensambles para desarrollar habilidades de coordinación, escucha activa y armonización dentro de un contexto sinfónico. El acompañamiento será proporcionado por los siguientes talleristas especializados Especialistas (1) en Vientos de Madera: Especialista (1) en Vientos de Metal: Especialista (1) en Percusión: Personal de apoyo (1) en Gestión cultural o difusión cultural Los talleres tendrán dos horas de trabajo individual y técnico y dos horas de trabajo general</p>	taller	9	\$ 3.000.000	\$ 27.000.000
2.4	<p>Materiales (partituras, métodos u obras musicales) Materiales para conciertos, ensayos y talleres, incluye los siguientes materiales:  Partituras: son la representación gráfica de la música, un lenguaje visual con símbolos (notas, pentagramas, claves, compases, dinámicas) que indican cómo debe sonar una pieza: altura de los sonidos, duración, velocidad, intensidad y otros detalles para que músicos de cualquier lugar puedan interpretarla fielmente, preservando la creación musical a lo largo del tiempo. Métodos y obras musicales: material impreso y/o digital, cada partitura es el material físico donde está plasmada el lenguaje de la música el cual sirve de guía para cada músico interpretar sus melodías:</p>	taller	9	\$ 500.000	\$ 4.500.000
<b>SUBTOTAL</b>					\$ 31.500.000
<b>3.</b>	<b>3. DESARROLLAR SESIONES DE PRACTICA</b>				
3.1	<p>Sesiones de Práctica y Perfeccionamiento Sinfónico Alquiler espacio tipo auditorio: Espacio tipo auditorio para 24 (veinticuatro) sesiones de Práctica y Perfeccionamiento Sinfónico, que debe tener las siguientes especificaciones como mínimo: - área aprox: de 250 a 280m<sup>2</sup> -- Iluminación: El lugar debiera contar con iluminación natural e iluminación por energía eléctrica de forma permanente. - Sillas para 100 personas. - Puestas de acceso amplias que garanticen óptima accesibilidad. -Espacio seguro para permanencia de instrumentos y oficina para directivos. -Baterías sanitarias -servicios públicos y seguridad incluidos (Luz, agua, seguridad) Se garantiza durante el tiempo de ejecución del</p>	dia	20	\$ 1.300.000	\$ 26.000.000



 República de Colombia Gobernación de Santander		<b>CARTA</b>			<b>CÓDIGO</b>	AP-AI-RG-110
					<b>VERSIÓN</b>	17
					<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/04/2024
					<b>PÁGINA</b>	7 de 28
	proyecto el bodegaje de los instrumentos, insumos y materiales de la orquesta del departamto de Santander.					
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 26.000.000</b>
<b>4.</b>	<b>4. REALIZAR CONCIERTOS DE LA BANDA SINFÓNICA</b>					
<b>4,6</b>	<p>Ejecución de conciertos          Conciertos incluye: Traslados, alimentación y hospedaje de los artistas a los municipios del departameto que se impacten en la ejecución del contrato.          Los conciertos podrán ser de las siguientes modalidades:          -Concierto pedagógico          -Concierto de gala          - Conciertos de acompañamiento protocolario          Los conciertos contarán con:          -Planificación conjunta de toda la puesta en escena - Promoción y ejecución de las actividades culturales. - Maestro de Ceremonia          -Personal idóneo y mecanismos para el registro de asistentes -Personal idóneo para recibimiento y acomodación de los asistentes          -Desarrollar las invitaciones para los conciertos - Cronograma detallados que incluya ensayos, pruebas de sonido, montaje de escenario y otras actividades previas a los conciertos. - Publicidad: Campañas publicitarias en medios locales y regionales para promocionar los conciertos, asegurando una amplia visibilidad y asistencia. - Videos y Fotos: Documentación audiovisual de los conciertos para crear un archivo histórico y materiales promocionales futuros - apoyo logístico y financiero necesario para la realización de estos eventos, asegurando que se disponga de los recursos adecuados para su éxito -          La ejecución de conciertos contará con lo necesario para presentarse a:          -Conciertos en plazas públicas, parques, y auditorios comunitarios - -Festivales Culturales -Presentaciones especiales para eventos de conmemoración de fechas importantes, celebraciones patrias y ocasiones significativas para la ciudad. - La ejecución de los conciertos deberá promover: -La accesibilidad, asegurando que los conciertos proporcionen acceso a todas las personas mediante la provisión de instalaciones o eliminación de barreras de acceso y personal necesario para esta tarea. -La diversidad de audiencias, incluyendo jóvenes, adultos mayores y comunidades rurales, para garantizar una representación inclusiva y diversa.</p>	evento/ concierto	8	<b>\$ 18.270.000</b>	<b>\$ 146.160.000</b>	

		<b>CARTA</b>		<b>CÓDIGO</b>	AP-AI-RG-110
				<b>VERSIÓN</b>	17
				<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/04/2024
				<b>PÁGINA</b>	8 de 28
<b>SUBTOTAL</b>					\$ 146.160.000
	<b>VALOR TOTAL COTIZACIONES</b>				\$ 203.660.000

## 2.1. OBJETIVO GENERAL

FOMENTAR LA IDENTIDAD CULTURAL Y SENTIDO DE PERTENENCIA CON LOS PROCESOS MUSICALES DE LA BANDA SINFÓNICA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

## 2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

1. Crear espacios culturales destinados a la formación y relacionamiento con la Banda Sinfónica del Departamento.
2. Crear estímulos para la conformación y presentación de la banda sinfónica de Santander a nivel regional, nacional e internacional.

## 2.3. Programa

Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.

### 2.3. Metodología

El componente de Talleres de Formación Musical tiene como objetivo fundamental fortalecer la educación musical en las bases, específicamente en las provincias y municipios con mayor actividad bandística en el departamento de Santander. A continuación, se detalla cómo se llevarán a cabo estas capacitaciones:

Desarrollo de Talleres: Se desarrollarán 9 talleres distribuidos en el territorio, con el fin de difundir la existencia de la Banda Sinfónica de Santander y su proceso de resignificación. Fortalecimiento de la Educación Musical, estos talleres sentarán las bases para la continuidad del proceso de formación en las escuelas municipales, asegurando el desarrollo de las capacidades musicales locales en los próximos años. Para el desarrollo de esta actividad se realizará lo descrito a continuación:

2.3.1. **Talleristas:** El acompañamiento será proporcionado por talleristas especializados, todos ellos integrantes de la Banda Sinfónica de Santander. Estos talleristas son:

- Especialistas (2) en Vientos de Madera: Dos expertos en instrumentos de viento madera que brindarán formación detallada y avanzada en esta área instrumental.
- Especialista (1) en Vientos de Metal: Un experto en instrumentos de viento metal que se encargará de la capacitación específica en esta categoría.
- Especialista (1) en Percusión: Un experto en percusión que ofrecerá formación integral en técnicas y prácticas de percusión. Esta distribución asegura una cobertura integral de las diferentes áreas instrumentales, proporcionando a los participantes una formación completa y de alta calidad.
- Los talleres tendrán dos horas de trabajo individual y técnico y dos horas de trabajo general

Esta distribución asegura una cobertura integral de las diferentes áreas instrumentales, proporcionando a los participantes una formación completa y de alta calidad.

- Dos horas de trabajo individual y técnico:
  - a. Durante esta fase, los talleristas se centrarán en el desarrollo técnico individual de cada instrumento. Los participantes recibirán instrucciones detalladas sobre técnicas específicas, ejecución y mantenimiento de sus instrumentos.
- Dos horas de trabajo general:
  - En esta fase, se enfatizará el trabajo en conjunto, explorando la cohesión grupal y el repertorio sinfónico. Los músicos trabajarán en ensambles, desarrollando habilidades de coordinación y armonización en un contexto sinfónico.

2.3.2. **Profesional territorial:** Descrito en el documento de perfiles.

2.3.3. **Profesional de apoyo a la gestión:** Descrito en el documento de perfiles.

## 2.4. Materiales:

	<b>CARTA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-AI-RG-110
		<b>VERSIÓN</b>	17
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/04/2024
		<b>PÁGINA</b>	9 de 28

Se proporcionarán métodos y obras musicales (10 a 15). Este material servirá como herramienta de apoyo para los directores de bandas municipales, escolares o privadas, facilitando la optimización de su trabajo diario. Se adquirirá material pedagógico (método colectivo para formación en banda) que sirva como referente y línea metodológica para los talleres a impartir en los diferentes municipios, permitiendo además una medición gradual y seguimiento de los procesos. En algunos casos, será necesaria la composición de ejercicios y obras adaptadas al nivel técnico de los estudiantes y procesos a beneficiar. Para ello, se comisionará este trabajo al equipo de dirección de la Banda Sinfónica Departamental (directores artísticos, titular y asistente).

Asimismo, se procederá a la compra de nuevos repertorios para el formato de la Banda Sinfónica de Santander, adaptables a los procesos en banda de los diferentes municipios del departamento, teniendo en cuenta los estándares de niveles técnicos internacionales y nacionales. También se comisionarán obras y arreglos inéditos a compositores colombianos, concebidos desde un proceso compositivo que contribuya al fortalecimiento de los procesos en banda del departamento.

#### Impacto esperado:

- **Fortalecimiento de la educación musical:**
  - Estos talleres están diseñados para mejorar significativamente las habilidades técnicas y musicales de los participantes, contribuyendo al crecimiento y profesionalización de las bandas locales.
- **Cohesión y Trabajo en Equipo:**
  - Fomentar la cohesión entre los músicos locales y la Banda Sinfónica de Santander, creando una red de colaboración que enriquecerá la vida musical de las provincias y municipios.
- **Repertorio y Metodología:**
  - Equipar a los directores de bandas con nuevas herramientas y repertorio, optimizando sus metodologías de enseñanza y elevando el nivel general de las bandas locales.

Estos talleres beneficiarán a los ciudadanos de las provincias del Departamento de Santander.

#### 2.5. Desarrollar Sesiones de práctica

Ensayos regulares dirigidos a mejorar el desempeño de los músicos de la Banda Sinfónica de Santander. El componente de sesiones de práctica y perfeccionamiento sinfónico está diseñado para garantizar que los músicos de la Banda Sinfónica de Santander mantengan y mejoren constantemente su nivel técnico y artístico. A continuación, se describe cómo se estructurarán estas sesiones y cuál será su enfoque:

##### Objetivo de las sesiones:

El principal objetivo de estas sesiones es mejorar el desempeño de los músicos de la Banda Sinfónica de Santander a través de ensayos regulares, enfocados en el montaje de repertorio y el perfeccionamiento técnico. Este proceso es fundamental para asegurar que cada presentación de la banda cumpla con los más altos estándares de calidad.

##### Estructura de las sesiones de ensayo:

- a) Duración y frecuencia:
  - Cada ensayo tendrá una duración de dos horas. Estos ensayos se llevarán a cabo 3 veces por semana para mantener un ritmo constante de práctica y desarrollo.
- b) Tipo de ensayos:
  - Ensayos Parciales:
    - Se centran en secciones específicas de la banda (por ejemplo, vientos maderas, vientos metales y percusión). Estos ensayos permiten un enfoque detallado en las necesidades técnicas y musicales particulares de cada sección.
  - Ensayos Generales:

	<b>CARTA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-AI-RG-110
		<b>VERSIÓN</b>	17
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/04/2024
		<b>PÁGINA</b>	10 de 28

- Incluyen a toda la banda y se enfocan en la cohesión grupal y la interpretación del repertorio completo. Estos ensayos son esenciales para afinar la coordinación entre las diferentes secciones y preparar los programas de concierto.

c) Enfoque del ensayo:

- Montaje de Repertorio:
  - Los ensayos estarán dirigidos al montaje y perfeccionamiento del repertorio seleccionado para los conciertos. Esto incluye obras de carácter sinfónico, adaptaciones orquestales y música tradicional latinoamericana y colombiana interpretada desde el formato de banda.
- Perfeccionamiento Técnico:
  - Además del repertorio, se trabajará intensivamente en la técnica individual y grupal. Esto asegura que los músicos no solo interpreten correctamente las obras, sino que también desarrollen una ejecución técnica superior.

d) Espacios para ensayos: El espacio designado para las actividades de ensayo cuenta un ambiente propicio para la concentración. La iluminación adecuada facilita la lectura de partituras y la ventilación permite el buen desarrollo de las sesiones. Además, dispone de mobiliario, incluyendo sillas y atriles, garantizando la eficiencia de los ensayos. El área es accesible para personas con discapacidad, fomentando un entorno inclusivo. Este espacio estará disponible en todo momento durante la duración del proyecto, permitiendo un desarrollo continuo y efectivo de las prácticas.

-Espacio tipo auditorio, - área aprox: de 250 a 280m<sup>2</sup>

- Iluminación: El lugar deberá contar con iluminación natural e iluminación por energía eléctrica de forma permanente.

- Sillas para 100 personas.

- Puestas de acceso amplias que garanticen optima accesibilidad.

-Espacio seguro para permanencia de instrumentos.

-Baterías sanitarias

## 2.6. Realizar Conciertos de la Banda Sinfónica.

Garantizar esta actividad es crucial para la circulación de la cultura y por ende para el proyecto, es indispensable que el desarrollo de los conciertos sea exitoso y se cuenten con lo necesario para los mismos.

Los ítems del presupuesto 4.1. al 4.5. serán el equipo director e integrantes de la Banda Sinfónica de Santander. Sus perfiles se en el documento denominado perfiles.

## 2.7. Auditorio.

Las instalaciones contarán con una gran sala con capacidad para recibir de 900 a 1000 personas en sillas divididas en tres niveles: platea, balcón y paraíso.

Los espacios del teatro destacan por su estilo moderno, acústica ideal y su distintivo telón de boca. Sin duda, una experiencia para los amantes de las tablas y artes musicales de la ciudad bonita

**TEATRO PROSCENIO** con público en abanicada

### AFORO

Sala dividida máximo en 3 localidades, aforo de 900 a 1000 sillas.

### PERSONAL DEL TEATRO

Director Ejecutivo y Artístico

Asistente Administrativa y Jurídica

	<b>CARTA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-AI-RG-110
		<b>VERSIÓN</b>	17
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/04/2024
		<b>PÁGINA</b>	11 de 28

Coordinación de Producción Técnica  
 Asistente de Producción Artística  
 Coordinación de Proyectos Artísticos  
 Apoyo Logístico  
 Coordinación de Comunicaciones y Mercadeo  
 Líder de Sonido  
 Técnico de Tramoya  
 Técnico de Iluminación

#### TELÓN DE BOCA

Telón de terciopelo rojo.  
 2 piezas de 9.50 mt de ancho por 9.80 mt de alto. Sistema manual.

#### TELÓN PRINCIPAL

1 pieza de 14 mt de ancho por 9.38 mts de alto En guillotina manual.

#### BAMBALINAS PLISADAS

6 bambalinas en 1 pieza de 18 mts de ancho x 2 mts de alto

#### PATAS

12 piezas negras de 10 mts x 3 mts.

#### TELÓN DE FONDO PLISADOS

2 piezas de x 9.5 mts de ancho x 10 mts de altura

#### PISO DE DANZA LINÓLEO

Rollos de 2 mts de ancho por 13 mts de largo (área escénica de 16 mts x 13 mts) Reversible negro/gris, marca Harlequin.

#### TELÓN DE GASA

1 telón de 18 mts de ancho x 10 mts de alto, color negro 1 telón de 18 mts de ancho x 10 mts de alto, color blanco.

#### CICLORAMA

1 pieza de 18 mts de ancho por 10 mts alto Proyección frontal o retroproyección Color gris. PVC

#### ESCENARIO

Ancho: 13 mts de boca 18 mts de profundidad De hombro a hombro 26 mts Alto 80 cms

#### PROSCENIO

Fondo 94 cms

#### EMBOCADURA

Alto 9.38 mts

#### SUELO DEL ESCENARIO

Sobrepiso permanente de quintuplex de 20 mm negro  
 Pendiente: 0  
 Carga: 400 kgs / mt<sup>2</sup>

#### PLATAFORMA FOSO ORQUESTA


Foso de orquesta de 11,30 mts de ancho, 3,14 mts de profundidad capacidad para 30 músicos. 3 toneladas. Elevadores tipo Spiralift en 3 niveles

#### TRAMOYA

CONTROL DE TRAMOYA  
 42 barras contrapeso manual  
 12 barras eléctricas (7 luces, 4 concha acústica, 1 telón de boca)  
 Cada barra soporta un peso de 450 kgs

#### Sobretarimas

(3) Tarimas 2.44 mt x 1.22 mt x 0.20 mt

	<h1>CARTA</h1>	<b>CÓDIGO</b>	AP-AI-RG-110
		<b>VERSIÓN</b>	17
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/04/2024
		<b>PÁGINA</b>	12 de 28

- (3) Tarimas 2.44 mt x 1.22 mt x 0.40 mt
- (3) Tarimas 2.44 mt x 1.22 mt x 0.60 mt

Puente de trabajo a 9.3 metros  
 Puente de carga a 19 mts del escenario  
 Parrilla a 23 mts del escenario.  
 Carga total a soportar: hasta 100 toneladas

#### PIANOS

2 pianos de cola para concierto serie D

#### CONCHA ACÚSTICA

9 paredes acústicas  
 3 nubes acústicas con sistema electromecánico e iluminación propia

#### SISTEMA DE AUDIO

Consola digital SD12  
 Snake digital SD RACK 56x24  
 Preamplificador de 4 canales Earworks 1024  
 Servidor Waves DGS XL  
 Sistema PA LINA 15x2  
 8 Subwoofers 00LFC  
 2 Infill UPA-1P  
 2 Infill UPJ-1P  
 6 Frontfills UPM-1P  
 6 Monitores de piso MJF-210  
 2 Sidefills UPQ-1P  
 2 Procesadores 816  
 Sistema de llamados sonido ambiental ITC T-6702

#### SISTEMAS INALÁMBRICOS

Transmisores Bodypack  
 Transmisores de mano  
 Receptores In-Ear  
 Cápsulas  
 Micrófonos inalámbricos point source

#### PROYECTOR

Proyector de Video de 25000 Lumens

#### ILUMINACIÓN

La cabina de iluminación situada en el centro de la sala nivel platea.  
 Banco de dimmers / Relevos para iluminación escénica con capacidad para 96 luminarias.  
 Consola MA lighting dot2 de 4 universos con universos con disponibilidad para 2.048 canales.  
 Iris para Elipsos ZOOM.  
 Porta gobos para Elipsos ZOOM. 10) Banderas para reflector fresnel.

#### CAMERINOS

camerinos sencillos  
 camerino colectivo

### 2.8. Ejecución de Conciertos:

El componente de conciertos tiene como propósito mostrar el talento de la Banda Sinfónica de Santander y promover la conservación de la rica cultura musical del departamento. Los conciertos serán una plataforma para exhibir el talento de la banda y fomentar la preservación de la tradición musical de Santander. A continuación, se describen las modalidades de conciertos y la metodología de difusión que se implementarán para alcanzar este objetivo:

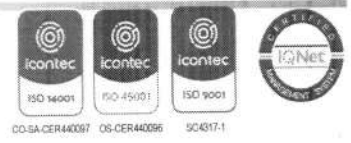
Modalidades de conciertos:

	<h1>CARTA</h1>	<b>CÓDIGO</b>	AP-AI-RG-110
		<b>VERSIÓN</b>	17
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/04/2024
		<b>PÁGINA</b>	13 de 28

- a) **Concierto Pedagógico:**
  - **Descripción:**
    - Estos conciertos están diseñados para ser educativos y participativos. Durante el concierto, se aborda una temática específica y se explica verbalmente el tipo de repertorio que se está ejecutando, los tipos de instrumentos que están participando, y la historia de los compositores cuyas obras se están interpretando.
  - **Objetivo:**
    - Hacer la actividad más enriquecedora y participativa, especialmente para audiencias jóvenes.
  - **Público objetivo:**
    - Este tipo de conciertos está dirigido principalmente a colegios y espacios donde el público en su mayoría son niños y jóvenes.
- b) **Conciertos de gala:**
  - **Descripción:**
    - Estos conciertos se realizan en teatros o espacios adecuados donde la Banda Sinfónica expone su máximo potencial. Se escoge el repertorio más exigente de concierto, aunque tiene una temática, se ciñe al protocolo que se sigue en cualquier concierto a nivel mundial.
  - **Objetivo:**
    - Ofrecer una experiencia musical de alta calidad, con mínima participación verbal, donde el centro del evento es la música misma.
  - **Público objetivo:**
    - Público general que asiste a teatros y salas de concierto.
- c) **Conciertos de acompañamiento protocolario:**
  - **Descripción:**
    - En estos eventos, la Banda Sinfónica realiza un acompañamiento protocolario en un segundo plano. Usualmente, la agrupación interpreta himnos patrios o realiza un par de intervenciones musicales relacionadas con el tema específico de la actividad.
  - **Objetivo:**
    - Apoyar eventos oficiales y ceremoniales, aportando un componente cultural significativo.
  - **Público objetivo:**
    - Asistentes a eventos oficiales y ceremoniales.

**Estructura de los eventos:**

- a) **Colaboración con la Gobernación:**
  - **Planificación conjunta:**
    - La organización de estos eventos se llevará a cabo en estrecha colaboración con la Gobernación de Santander. Esto incluye la planificación, promoción y ejecución de las actividades culturales.
  - **Apoyo para desarrollo y apoyo financiero:**
    - El proyecto proporcionará el apoyo logístico y financiero necesario para la realización de estos eventos, asegurando que se disponga de los recursos adecuados para su éxito.
- b) **Tipos de eventos:**
  - **Conciertos públicos:**



	<h1>CARTA</h1>	<b>CÓDIGO</b>	AP-AI-RG-110
		<b>VERSIÓN</b>	17
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/04/2024
		<b>PÁGINA</b>	14 de 28

- Conciertos gratuitos en plazas públicas, parques y auditorios comunitarios, diseñados para atraer a un amplio espectro de la población.

- **Festivales culturales:**

- Participación en festivales culturales organizados por la Gobernación o en colaboración con otras entidades culturales, proporcionando una plataforma para la Banda Sinfónica y otros artistas locales.

- **Presentaciones especiales:**

- Eventos especiales en conmemoración de fechas importantes, celebraciones patrias y otras ocasiones significativas para la comunidad.

c) **Enfoque en la inclusión:**

- **Accesibilidad:**

- Asegurar que los eventos sean accesibles para todas las personas, incluyendo aquellos con discapacidades, mediante la provisión de instalaciones adecuadas y la eliminación de barreras.

- **Diversidad de audiencia:**


- Promover la participación de diversas audiencias, incluyendo jóvenes, adultos mayores y comunidades rurales, para garantizar una representación inclusiva y diversa.

**Componentes Generales del Desarrollo de los Conciertos:**

- **3 Maestros de Ceremonia:** Un presentador profesional será encargado de conducir los eventos, proporcionando contexto y continuidad durante los conciertos, cada maestro de ceremonia será seleccionado dependiendo de la tipología de concierto y según la necesidad.
- **Registro de Asistentes:** Implementación de un sistema para registrar a los asistentes, permitiendo una organización efectiva y la recolección de datos para futuras comunicaciones. Personal idóneo
- **Personal idóneo para recibimiento y acomodación de asistentes.**
- **Invitaciones:** Envío de invitaciones a autoridades, patrocinadores, medios de comunicación y público general para asegurar una audiencia diversa y representativa.
- **Información de Eventos:** Difusión de la información relevante sobre los conciertos a través de diversos canales, incluyendo sitios web, redes sociales y boletines informativos.
- **Planificación de Actividades y Conciertos:** Desarrollo de un cronograma detallado que incluya ensayos, pruebas de sonido, montaje de escenario y otras actividades previas a los conciertos.
- **Transmisiones:** Realización de transmisiones en vivo de los conciertos a través de plataformas digitales para alcanzar a una audiencia más amplia.
- **Publicidad:** Campañas publicitarias en medios locales y regionales para promocionar los conciertos, asegurando una amplia visibilidad y asistencia.
- **Videos y Fotos:** Documentación audiovisual de los conciertos para crear un archivo histórico y materiales promocionales futuros.

**Impacto esperado:**

- **Aumento de la visibilidad cultural:**

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<h1>CARTA</h1>	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	15 de 28

- Los eventos de difusión cultural incrementarán la visibilidad de la Banda Sinfónica de Santander, consolidándola como un símbolo cultural en toda la región.

- Participación comunitaria:

- Estos eventos fomentarán una mayor participación comunitaria en actividades culturales, promoviendo un sentido de pertenencia y orgullo por la cultura local.

- Enriquecimiento cultural:

- La exposición continua a la música sinfónica enriquecerá el panorama cultural de Santander, cultivando un mayor aprecio y conocimiento musical entre los habitantes.

Los conciertos representan una oportunidad vital para llevar la música sinfónica a todos los rincones del departamento, promoviendo la cultura, la educación y el disfrute artístico entre la población de Santander. Estos eventos, organizados en colaboración con la Gobernación, no solo celebran la riqueza musical de la región, sino que también fortalecen la identidad cultural y el tejido social de la comunidad.

## 2.9. Realizar Planeación y seguimiento del proyecto

Esta actividad garantiza la planeación, desarrollo y cumplimiento oportuno de las actividades y seguimiento a cada una de ellas.

Del ITEM 5.1 a 5.10 se encuentra el equipo de profesionales encargado de desarrollar toda la parte de gestión administrativa, financiera, legal y necesaria para el éxito del proyecto

Del ITEM 5.11 a 5.13 se encuentran los espacios necesarios para la realización de las actividades administrativas del proyecto. Oficina, sala de juntas, telecomunicaciones y puestos de trabajo (3).

## 2.10. Cronograma: (Ver año 2026)

CRONOGRAMA 2025 - 2027																					
Fortalecimiento del sector artístico y cultural mediante educación informal, para la resignificación y conservación de la banda sinfónica del departamento de Santander																					
Ítem	Actividad	2024				2025								2026							
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20
1	Seleccionar participantes de la Banda Sinfónica																				
2	Desarrollar talleres de formación																				
3	Desarrollar sesiones de Práctica																				
4	Realizar conciertos de la Banda Sinfónica																				
5	Realizar planeación y seguimiento del proyecto																				

## 3. OBLIGACIONES

### DE LA CORPORACION CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO

1. Abrir o destinar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos asignados para la ejecución del objeto del contrato.
2. Garantizar la disponibilidad permanente de los recursos y el pago oportuno de cada una de las obligaciones que se adquiera en desarrollo del contrato o.
3. Restituir al departamento los recursos de contrato que no hayan sido ejecutados al momento de la terminación y liquidación de este.
4. Restituir al Departamento de Santander los rendimientos financieros generados a partir de la ejecución del contrato.
5. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas

	<h1>CARTA</h1>	<b>CÓDIGO</b>	AP-AI-RG-110
		<b>VERSIÓN</b>	17
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/04/2024
		<b>PÁGINA</b>	16 de 28

- correspondientes y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el Departamento – Secretaría de Cultura y turismo.
6. Presentar periódicamente a la oficina gestora los informes sobre el movimiento y estado de los pagos realizados.
  7. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato y presentar informes de ejecución de actividades previos al pago.
  8. Comunicar al Departamento a través del supervisor del contrato, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Departamento. .
  9. Prestar al Departamento toda la documentación recibida y generada en el desarrollo del contrato, al momento que sea requerido por la Entidad.
  10. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo.
  11. Cumplir con todas las actividades y especificaciones técnicas descritas en el contrato.
  12. Presentar, junto con cada cuenta de cobro, un informe detallado que incluya los aspectos técnicos y financieros de la ejecución.
  13. Aportar su experiencia administrativa, operativa, técnica e infraestructura en la ejecución del contrato.
  14. Permitir a los funcionarios de la Secretaría de Cultura y Turismo designados por EL Departamento, la verificación en cualquier tiempo la inspección del desarrollo del objeto del contrato.
  15. Seleccionar el personal profesional idóneo, capacitado y con experiencia, acorde a cada actividad del alcance del contrato.
  16. Además de las obligaciones aquí previstas, deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga.
  17. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes.
  18. Vincular al personal y celebrar subcontratos a nombre propio y por su propia cuenta y riesgo, Sin que el departamento adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, garantizando la calidad de los servicios prestados en pro de cumplir con el objeto del presente contrato.
  19. Informar a el Departamento de los avances, logros y dificultades presentadas durante la ejecución del proceso contractual, con el fin de tomar acciones pertinentes que garanticen el efectivo desarrollo del contrato.
  20. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados de acuerdo con las especificaciones técnicas.
  21. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. Siempre que los mismos sean imputables al contratista.
  22. Participar en reuniones de seguimiento, monitoreo y fortalecimiento, como también verificar la viabilidad de las recomendaciones técnicas realizadas por el supervisor y el departamento.
  23. No divulgar, revelar o permitir el acceso a la Información Confidencial a terceros sin el previo consentimiento escrito de la parte que haya proporcionado dicha información, salvo en los casos en que la divulgación sea requerida por ley o por una autoridad competente.
  24. Las demás obligaciones que sean del carácter del objeto de contrato y que se consideren necesarias para el adecuado cumplimiento
  25. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del contrato.
  26. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del objeto del contrato, evitando dilaciones y controversias que puedan presentarse.
  27. Suscribir a la terminación del presente contrato, la respectiva acta de liquidación.

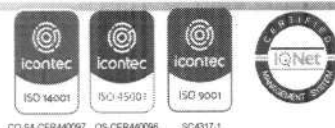
**3.1. ENTREGABLES GENERALES.**

1. Un (1) documento metodológico para el desarrollo de los talleres, que contenga los lineamientos técnicos y pedagógicos, enfoques metodológicos, población objetivo, contenidos temáticos, cronograma sugerido, materiales requeridos, criterios de selección de participantes, procesos de evaluación y formatos de registro, en concordancia con los objetivos del convenio. Igualmente ocho (8) conciertos de bandas sinfonicas.
2. Presentar Informe detallado para cada desembolso y cuando el supervisor del convenio lo requiera, presentado por la CORPORACIÓN que contenga como mínimo: la descripción de las actividades realizadas de acuerdo al alcance del convenio, adicionalmente el registro Fotográfico, planillas de asistencia estandarizada y parametrizada por gestión de calidad del Departamento de Santander bajo el código MI-DSC-RG-10 de los asistentes; y el balance de los resultados obtenidos.

**3.2. ENTREGABLES ESPECÍFICOS:**

Actividad 2- Desarrollar Talleres de formación: Presentación del cronograma de actividades a desarrollar, nueve (09) talleres, Un (1) Documento de la metodología a aplicar en del desarrollo de los talleres.

Actividad 3- Desarrollar sesiones de práctica: Un (1) informe técnico de actividades que contenga el soporte de veinte (20) sesiones de práctica soportando las evidencias;





# CARTA

CÓDIGO	AP-AI-RG-110
VERSIÓN	17
FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
PÁGINA	17 de 28

Actividad 4- Realizar conciertos de la Banda Sinfónica: 1 (un) informe técnico de actividades que contenga el desarrollo de ocho (08) conciertos conformados por ocho (8) músicos principales, treinta y tres (33) músicos de fila, un (1) director artístico, un (1) director titular y un (1) director asistente;

Actividad- 5 Realizar planeación y seguimiento del proyecto: un (1) informe técnico de actividades que contenga el soporte de todas las actividades realizadas por el equipo de planeación y seguimiento del proyecto.

LA CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO además de las obligaciones generadas en virtud del presente convenio deberá cumplir con las siguientes conforme lo establece el artículo 5 de la ley 80 de 1993:

- 1) Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
2. Organizar un archivo independiente donde se consolide la totalidad de la información relacionada con el convenio y adoptar medidas necesarias para su conservación acorde con las leyes que rigen la materia.
3. Aceptar la supervisión por parte del DEPARTAMENTO SANTANDER a través de la Secretaría de Cultura y Turismo.
4. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
5. Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de convenio y las que deriven de su naturaleza.

#### 4. DEL DEPARTAMENTO

En desarrollo del Contrato Interadministrativo el departamento, asume las siguientes obligaciones:

1. Girar a la CORPORACION CNETRO CULTURAL DEL ORIENTE el valor de su aporte de acuerdo con la forma de pago establecida.
2. Aprobar los desembolsos que se deben realizar a la CORPORACION CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE e impartir instrucciones por escrito por parte de la Oficina Gestora del Departamento para que se adelante la cancelación de los pagos a que haya lugar.
3. Ejercer la Supervisión del Contrato.

#### 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato Interadministrativo es la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$203.660.000) IVA INCLUIDO**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26000426 expedido el 29 de enero del 2026, rubro 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301051.51, detalle del rubro fortalecimiento del sector artístico y cultural mediante educación formal, para la resignificación y conservación de la banda sinfónica del departamento de Santander, fuente de financiación: PRO-CULTURA INVERSION, expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

#### 6. FORMA DE PAGO

El Departamento de Santander, pagará el valor del contrato así:

El departamento de Santander determina como forma de desembolso el siguiente: una vez firmada el acta de inicio, dos (2) pagos parciales y un (1) pago final correspondiente a: a. un primer desembolso por la suma de doscientos ochenta millones de pesos m/cte (\$280.000.000), correspondiente al cuarenta por ciento (40 %), el cual se realizará contra la entrega de: un (1) documento metodológico para el desarrollo de los talleres, que contenga los lineamientos técnicos y pedagógicos, enfoques metodológicos, población objetivo, contenidos temáticos, cronograma sugerido, materiales requeridos, criterios de selección de participantes, procesos de evaluación y formatos de registro, en concordancia con los objetivos del contrato, igualmente, nueve (09) obras musicales debidamente finalizadas. b: un segundo desembolso por la suma de doscientos ochenta millones de pesos m/cte (\$280.000.000), correspondiente al cuarenta por ciento (40 %) de los recursos aportados, el cual se efectuará contra la entrega de: un (1) informe técnico que documente el desarrollo de las siguientes actividades: talleres realizados durante el periodo, sesiones de práctica efectuadas, evidencias de dichas actividades (registro fotográfico, planillas de asistencia estandarizada y parametrizada por gestión de calidad del departamento de Santander bajo el código mi-dsc-rg-10) y el avance en la realización de conciertos hasta la fecha de corte del informe. un desembolso final por la suma de ciento cuarenta millones de pesos m/cte (\$140.000.000) correspondiente al veinte por ciento (20 %) final, cancelados a la liquidación del contrato. para todos los desembolsos de los aportes se debe presentar informe y legalización de la obligación contraída, para lo cual deberá allegar todos los documentos que soporten la inversión de los recursos y contar con el visto bueno del supervisor designado por la secretaria de cultura y turismo, acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al sistema de seguridad social integral y cajas de compensación familiar, icbf y sena, según corresponda. para ello se requiere que el contrato se encuentre debidamente legalizado, suscrita la correspondiente acta de inicio y cumplidos los requisitos de ejecución de que trata el inciso 2do del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. para ello, se deberá allegar todos los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago y contar con el visto bueno del supervisor que designe el departamento para el contrato. las obligaciones que resulten del presente contrato serán canceladas por el departamento de



	<h1>CARTA</h1>	<b>CÓDIGO</b>	AP-AI-RG-110
		<b>VERSIÓN</b>	17
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/04/2024
		<b>PÁGINA</b>	18 de 28

Santander con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por la dirección de presupuesto de la secretaría de hacienda departamental.

**7. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El Contrato tendrá un plazo de ejecución de **TRES (3) MESES** sin superar la vigencia 2026 y dará inicio una vez realizada la correspondiente legalización del mismo y la respectiva suscripción del acta de inicio.

**8. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA**


1. Personería Jurídica Corporación – Certificado de existencia y representación legal.
2. RUT Corporación
3. Acta De Posesión Representante Legal o quien ejerza facultades contractuales.
4. Facultades Para Contratar
5. Fotocopia De La Cedula De Ciudadanía Del Representante Legal
6. Fotocopia Libreta Militar (Menor De 50 Años)
7. Certificado De Paz Y Salvo Parafiscales (Corporación)
8. Certificado Composición Accionaria
9. Certificado Antecedentes Contraloría (Corporación Y Del Representante Legal.)
10. Certificado Expedido Por La Procuraduría (Corporación Y Del Representante Legal.)
11. Certificado De Medidas Correctivas
12. Certificado Judicial Policía Nacional
13. Certificado REDAM R/L
14. Certificación Cuenta Contrato Para Consignar Los Recursos Asignados Para La Ejecución Del Objeto Del Contrato.
15. Relación y acreditación de la ejecución de dos contratos y/o convenios debidamente liquidados donde se evidencie haber desarrollado objetos similares al de la presente invitación.
16. PROPUESTA; Esta debe contener como mínimo una reseña de la corporación desde su fundación y trayectoria, el título del proyecto, el objeto general y objetivos específicos, así como la metodología y las actividades a realizar con su respectivo cronograma y presupuesto.
17. Paz y Salvo expedido por el revisor fiscal, de los pagos a seguridad social de los últimos seis (6) meses, esta certificación debe venir acompañada de la cedula de ciudadanía del revisor, tarjeta profesional y Certificado de Vigencia y de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta central de Contadores.

**8.1. PERSONAL MINIMO REQUERIDO**

**PROFESIONAL TERRITORIAL**

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	
<b>NIVEL:</b>	Profesional
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:</b>	Apoyo a territorial
<b>AREA FUNCIONAL: DIRECCIÓN GENERAL</b>	
<b>PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Realizar acompañamiento a los talleres desarrollados por el Departamento de Santander	
<b>DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar la Planificación y el seguimiento todos los aspectos educativos de los talleres.</li> <li>• Apoyar la Elaboración de un plan pedagógico detallado que alinee los objetivos de los talleres con las necesidades formativas de los participantes.</li> <li>• Apoyar la organización el contenido didáctico, asegurando que los materiales y recursos educativos utilizados en los talleres sean pertinentes y de alta calidad.</li> <li>• Apoyar el desarrollo del proceso educativo.</li> </ul>	
<b>CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Educación</li> <li>2 Formulación y evaluación de políticas públicas en materia artística y cultural</li> <li>3 Conocimiento y políticas públicas</li> <li>4 Conocimiento de políticas en arte, cultura y patrimonio.</li> <li>5 Plan de Desarrollo departamental</li> </ol>	



	<b>CARTA</b>	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	19 de 28

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Profesional de las ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la educación, licenciatura en música o afines	con experiencia con mínimo 1 año en el sector cultural, formativo o educativo o cargos relacionados

#### PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN

IDENTIFICACIÓN	
NIVEL:	Profesional
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	Apoyo a la gestión
ÁREA FUNCIONAL: DIRECCIÓN GENERAL	
PROPOSITO PRINCIPAL	
Realizar acompañamiento administrativo actividades de la banda sinfónica desarrolladas en el Departamento de Santander	
DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar la Planificación y desarrollo de todas las actividades para la conformación de la banda sinfónica.</li> <li>• Apoyar la Elaboración de un plan de trabajo para el cumplimiento del proyecto</li> <li>• Apoyar la organización el contenido didáctico, asegurando que los materiales y recursos educativos utilizados en los talleres sean pertinentes y de alta calidad.</li> <li>• Apoyar el desarrollo del proceso educativo.</li> </ul>	
CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
6 Educación 7 Formulación y evaluación de políticas públicas en materia artística y cultural 8 Conocimiento y políticas públicas 9 Conocimiento de políticas en arte, cultura y patrimonio. 10 Plan de Desarrollo departamental	
REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Profesional de las ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la educación, licenciatura en música o afines.	Más de 1 años de experiencia en cargos relacionados

#### DIRECTOR GENERAL TITULAR

IDENTIFICACIÓN	
NIVEL:	Profesional
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	Director Titular
ÁREA FUNCIONAL: DIRECCIÓN GENERAL	
PROPOSITO PRINCIPAL	
Formular las políticas y estrategias en el campo de la música sinfónica, dirigir la Banda Sinfónica de Santander en los aspectos de gestión, música y todo en cuanto al cumplimiento de los planes, programas y proyectos institucionales de conformidad con lo dispuesto en la constitución, las leyes y demás normas vigentes sobre la materia.	
DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dirigir musicalmente la Banda Sinfónica, estructurando su cronograma de ensayos, giras, conciertos, y talleres de formación en función al presupuesto y viabilidad del proyecto.</li> <li>2. Formular políticas y estrategias relacionadas con la música sinfónica, pendientes al cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la agrupación, en concordancia con el Plan de Desarrollo y los planes y directrices sectoriales.</li> <li>3. Informar a la Secretaría de Cultura, sobre el estado de ejecución de los programas y rendir los informes generales y periódicos o especiales que le soliciten.</li> <li>4. Desempeñar las demás funciones que le señalen el acuerdo de estructura vigente, las disposiciones legales, así como los demás acuerdos, los estatutos, el Gobernador y las que refiriéndose a la marcha de la Banda Sinfónica, no estén atribuidas expresamente a otra</li> </ol>	

	<b>CARTA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-AI-RG-110
		<b>VERSIÓN</b>	17
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/04/2024
		<b>PÁGINA</b>	20 de 28

autoridad.	
<b>CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dirección Sinfónica</li> <li>2. Métodos de enseñanza-aprendizaje</li> <li>3. Formulación y evaluación de políticas públicas en materia artística y cultural</li> <li>4. Conocimiento de políticas en arte, cultura y patrimonio.</li> <li>5. Legislación cultural</li> <li>6. Planeación estratégica.</li> <li>7. Formulación y evaluación de políticas públicas en materia artística y cultural.</li> </ol>	
<b>COMPETENCIA COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aprendizaje continuo</li> <li>2. Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>3. Trabajo en equipo</li> <li>4. Compromiso con la organización</li> <li>5. Orientación a resultados</li> <li>6. Adaptación al cambio</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Visión estratégica</li> <li>2. Liderazgo efectivo</li> <li>3. Planeación</li> <li>4. Toma de decisiones</li> <li>5. Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>6. Pensamiento sistemático</li> <li>7. Resolución de conflictos</li> </ol>
<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo de conocimiento en: Artes y afines a la Música, Maestría y/o experiencia de más de 5 años en dirección de bandas sinfónicas.</p>	cinco años de experiencia

**DIRECTOR ARTÍSTICA**

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	
<b>NIVEL:</b>	Profesional
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:</b>	Dirección artística
<b>AREA FUNCIONAL: DIRECCIÓN GENERAL</b>	
<b>PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Asesorar a la Dirección General a través del soporte técnico, operativo y conceptual en la implementación, desarrollo y fortalecimiento del proyecto Banda Sinfónica de Santander y la plataforma estratégica, procurando realizar procesos efectivos para la formulación de políticas, planes, programas y demás, permitiendo así a el excelente desarrollo artístico de la entidad, realizar su gestión de forma programada, ordenada, equilibrada, armónica, funcional y productiva.	
<b>DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar seguimiento e informar periódicamente a la dirección general de la entidad el comportamiento de la banda sinfónica</li> <li>2. Revisar el plan de operación de la banda sinfónica, el plan operativo anual del repertorio, conciertos y giras.</li> <li>3. Participar, de acuerdo con las directrices de la Dirección General, en la elaboración y seguimiento de su agenda, con el fin de cumplir con los compromisos que correspondan.</li> <li>4. Realizar seguimiento al cumplimiento de las responsabilidades de cada una de las áreas de la Entidad con el fin de cumplir los programas, políticas, metas y proyectos.</li> <li>5. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
<b>CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dirección Sinfónica</li> <li>2. Procesos de formación artística</li> <li>3. Dirección de escenografía</li> <li>4. Gerencia y políticas públicas</li> <li>5. Legislación cultural</li> <li>6. Plan de Desarrollo departamental</li> <li>7. Planeación estratégica.</li> </ol>	

	<b>CARTA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-AI-RG-110
		<b>VERSIÓN</b>	17
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/04/2024
		<b>PÁGINA</b>	21 de 28

8. Normatividad referente a la administración de personal en entidades públicas.	
9. Formulación y evaluación de políticas públicas en materia artística y cultural.	
10. Normatividad sobre organización y funcionamiento departamental en materia artística y cultural.	
<b>COMPETENCIA COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>Aprendizaje continuo</li> <li>Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>Trabajo en equipo</li> <li>Compromiso con la organización</li> <li>Orientación a resultados</li> <li>Adaptación al cambio</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Confiabilidad técnica</li> <li>Creatividad e innovación</li> <li>Iniciativa</li> <li>Construcción de relaciones</li> <li>Conocimiento del entorno</li> </ol>
<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Título profesional en la disciplina académica en Música</li> <li>Título de posgrado (especialización, maestría o doctorado) en áreas relacionadas. O 6 años de experiencia en dirección de bandas sinfónicas.</li> </ul>	cinco (5) años de experiencia profesional relacionada.

**DIRECTOR ASISTENTE**

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	
<b>NIVEL:</b>	Profesional
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:</b>	Director Asistente
<b>AREA FUNCIONAL: DIRECCIÓN GENERAL</b>	
<b>PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Realizar acompañamiento asistencial a los ensayos, conciertos y demás requerimientos de la dirección general apoyando los espacios de importancia para el excelente funcionamiento de la Banda Sinfónica de Santander	
<b>DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Dirigir musicalmente la Banda Sinfónica en los momentos delegado para sus ensayos, o conciertos requeridos.</li> <li>Brindar acompañamiento a las actividades de la banda sinfónica tales como: talleres, giras, conciertos y demás actividades</li> <li>Informar a la Secretaría de Cultura, sobre el estado de ejecución de los programas y rendir los informes generales y periódicos o especiales que le soliciten.</li> <li>Apoyar a fijar lineamientos y directrices para la comunicación, divulgación y promoción interna y externa de las actividades de la Banda Sinfónica, según necesidades institucionales.</li> <li>Desempeñar las demás funciones que le señalen el acuerdo de estructura vigente, las disposiciones legales, así como los demás acuerdos, los estatutos, el Gobernador y las que refiriéndose a la marcha de la Banda Sinfónica, no estén atribuidas expresamente a otra autoridad.</li> </ol>	
<b>CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Dirección Sinfónica</li> <li>Métodos de enseñanza-aprendizaje</li> <li>Manejo de ofimáticas musicales</li> <li>Formulación y evaluación de políticas públicas en materia artística y cultural</li> <li>Conocimiento y políticas públicas</li> <li>Conocimiento de políticas en arte, cultura y patrimonio.</li> <li>Legislación cultural</li> <li>Plan de Desarrollo departamental</li> <li>Estatuto de contratación</li> </ol>	
<b>COMPETENCIA COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>Aprendizaje continuo</li> <li>Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>Trabajo en equipo</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Visión estratégica</li> <li>Liderazgo efectivo</li> <li>Planeación</li> </ol>

	<h1>CARTA</h1>	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	22 de 28

<ul style="list-style-type: none"> <li>4 Compromiso con la organización</li> <li>5 Orientación a resultados</li> <li>6 Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>4. Toma de decisiones</li> <li>5. Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>6. Pensamiento sistemático</li> <li>7. Resolución de conflictos</li> </ul>
<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo de conocimiento en música con 4 años de experiencia en gestión cultural y procesos de formación cultural	4 años de experiencia en dirección

**TALLERISTA**

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	
NIVEL:	Profesional
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	Tallerista
AREA FUNCIONAL: DIRECCIÓN GENERAL	
<b>PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Apoyar los espacios de formación artística por medio de talleres para el excelente funcionamiento y desarrollo de la agrupación.	
<b>DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>1 Realizar talleres específicos de instrumento a los demás procesos bandísticos del departamento</li> <li>2 Participar de ensayos con la Banda Sinfónica de Santander</li> <li>3 Participar en los conciertos requeridos para la BSS</li> <li>4 Apoyar en el buen desarrollo de las actividades que realiza la BSS en los talleres, giras, conciertos y demás</li> <li>5 Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que disponga la dirección general</li> <li>6 Informar a la Secretaría de Cultura, sobre el estado de ejecución de los programas y rendir los informes generales y periódicos o especiales que le soliciten.</li> <li>7 Desempeñar las demás funciones que le señalen el acuerdo de estructura vigente, las disposiciones legales, así como los demás acuerdos, los estatutos, el Gobernador y las que refiriéndose a la marcha de la Banda Sinfónica, no estén atribuidas expresamente a otra autoridad.</li> </ul>	
<b>CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Interpretación de instrumento específico</li> <li>2. Métodos de enseñanza-aprendizaje</li> <li>3. Manejo de ofimáticas musicales</li> <li>4. Formulación y evaluación de políticas públicas en materia artística y cultural</li> <li>5. Conocimiento y políticas públicas</li> <li>6. Conocimiento de políticas en arte, cultura y patrimonio.</li> <li>7. Plan de Desarrollo departamental</li> </ul>	
<b>COMPETENCIA COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Aprendizaje continuo</li> <li>2. Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>3. Trabajo en equipo</li> <li>4. Compromiso con la organización</li> <li>5. Orientación a resultados</li> <li>6. Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Visión estratégica</li> <li>2. Liderazgo efectivo</li> <li>3. Planeación</li> <li>4. Toma de decisiones</li> <li>5. Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>6. Pensamiento sistemático</li> <li>7. Resolución de conflictos</li> </ul>
<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título: músico profesional en el área de la música con mínimo un año de experiencia profesional en el área sinfónica como instrumentista	Un (1) años de experiencia

**MÚSICOS DE FILA**

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	
NIVEL:	Profesional en Música o en proceso de formación universitario



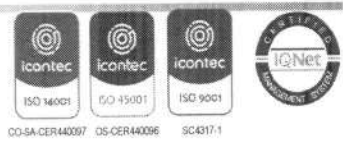
# CARTA

CÓDIGO	AP-AI-RG-110
VERSIÓN	17
FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
PÁGINA	23 de 28

<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:</b>		artista instrumentista
<b>AREA FUNCIONAL: DIRECCIÓN GENERAL</b>		
<b>PROPOSITO PRINCIPAL</b>		
Realizar acompañamiento artístico a los ensayos, conciertos y demás requerimientos del proyecto Banda Sinfónica de Santander, apoyando también los espacios de formación artística por medio de ensayos por fila y en general para el excelente funcionamiento y desarrollo de la agrupación.		
<b>DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Realizar ensayos específicos de fila y general con la Banda Sinfónica de Santander</li> <li>2 realizar talleres para los músicos no profesionales que pertenecen a la BSS</li> <li>3 Participar en los conciertos requeridos para la BSS</li> <li>4 Apoyar en el buen desarrollo de las actividades que realiza la BSS en los talleres, giras, conciertos y demás</li> <li>5 Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que disponga la dirección general</li> <li>6 Informar a la Secretaría de Cultura, sobre el estado de ejecución de los programas y rendir los informes generales y periódicos o especiales que le soliciten.</li> <li>7 Desempeñar las demás funciones que le señalen el acuerdo de estructura vigente, las disposiciones legales, así como los demás acuerdos, los estatutos, el Gobernador y las que refiriéndose a la marcha de la Banda Sinfónica, no estén atribuidas expresamente a otra autoridad.</li> </ol>		
<b>CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Interpretación de instrumento específico</li> <li>2 Métodos de enseñanza-aprendizaje</li> <li>3 Manejo de ofimáticas musicales</li> <li>4 Formulación y evaluación de políticas públicas en materia artística y cultural</li> <li>5 Conocimiento y políticas públicas</li> <li>6 Conocimiento de políticas en arte, cultura y patrimonio.</li> <li>7 Plan de Desarrollo departamental</li> </ol>		
<b>COMPETENCIA COMPORTAMENTALES</b>		
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Aprendizaje continuo</li> <li>2 Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>3 Trabajo en equipo</li> <li>4 Compromiso con la organización</li> <li>5 Orientación a resultados</li> <li>6 Adaptación al cambio</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Visión estratégica</li> <li>2 Liderazgo efectivo</li> <li>3 Planeación</li> <li>4 Toma de decisiones</li> <li>5 Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>6 Pensamiento sistemático</li> <li>7 Resolución de conflictos</li> </ol>	
<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>		
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>	
Profesional en Música o en proceso de formación universitario, Músico sabedor o profesional mínimo con un año de experiencia en el área sinfónica como instrumentista	año (1) años de experiencia	

## COORDINADOR DEL PROYECTO

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	
<b>NIVEL:</b>	Profesional - Posgrado
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:</b>	Director de proyecto
<b>AREA FUNCIONAL: DIRECCIÓN GENERAL</b>	
<b>PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Dirigir el desarrollo del proyecto	
<b>DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar el proceso de planificación del proyecto</li> <li>• Definir el alcance, las metas y los objetivos del proyecto</li> <li>• Reunir y dirigir el equipo del proyecto, asignando tareas según las habilidades y la experiencia de los miembros.</li> </ul>	



	<b>CARTA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-AI-RG-110
		<b>VERSIÓN</b>	17
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/04/2024
		<b>PÁGINA</b>	24 de 28

<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar los riesgos potenciales de manera temprana, analizar su posible impacto y desarrollar estrategias de mitigación</li> <li>implementar procesos de control de calidad para garantizar que los entregables cumplan con los estándares acordados</li> </ul>	
<b>CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Educación</li> <li>Formulación y evaluación de políticas públicas en materia artística y cultural</li> <li>Conocimiento y políticas públicas</li> <li>Conocimiento de políticas en arte, cultura y patrimonio.</li> <li>Plan de Desarrollo departamental</li> </ol>	
<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Profesional de las ciencias humanas o ciencias sociales con posgrado en áreas afines.	Más de 4 años de experiencia en cargos relacionados

**PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN**

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	
<b>NIVEL:</b>	Profesional
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:</b>	Coordinador de proyecto
<b>AREA FUNCIONAL: DIRECCIÓN GENERAL</b>	
<b>PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Profesional que apoya la coordinación del desarrollo del proyecto	
<b>DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Apoyar el desarrollo del proceso de planificación del proyecto</li> <li>Apoyar el cumplimiento del alcance, las metas y los objetivos del proyecto</li> <li>coordinar el equipo del proyecto, asignando tareas según las habilidades y la experiencia de los miembros.</li> <li>Apoyar la Identificación de los riesgos potenciales de manera temprana, analizar su posible impacto y desarrollar estrategias de mitigación</li> </ul>	
<b>CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Educación</li> <li>Formulación y evaluación de políticas públicas en materia artística y cultural</li> <li>Conocimiento y políticas públicas</li> <li>Conocimiento de políticas en arte, cultura y patrimonio.</li> <li>Plan de Desarrollo departamental</li> </ol>	
<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Profesional de las ciencias humanas o ciencias sociales.	Con mínimo 2 años de experiencia en cargos relacionados

**PROFESIONAL ADMINISTRATIVO**

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	
<b>NIVEL:</b>	Profesional
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:</b>	Profesional Administrativo
<b>AREA FUNCIONAL: DIRECCIÓN GENERAL</b>	
<b>PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Apoyar el desarrollo del proyecto	
<b>DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Apoyar el desarrollo administrativo del proyecto</li> </ul>	

 República de Colombia Gobernación de Santander	<b>CARTA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-AI-RG-110
		<b>VERSIÓN</b>	17
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/04/2024
		<b>PÁGINA</b>	25 de 28

- Brindar la información necesaria a los integrantes del equipo respecto de tramites a desarrollar para el cumplimiento del proyecto
- Apoyar el cumplimiento del alcance, las metas y los objetivos del proyecto
- Responder peticiones, quejas o inquietudes con ocasión al proyecto
- Desarrollar las actividades solicitadas por el director o coordinador del proyecto que guarden relación con el desarrollo del mismo.

**CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- 1 Educación
- 2 Formulación y evaluación de políticas públicas en materia artística y cultural
- 3 Conocimiento y políticas públicas
- 4 Conocimiento de políticas en arte, cultura y patrimonio.
- 5 Plan de Desarrollo departamental

**REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA****FORMACIÓN ACADÉMICA**

Profesional de las ciencias humanas, ciencias sociales, ciencias de la educación, administración o afines.

**EXPERIENCIA**

Con mínimo 1 años de experiencia en cargos relacionados

**ABOGADO****IDENTIFICACIÓN**

**NIVEL:** Profesional

**DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:** Abogado

**AREA FUNCIONAL:** DIRECCIÓN GENERAL

**PROPOSITO PRINCIPAL**

Desarrollar el componente legal y de calidad del proyecto

**DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES**

- Coordinar los diferentes equipos para el cumplimiento de sus obligaciones legales en concordancia con el desarrollo del proyecto.
- Brindar la información necesaria a los integrantes del equipo respecto de tramites a desarrollar para el cumplimiento del proyecto
- Apoyar jurídico y de tramites contractuales del proyecto
- Desarrollar las actividades solicitadas por el director o coordinador del proyecto que guarden relación con el desarrollo del mismo.

**CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- 1 Educación
- 2 Formulación y evaluación de políticas públicas en materia artística y cultural
- 3 Conocimiento y políticas públicas
- 4 Conocimiento de políticas en arte, cultura y patrimonio.
- 5 Plan de Desarrollo departamental

**REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA****FORMACIÓN ACADÉMICA**

Profesional en derecho.

**EXPERIENCIA**

Con mínimo 1 años de experiencia en cargos relacionados

**PROFESIONAL DE DIFUSION CULTURAL****IDENTIFICACIÓN**

**NIVEL:** Profesional

**DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:** Comunicador Social o afines

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	<b>CARTA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-AI-RG-110
		<b>VERSIÓN</b>	17
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/04/2024
		<b>PÁGINA</b>	26 de 28

<b>AREA FUNCIONAL: DIRECCIÓN GENERAL</b>	
<b>PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Desarrollar el componente de comunicación del proyecto	
<b>DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar las actividades de difusión y socialización del proyecto.</li> <li>Apoyar el cubrimiento de las diferentes actividades</li> <li>Desarrollar y ejecutar parrillas de contenido mensuales</li> <li>Planificar actividades de la banda sinfónica.</li> <li>Desarrollar las actividades solicitadas por el director o coordinador del proyecto que guarden relación con el desarrollo del mismo.</li> </ul>	
<b>CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Educación</li> <li>Formulación y evaluación de políticas públicas en materia artística y cultural</li> <li>Conocimiento y políticas públicas</li> <li>Conocimiento de políticas en arte, cultura y patrimonio.</li> <li>Plan de Desarrollo departamental</li> </ol>	
<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Profesional en artes visuales ciencias sociales, ciencias humanas o ciencias de la administración	1 año de experiencia en procesos de comunicación, difusión e imagen de organizaciones.

**PROFESIONAL TERRITORIAL**

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	
<b>NIVEL:</b>	Profesional con experiencia relacionada
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:</b>	Profesional
<b>AREA FUNCIONAL: DIRECCIÓN GENERAL</b>	
<b>PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Ser el enlace territorial para el desarrollo de las actividades provinciales	
<b>DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Apoyar la comunicación con los diferentes municipios para las actividades a desarrollar</li> <li>Apoyar el desarrollo de actividades que guarden relación con el componente cultural del proyecto</li> <li>Mantener comunicación constante con la población beneficiada del proyecto para resolución de inquietudes</li> <li>Desarrollar las actividades solicitadas por el director o coordinador del proyecto que guarden relación con el desarrollo del mismo.</li> </ul>	
<b>CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Educación</li> <li>Formulación y evaluación de políticas públicas en materia artística y cultural</li> <li>Conocimiento y políticas públicas</li> <li>Conocimiento de políticas en arte, cultura y patrimonio.</li> <li>Plan de Desarrollo departamental</li> </ol>	
<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Profesional en Licenciatura en música o afines, Psicólogo o afines, o en áreas de educación.	Experiencia de mínimo 3 años en proyectos de formación en áreas de música, educación, cultura o cargos similares, o programas sociales o similares.

**APOYO LOGÍSTICO**

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	
<b>NIVEL:</b>	Bachiller

	<h1>CARTA</h1>	<b>CÓDIGO</b>	AP-AI-RG-110
		<b>VERSIÓN</b>	17
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/04/2024
		<b>PÁGINA</b>	27 de 28

<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:</b>	Bachiller
<b>AREA FUNCIONAL: DIRECCIÓN GENERAL</b>	
<b>PROPOSITO PRINCIPAL</b>	Apoyar cualquier actividad de orden logístico desarrollada en el marco del proyecto.
<b>DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar las actividades desarrolladas en los diferentes municipios, cuando se solicite.</li> <li>• Apoyar el desarrollo de actividades que guarden relación con el componente cultural logístico del proyecto</li> <li>• Desarrollar las actividades solicitadas por el director o coordinador del proyecto que guarden relación con el desarrollo logístico del mismo.</li> </ul>
<b>CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	6
<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Bachiller	experiencia de 6 meses en logística u otros cargos

**8.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA.**

Para acreditar esta experiencia la Entidad solicita presentación de máximo dos (2) contratos y/o convenios ejecutados y terminados cuyo alcance esté relacionado con el alcance objeto de este convenio.

**9. INDEMNIDAD**

La entidad contratada estará obligada a mantener a la Entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones de la entidad beneficiaria.

**10. GARANTÍAS:**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad ejecutora garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Departamento de Santander, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, ya sea por convenio de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria.

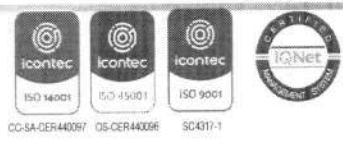
En el mismo Decreto en su artículo 2.2.1.2.1.4.5 se expresa que si bien la exigencia de garantías para este tipo de contratos, no es obligatoria, la justificación para exigir las o no debe estar contenida en los estudios y documentos previos.

De acuerdo con el análisis de riesgos, teniendo la necesidad de proteger los recursos públicos del Departamento de Santander y que en caso que se presenten daños, es preciso establecer los mecanismos de cobertura del riesgo para que un tercero pueda amparar y asumir los perjuicios.

En este orden de ideas, atendiendo a la naturaleza del contrato a suscribir, la cuantía y la especificidad de las obligaciones, se requiere de un tercero garante, quien asumiría los posibles riesgos derivados de la ejecución de éste, blindando al Departamento de Santander, respecto de afectaciones por incumplimiento total o parcial, legal o contractual del objeto y/o de los compromisos pactados. Así como, de aquellas afectaciones que se pueden generar a causa de personal utilizado para la ejecución del contrato.

Por tal razón se justifica la solicitud de los siguientes amparos:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato (cubre el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso, pago de multas y penal pecuniarias imputables al contratista)	10%	Del valor total del contrato	El plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas



	<h2>CARTA</h2>	<b>CÓDIGO</b>	AP-AI-RG-110
		<b>VERSIÓN</b>	17
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/04/2024
		<b>PÁGINA</b>	28 de 28

Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales (perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional)	10%	Del valor total del contrato	El plazo de ejecución y tres (3) años más
Calidad Del Servicio Prestado: Para proteger eventuales perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	10%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) mes más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	N/A	Plazo de ejecución

**11. LIQUIDACIÓN**

La liquidación del presente convenio se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo.

**12. LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR**

Una vez suscrito el convenio se deben cumplir con los requisitos exigibles que establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previamente a la suscripción del acta de inicio.

**13. ENTREGA DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá entregarse por parte del asociado con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,



**JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO**  
 Secretario Cultura y Turismo de Santander

Proyectó Aspectos Jurídicos: Margareth Liliana Castro Martínez – Abogado CPS Of. Gestora. *pluo*  
 VB: Lucia Cristina Abaunza Peña - Directora Cultura, Turismo y Patrimonio *LD*